

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 559

30 de noviembre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3606/3608

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 220/234

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0354/0424

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0990/1042

28

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 3095/000

52

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Licitación Pública N° 19/2016

53

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 1396/1457

74

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 068/070
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0256/0279
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0908/1019

95

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 0129/0143

99

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 540/562

103

EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Resoluciones N° 046/068

108

ANEXOS
Concejo Deliberante/Ejecutivo

144

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 239/248

146

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 054/058

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3606/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento los debates que se han producido en torno a la construcción de la nueva planta potabilizadora de nuestra ciudad, respecto a la responsabilidad de su financiamiento;

que dicho debate se toma meramente virtual desde el momento en que la decisión para su construcción se realizó mediante la suscripción por parte del Gobierno Provincial y el Estado Nacional del Acuerdo N° 14.396 denominado para «Promover la Inversión y Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego», ratificado por el Decreto Provincial N° 882/10; que dicho acuerdo estableció que mediante el mismo se dirimían las controversias planteadas en relación con el dominio de los recursos hidrocarbúricos de la Plataforma Continental adyacente a la Isla Grande de Tierra del Fuego, siendo obligación de la Provincia constituir el denominado «Fideicomiso Austral», el cual se compondría mínimamente con el 50% de los recursos provinciales provenientes de regalías hidrocarbúricas de las áreas en ese momento en licitación o a licitarse, más un aporte mensual del Estado Nacional equivalente al 50% de las regalías hidrocarbúricas provenientes de las áreas de su jurisdicción adyacentes a la Isla Grande de Tierra del Fuego;

que en el artículo 5° del mencionado acuerdo se establece que los fondos obrantes en el fideicomiso serán afectados a la ejecución exclusiva a las obras allí descriptas, siendo la decimosegunda obra la «PLANTA DE POTABILIZACIÓN PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE»; que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que: «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas.

El servicio de obras sanitarias es intransferible, inalienable e inembargable»;

que en función de ello la demora en el avance de la obra amerita medidas que brinden certeza a la comunidad de Río Grande sobre la disponibilidad de fondos para la finalización de la misma; que en virtud de los importes previstos para la finalización de la Planta de Potabilización es preciso señalar que los mismos no pueden ser afrontados con los recursos corrientes, sin desequilibrar la ecuación económica financiera del Municipio de Río Grande;

que en actual marco económico provincial y nacional existe incertidumbre respecto a la remisión de fondos nacionales para el desarrollo de políticas conjuntas con el Municipio de Río Grande que contemplen obras de infraestructura vial y sanitaria;

que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su artículo 60°, inciso 5), explícitamente sostiene que el Municipio debe, «impulsar, proyectar y ejecutar obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental»;

que en su artículo 70° sostiene que «el Municipio puede contraer créditos o empréstitos, con afectación específica para obras públicas, adquisición de bienes, conversión de la deuda existente, la atención de situaciones o gastos excepcionales e impostergables o de emergencia pública».

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DECLÁRESE de Interés Municipal la Obra Sanitaria «Planta Potabilizadora 2.000 M3 Río Grande» autorizada su construcción por la Resolución Municipal N° 2390/11 y que forma parte de la obras sanitarias financiada por el Fideicomiso Austral, según lo establecido en el Convenio N° 14.396 firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S., y el Estado Nacional ratificado por Decreto Provincial N° 882/10.

Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público por hasta la suma de pesos: ciento cincuenta millones con 00/100 (\$ 150.000.000,00) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios. La utilización de los fondos se corresponderá con el Informe técnico oportunamente elevado al efecto de la solicitud y deberán ser aplicados para garantizar la financiación de la Planta Potabilizadora referenciada en el artículo precedente. Los instrumentos financieros serán representativos de deuda interna. El plazo mínimo de amortización será de doce (12) meses, con un máximo de cuarenta y ocho (48) meses. La tasa de interés aplicable no podrá superar a las vigentes en el mercado de deuda por obligaciones similares al momento de la emisión.

Art. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder en propiedad fiduciaria, derechos o recursos provenientes de los regímenes de coparticipación federal o provincial, como así también la recaudación de tributos municipales, con el fin de instrumentar el endeudamiento autorizado por la presente Ordenanza, debiéndose respetar los extremos exigidos por el artículo 70° de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a la obtención de los préstamos y/o la emisión de títulos de deuda en la fecha y oportunidad en que lo considere conveniente de acuerdo a las condiciones del mercado financiero.

Art. 5°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a dictar normas complementarias que establezcan los términos y condiciones de los préstamos y/o títulos de deuda, y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la obtención, emisión y colocación de los instrumentos financieros a los que refiere la presente.

Art. 6°) Los recursos que se perciban por el endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, para lo cual se habilitarán las partidas de objeto del gasto y rubro de recursos pertinentes. Quedando facultado el Departamento Ejecutivo para realizar las incorporaciones, reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias en los ejercicios que correspondieran.

Art. 7°) Con el objeto de garantizar la finalización de la Obra «Planta Potabilizadora 2.000 M3 Río Grande», facúltase al Departamento Ejecutivo a utilizar recursos de origen municipal y/o producto del endeudamiento aquí autorizado, a fin de cancelar certificados de avance de obra y/o de redeterminaciones de precios, si al momento del vencimiento del pago no se contase con los fondos que debieran remitirse desde el Fideicomiso Austral. Luego de realizado los pagos deberán seguirse las actuaciones administrativas correspon-

dientes ante el Fideicomiso Austral a fin de obtener el reembolso de los fondos.

Art. 8°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar aplicaciones financieras por el tiempo y monto que considere oportuno con los fondos obtenidos hasta tanto deba hacer efectivo el pago de las obligaciones surgidas en la presente Ordenanza.

Art. 9°) Las sumas que reingresen al erario municipal en concepto de recupero del Fideicomiso Austral y/o los excedentes resultantes del empréstito aquí autorizado, ante el supuesto de cancelación total y/o parcial de la obra por su fuente de financiamiento original, solo podrán ser aplicadas a la cancelación del préstamo obtenido, o bien, ser destinadas exclusivamente al emprendimiento de nuevas obras de infraestructura, cuyos respectivos informes técnicos deberán ser remitidos, de manera previa, al Concejo Deliberante para su conocimiento, análisis y autorización.

Art. 10°) REQUIÉRESE la formal intervención del Tribunal de Cuentas Municipal, a los fines de que lleve a cabo la auditoria de contenido económico financiero, con el objeto de propiciar un informe pormenorizado de los recursos municipales ya dispuestos, para cancelar certificados de endeudamiento y/o redeterminaciones de precios.

Art. 11°) PASEALDEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/2016

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen N° 70/2016, asunto n° 747/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3606, el dictamen n° 70/16, asunto n° 747/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016, referente a declarar de interés Municipal la obra «Planta Potabilizadora 2000 m3 Río Grande» y autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público tendientes a garantizar la financiación de la obra de dicha Planta Potabilizadora.

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3607/2016

VISTO: La Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.190 «Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica», fue modificada por la Ley Nacional N° 27.191 con fecha 23 de Septiembre de 2015.

que los países conscientes en que la emisión de gases de efecto invernadero está produciendo un considerable cambio climático en todas las regiones del mundo, por ello están asumiendo el compromiso de formular, aplicar y adecuar programas que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático;

que al ser Río Grande una ciudad industrial y en constante expansión el Ejecutivo Municipal ha tomado como política de estado la re conversión paulatina de las energías usadas a energías renovables, lo que ha plasmado en los Objetivos del Centenario, rezando el 8°:

«Energía sustentable: Implementar el uso de energías renovables en espacios públicos de recreación y deporte; a la vez de continuar con el plan de adecuación de la infraestructura del alumbrado público de la ciudad con la utilización de insumos de menor gasto energético»; mientras que el 12°, menciona: «Medioambiente: Avanzar hacia una ciudad que privilegie el ecosistema, reconociendo los efectos del cambio climático, logrando un uso racional y sustentable de los recursos naturales»;

que el Municipio de Río Grande adhirió al Pacto de los Alcaldes, siendo esta una coalición mundial de líderes frente al cambio climático, mediante la promesa de promover reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y prepararse para los impactos futuros del cambio climático; siendo este un compromiso ineludicable de la ciudad al formar parte del mismo; que en el año en curso el Municipio convocó a referentes de los distintos sectores que componen la sociedad riograndense con el objetivo de comprometerse a cuidar el agua, el suelo y el aire que nos rodea, firmando el Pacto Ambiental en la ciudad de Río Grande, comprometiéndose a efectuar acciones concretas para lograr una ciudad ambientalmente sustentable para todos los ciudadanos, bregando para que esas acciones se mantengan a través de las futuras generaciones;

que todo ello se desarrolla en el marco de lo establecido en nuestra Carta orgánica Municipal la cual en su art. 61° establece que el Municipio debe procurar un ambiente sano y equilibrado para los habitantes, a fin de mantener relaciones recíprocas y en armonía entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes; con políticas de planeamiento y gestión del ambiente coordinando políticas de desarrollo económico, social y cultura.

POR ELLO:

**El Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande
Sanciona con fuerza de
Ordenanza**

Art. 1º) ADHIERASE a la Ley Nacional N° 26.190 «Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica»- y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/2016

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 1003/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3607, asunto n° 1003/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26.190 «Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica» y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3608/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2934/11 Código Tributario Municipal; las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL aprobado por Ordenanza N° 2934/11 establece el nomenclador de categorías en las que se clasifican las distintas actividades comerciales que se ejercen dentro del ejido urbano municipal; que los cambios que se han producido en el campo económico, tecnológico e industrial han originado nuevas actividades que deben integrarse y clasificarse dentro de la nómina; que resulta necesario implementar un sistema de codificación de actividades más específico que el actual, que permita una correcta individualización de las actividades a desarrollar por los contribuyentes y que además proporcione un adecuado sistema de administración y control de los recursos del erario público.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) SUSTITUYASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 Código Tributario Municipal, reemplazándolo por el Clasificador Municipal de Actividades Económicas, que se agrega como anexo del presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/2016

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 1005/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3608, asunto n° 1005/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016, referente a sustituir el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal, reemplazándolo por el clasificador Municipal de Actividades Económicas.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETOS

DECRETO N° 220/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que la señora Daniela Claudia Badra, docente de nivel inicial de nuestra Provincia, ha pretendido y logrado, dejar un legado para las futuras generaciones de fueguinos, en lo referente a la causa Malvinas, con el claro concepto de que «no se quiere lo que no se conoce»; que Daniela Claudia Badra ha participado en tres oportunidades de la Maratón de Puerto Argentino, convirtiéndose en la mujer con mayor número de participaciones en el mencionado evento deportivo;

que la Legislatura de nuestra Provincia declaró esa participación deportiva de Interés Provincial en 2014;

que por su trayectoria como deportista y educadora ha sido invitada a participar en la Audiencia Preferencial para argentinos con su Santidad el Papa Francisco, los días 22 y 23 de noviembre del corriente año en la oficina pontificia de la Prefectura en el Portón de Bronce del Palacio Apostólico;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal la trayectoria de la Señora Daniela Claudia Badra y su visita al Sumo Pontífice.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 221/2016

VISTO: El artículo 85º inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

el Memorandum N° 0313/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de noviembre de 2016, a las 13:25 hs., bajo el N° 1038; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. 4 del artículo 85º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande establece que el Concejo Deliberante se reunirá en sesiones especiales, convocadas durante el período ordinario, fuera de los días y horas establecidos para las sesiones ordinarias, a petición del Departamento Ejecutivo Municipal o por un tercio de los miembros del Cuerpo Legislativo; que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de convocar al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 17 de noviembre de 2016, a las 14:00 hs.;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día jueves 17 de noviembre de 2016, a las 14:00 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Dictamen N° 070/2016 (As. N° 747) – Proy. Ord. s/autoriza endeudamiento para obras de infraestructura con las modificaciones correspondientes.
- Asunto N° 1003/2016 – Proy. Ord. s/adherir a la Ley Nac. N° 26.190 (Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía).
- Asunto N° 1005/2016 – Proy. Ord. s/sustituye anexo I, del Código Tributario (Ord. N° 2934/2011).

Art. 2º) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 222/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la iniciativa de desarrollo tecnológico del Técnico Superior en Producción Agropecuaria y Docente de la Escuela Agrotécnica Salesiana, Sr. Gustavo Eduardo Cobián; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Eduardo Cobián, Técnico Superior en Producción Agropecuaria y Docente de la Escuela Agrotécnica Salesiana y en la carrera Técnico Forestal (CENT N° 35), tomó la iniciativa de desarrollar una Mini Sembradora Directa, con un amplio campo de acción, no solo en nuestra provincia sino en toda la Patagonia;

que el origen del proyecto fue a partir del encuentro que el Sr. Cobián mantuvo con los ingenieros de la Empresa Agrometal (Monte Maíz - Córdoba) fabrica de sembradoras, líder en nuestro país, donde les propuso desarrollar un prototipo en nuestra provincia, el compromiso asumido fue diseñar y armar el chasis de la unidad, mientras tanto la empresa Agrometal le facilitó algunos elementos para armar la unidad (cuerpos de siembra, cuchillas turbo y una tolva fertilizantes/semillas);

que de igual manera el Sr. Cobián le propuso a la Gestión de la Escuela Agrotécnica Salesiana armar y realizar las pruebas en dicho establecimiento, para que los alumnos puedan tener un protagonismo relevante en el desarrollo de la unidad;

que el proyecto mencionado es de interés de la UNC Viedma (Universidad Nacional del Comahue), UNRN (Universidad Nacional de Río Negro), UNPA (Universidad Nacional de la Patagonia Austral), INTA Río Grande, INTA Ushuaia;

que además de las piezas, la empresa Agrometal compromete la visita de sus Ingenieros en la etapa de pruebas avanzadas en nuestra provincia, en diferentes situaciones de trabajo. Un asesoramiento importante es aportado por el Ing. Mario Bragachini profesional destacado en el INTA Manfredi Córdoba. Esta unidad por su diseño y tamaño podrá intervenir en distintas situaciones de trabajo: Siembra/fertilización convencional y directa de pasturas. Intervención Pasivos Ambientales (Petroleras). Espacios verdes/recreativos (canchas de fútbol/Rugby); que la unidad tiene grandes prestaciones en estos espacios, sus cubiertas de alta flotación, las cuales evitan dejar las marcas que provocan los neumáticos mas angostos. Permitiendo que las especies implantadas originalmente puedan recuperarse rápidamente. En todas las situaciones se debe destacar que la unidad cuenta con un monitor de siembra y un banderillero satelital, lo que permite en tiempo real controlar todos los parámetros de trabajo, velocidad de avance de la unidad, densidad de fertilizante o semillas, gracias a sus sensores controla la efectiva bajada de los insumos que se aplican.

Toda esta información es georeferenciada, permitiendo elaborar informes de los trabajos realizados enriquecidos por imágenes satelitales o aéreas de los espacios intervenidos. Las imágenes aéreas pueden ser generadas gracias a un «Drone».

Existe la posibilidad de realizar trabajos con Piloto Automático, esto posibilita trabajos de mayor precisión y hasta trabajos nocturnos optimizando los tiempos operativos de la sembradora. Toda esta tecnología sobre la sembradora permitirá enriquecer los informes de trabajo, certificando recuperación de ciertos espacios donde el hombre genera impacto por mal manejo en pastoreo, gasoductos, oleoductos etc.;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, el Proyecto de Desarrollo de una Mini Sembradora Directa, llevada adelante por el Técnico Superior en Producción Agropecuaria y Docente de la Escuela Agrotécnica Salesiana, Sr. Gustavo Eduardo Cobián.

Art. 2°) HACER entrega del presente al Sr. Gustavo Eduardo Cobián.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 223/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los instrumentos enunciados en el Visto se establecen las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante;

que es necesario ordenar los horarios administrativos de atención al público y recepción de correspondencia a través de mesa de entradas, la Dirección Legislativa y Dirección de Comisiones;

que esto conlleva a una mejor organización del trabajo interno del Cuerpo Legislativo; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) ESTABLECER en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el horario de atención al público y recepción de correspondencia de terceros desde las 09:00 hs., a 16:00 hs., en días hábiles de lunes a viernes.

Art. 2°) ESTABLECER en el ámbito de Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dirección Legislativa y Dirección de Comisiones, la recepción de documentación elevada por el Departamento Ejecutivo a todos sus efectos, en el horario de 09:00 hs., a 16:00 hs., en días hábiles de lunes a viernes.

Art. 3°) DEJAR establecido que lo dispuesto en el presente Decreto no implica reducción horaria del personal afectado a las distintas áreas enunciadas, debiendo cumplir el horario de acuerdo a su categoría de revista.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 18 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 224/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el 06 de julio de cada año se conmemora el día del empleado legislativo;

que en virtud de ello todos los años se decreta asueto administrativo para el personal dependiente de esta casa legislativa;

que es necesario establecer el asueto que perdure en el tiempo, a efectos de una mejor organización del Concejo Deliberante;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) ESTABLECER asueto administrativo para todo el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el segundo viernes del mes de julio de cada año, por conmemorarse el 06 de julio el día del empleado legislativo. En caso de que el viernes fuera feriado Nacional, Provincial o Municipal el asueto pasará al día hábil subsiguiente.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 18 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 225/2016

VISTO: El Memorándum N° 320/2016 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de noviembre de 2016, a las 11:50 hs., bajo el N° 1049.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Novena Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de noviembre de 2016;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) PRORROGAR la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 05 de diciembre de 2016, a las 12:00 hs.

Art. 2°) ESTABLECER que en virtud de lo dispuesto en el art. 1°, la presentación de Proyectos y solicitud de Dictámenes de Comisión será hasta el día miércoles 30 de noviembre de 2016, a las 16:00 hs., de acuerdo a lo establecido en los arts. 83° y 93°, del Reglamento Interno del C.D.

Art. 3°) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria se realizará el día lunes 05 de diciembre a las 11:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 21 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 226/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los instrumentos enunciados en el Visto se establecen las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante;

que es necesario ordenar los horarios administrativos de atención al público y recepción de correspondencia a través de mesa de entradas de las Direcciones de Administración y Recursos Humanos del Concejo deliberante;

que esto conlleva a una mejor organización del trabajo interno del Cuerpo Legislativo; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) ESTABLECER en el ámbito de la Dirección Administrativa y Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el horario de 09:00 hs., a 16:00 hs., en días hábiles de lunes a viernes para la atención al público y recepción de documentación elevada por el Departamento Ejecutivo y Bloques del CD., a todos sus efectos.

Art. 2°) DEJAR establecido que lo dispuesto en el presente Decreto no implica reducción horaria del personal afectado a las distintas áreas enunciadas, debiendo cumplir el horario de acuerdo a su categoría de revista.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 21 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 227/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que entre el año 2009 y 2012 el Parlamento Nacional sancionó una serie de normas constitucionales de relevancia para el presente y futuro de Tierra del Fuego;

que contamos con tres herramientas altamente complementarias a la provincialización: La primera, la Ley N° 26.559 del 18 de noviembre de 2009, dio vida institucional a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la segunda, la Ley N° 23.775 del 29 de noviembre de 2009, de Provincialización de Tierra del Fuego, las coordenadas que ponen claridad referencial a los límites geográficos que abarcará su jurisdicción, con Malvinas incluidas; tercera y última, la Ley N° 26.776, votada por unanimidad tanto por Senadores como por Diputados y sancionada el 31 de octubre de 2012 – que define «como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur»; que habiéndose cumplido 4 años de la sanción de la Ley N° 26.776, frente a la necesidad de garantizar los derechos establecidos en el art. 14° de nuestra Constitución Nacional de circular libremente por el territorio de la República Argentina, en homenaje a un esfuerzo colectivo que se extiende por el término de seis generaciones de fueguinos, con la decisión de lograr una integración continental e insular definitiva y el despegue de una nueva etapa de desarrollo regional y antártico, proponemos instituir al 31 de Octubre como «Día de la

Integración Territorial»; que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la conmemoración del día 31 de Octubre de cada año como el «Día de la Integración Territorial».

Art. 2°) HACER entrega del presente a la Federación Popular del Transporte «EVA PERON» Tierra del Fuego.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 21 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 228/2016

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones de los artículos 48° y 99°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho, es por eso que en este marco debemos estimular, destacar y felicitar el esfuerzo y compromiso de nuestros deportistas riograndenses, por lo cual debemos reconocer a Gastón López, taekwondista de la Escuela ATP, el cual ya ha participado de campeonatos a nivel nacional e internacional a lo largo de su carrera deportiva; que los días 16, 17, 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Burnaby, Canadá, se desarrolló el Mundial Juvenil de Taekwondo, denominado «XI WTF WORLD TAEKWONDO CHAMPIONSHIPS JUNIOR 2016»; que en el mencionado campeonato juvenil, López Gastón (51 kilos) ha conseguido consagrarse en el 5to puesto del Mundial, es por eso que desde este Cuerpo Deliberativo, queremos reconocer y apoyar a quienes con esfuerzo logran representarnos.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR Beneplácito y Felicitación a López Gastón, Taekwondista de la Escuela ATP, por su participación en el mundial Juvenil de Taekwondo (versión WTF), obteniendo el 5to lugar en el Mundial que se disputó en Burnaby (Canadá).

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los responsables de la Asociación Deportiva.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 23 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 229/2016

VISTO:

La visita del reconocido navegante de rally a nivel nacional e internacional, Sr. José María VOLTA;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José María VOLTA, oriundo de la provincia de Córdoba es reconocido como la persona con más experiencia y trayectoria en temas referidos al rally a nivel nacional; que ha sido navegante de los pilotos más reconocidos y de mejor andar en el rally argentino, además fue director deportivo del equipo Munchis rally team, quién tuvo una destacada actuación en el rally mundial durante varias temporadas; que en el año 2008 fue convocado para ser asesor del rally argentino y ser el nexo entre clubes automovilísticos y la categoría más importante del rally argentino; que José María Volta, es un reconocido dirigente a nivel mundial, ya que su palabra tiene mucho peso al momento de llevar a delante la fecha del Word Rally Championship, que se realiza en nuestro país y forma parte del campeonato mundial de rally, en el que participan los equipos más importantes del mundo; que en la actualidad se encarga de la seguridad del rally nacional y de todo lo que atañe a este tema. Desde recorrer los caminos por donde se va a desarrollar la prueba hasta la seguridad de los binomios como así también del público que se acerca a ver la competencia de forma masiva. Además cuenta con un equipo de colaboradores que están preparados para resolver todo tipo de situaciones que requieran tratamiento inmediato, accidentes de competidores, con público etc...; que el Sr. José María Volta realizará una charla relacionada con la seguridad en el deporte motor, el día 23 de noviembre a las 20:30 hs., en las instalaciones del Autódromo Río Grande; que debemos destacar la visita y la charla que dictará el Sr. José María Volta en pos de una mayor seguridad en el deporte motor; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «VISITA y CHARLA sobre Seguridad en el Deporte Motor», que dictará el Sr. José María VOLTA, la que se llevará a cabo el día 23 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Autódromo de Río Grande.

Art. 2°) HACER entrega del presente al Sr. José María VOLTA.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 23 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 230/2016

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones de los artículos 48° y 99°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho, es por eso que en este marco debemos estimular, destacar y felicitar el esfuerzo y compromiso de nuestros deportistas riograndenses; que debemos reconocer a Fernández Brandon, taekwondista de la Escuela ATP, el cual ya ha participado de campeonatos a nivel nacional e internacional a lo largo de su carrera deportiva; que los días 16, 17, 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Burnaby, Canadá, se desarrolló el Mundial Juvenil de Taekwondo, denominado «XI WTF WORLD TAEKWONDO CHAMPIONSHIPS JUNIOR 2016»; que este Cuerpo Deliberativo reconoce y apoya a quienes con esfuerzo logran representarnos, constituyendo un modelo para los deportistas de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR Beneplácito y Felicitación a Fernández Brandon (45) Taekwondista de la Escuela ATP, por su participación en el mundial Juvenil de Taekwondo denominado: «XI WTF WORLD TAEKWONDO CHAMPIONSHIPS JUNIORS 2016», el cual se disputó en la ciudad de Burnaby (Canadá).

Art. 2°) REMITIR copia del presente Decreto al Deportista destacado, Fernández Brandon.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 24 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 231/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de noviembre del corriente año se realizará en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego una charla abierta denominada: «Cuerpos, Género y Sexualidades»; que se contará con la participación especial de Gabriela Mansilla, autora del libro: «Yo nena, Yo princesa. Luana la niña que eligió su propio nombre», quien relatará su experiencia como madre de la primera niña transgénero del mundo en recibir su DNI que reconoce su identidad auto-percibida, por el Estado Nacional y la lucha que llevó adelante por el derecho a «ser» de su hija, y la violencia de género y la violencia institucional a la que se enfrentó. También, la Ingeniera Alejandra Portatadino del área Jurídica de la CHA (Comunidad Homosexual Argentina), quién aportará elementos acerca de los avances del movimiento LGTB a partir de la Ley de Identidad de Género y los obstáculos y desafíos que aún deben enfrentar, así como también reflexionar sobre la Homo-Lesbo-tran-fobia y sus consecuencias.

Asimismo, participarán de la disertación: Prof. Damián Martínez, licenciado en Letras, docente del IEC – UNTDF e integrante del Programa de Géneros y sexualidades de la Secretaría de Extensión de la UNTDF; Gustavo Gil Casariego, integrante de la Secretaría de Género Estudiantil de FEUF y Presidente del Centro de Estudiantes de la UNTDF; que dicha charla se dará en ambas sedes de la UNTDF vía transferencia Polycom, y está dirigida a estudiantes, a la Comunidad Universitaria en su conjunto y en especial a docentes del nivel inicial, medio y superior, operadores de la administración pública en general de diferentes niveles y dependencias y a la Comunidad en general;

que esta charla tiene como objetivo reflexionar sobre el cuerpo como construcción social, los mecanismos disciplinadores del cuerpo, el binarismo varón-mujer y la linealidad del constructo sexo-género, la diversidad sexual, los géneros, la Ley Nacional de identidad de género como así también la discriminación (homo-lesbo-trans-fobia) todo ello con el objetivo de construir una mirada crítica, desnaturalizante de la heteronormatividad hegemónica y la violencia de género en sus diferentes modalidades; que este importante evento es organizado por:

- La asignatura «Fundamentos de la Sociología» de la carrera de Sociología del Instituto de Cultura Sociedad y Estado de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, a cargo de la Lic. Eliana Debía y equipo docente: Lic. Andrea Ozamiz, Lic. Fernanda Moreno Russo y la ayudante estudiante María Adela Torres. Como también se contó con el apoyo institucional de la Lic. Nidia Benítez, coordinadora de la UNTDF Sede Río Grande; de la Lic. Karin Otero a cargo de la Secretaría de Extensión de la UNTDF; de la Lic. Sabrina Lobato, Coordinadora Académica del ICSE, sede Río Grande y de la Comisión de Género de Asociación Fuegoína de Docentes Investigadores, a cargo de la Lic. Andrea Ozamiz.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural la charla abierta: «Cuerpo, Género y Sexualidades» que se realizará el 24 de noviembre de 2016 en la UNTDF sede Río Grande y por vía transferencia Polycom a la ciudad de Ushuaia.

Art. 2°) HACER entrega del presente a la Sra. Gabriela Mansilla, a la Ing. Alejandra Portatadino, a la Lic. Eliana Debía, a la Lic. Nidia Benítez, a la Lic. Karin Otero, a la Lic. Sabrina Lobato, a la Lic. Andrea Ozamiz, a la Lic. Fernanda Moreno Russo y a la estudiante María Adela Torres.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 24 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 232/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (o DIEVCM), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución N° 54/134 el 17 de diciembre de 1999, se celebra anualmente cada 25 de noviembre;

que la propuesta para que se celebrara en esa fecha la realizó la República Dominicana, con el apoyo de 80 países;

que la violencia contra las mujeres se presenta en muchos ámbitos: física, sexual, psicológica y económica, todas las cuales se interrelacionan y las afectan en distintos niveles;

que algunos tipos de violencia, como el tráfico de mujeres, cruzan las fronteras nacionales. Las mujeres que experimentan violencia sufren una variedad de problemas de salud y se disminuye con ello su capacidad para participar en la vida pública. La violencia contra las mujeres afecta a familias y comunidades de todas las generaciones y refuerza otros tipos de violencia prevalentes en la sociedad. No está confinada a una cultura, región o país específico, ni a grupos particulares de mujeres en la sociedad. Las raíces del fenómeno yacen en la discriminación persistente hacia las mujeres;

que el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema en este día como una celebración internacional;

que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (United Nations Development Fund for Women o Unifem, en inglés) también observa regularmente la jornada y ofrece sugerencias para que otros las observen;

que en octubre de 2006 se presentó el Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, que demuestra que existen obligaciones concretas de los Estados para prevenir esta violencia, para tratar sus causas (la desigualdad histórica y la discriminación generalizada), así como para investigar, enjuiciar y castigar a los agresores;

que es Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Debido a que:

- a) La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos.
- b) La violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación que sufre, tanto en Leyes como en la práctica y la persistencia de desigualdades por razón de género.
- c) La violencia contra la mujer afecta e impide el avance en muchas áreas, incluidas la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/SIDA y la paz y la seguridad.
- d) La violencia contra las mujeres y las niñas se puede evitar. La prevención es posible y esencial.
- e) La violencia contra la mujer sigue siendo una pandemia global. Hasta un 70 % de las mujeres sufren violencia en su vida.

Que el orden social, el funcionamiento jurídico, institucional, políticas y programas pueden contribuir a una mayor igualdad o mantener y hasta profundizar y construir nuevas desigualdades de género. Y que es responsabilidad indelegable del Estado disminuir las desigualdades de género existentes, para lograr una sociedad libre de violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos donde éstas se desarrollan.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR Beneplácito y de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural el día «25 de Noviembre Día de la Lucha internacional contra la Violencia contra las Mujeres», a celebrarse cada año. Y la Marcha y actividades que en conmemoración de este día se realicen en la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 24 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 233/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los días 1 y 2 de diciembre se realizará en Ushuaia las Terceras Jornadas Nacionales de Trabajo Social, en el IPES ubicado en la calle Deloqui y Rivadavia;

que dichas jornadas están organizadas por el Servicio del Hospital Regional Ushuaia y el área Social del Caps N° 3 y constituye un espacio privilegiado de actualización a nivel Provincial, Nacional e Internacional en temas relacionados con el TRABAJO SOCIAL como disciplina perteneciente al campo de las Ciencias Sociales;

que los destinatarios de las jornadas son los trabajadores sociales, Psicólogos, Antropólogos, Sociólogos, Psicopedagogos, Terapistas ocupacionales, Médicos, Abogados y todos los profesionales que integran equipos interdisciplinarios y de gabinete escolares;

que la temática a trabajar se vincula directamente con los aspectos fundamentales del Trabajo Social como disciplina, aspectos teóricos, metodológicos y ámbitos de intervención profesional a nivel local y nacional en el marco de las políticas públicas actuales en contexto Latinoamericano;

que el objetivo de estas jornadas es aportar a la capacitación de los Trabajadores Sociales en ejercicio y promover la problematización, la discusión y la articulación con colegas de distintos sectores desde un abordaje intersectorial en políticas públicas. Se espera lograr el fortalecimiento de las redes con profesionales de otras provincias del país y de países hermanos, aportando las particularidades del Trabajo Social en Tierra del Fuego y Patagonia;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Educativo y Cultural las III Jornadas Nacio-

nales de Trabajo Social en Ushuaia.

Art. 2°) HACER entrega del presente a la Lic. Gabriela Garrido, Jefa del Servicio Social Hospital Regional Ushuaia; a la Lic. Gabriela Etienot, Servicio Social Hospital Regional Ushuaia y al Lic. Daniel Flores, Centro de Salud N° 3.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 24 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 234/2016

VISTO:

El art. 89°, inc. 33, de la Carta Orgánica Municipal; el Memorandum N° 337/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de noviembre de 2016, a las 14:50 hs., bajo el N° 1086.

CONSIDERANDO:

Que el art. 89°, inc. 33, reza: «Invitar a los legisladores nacionales y provinciales a concurrir a sesión especial con el objeto de que expongan acerca de su actuación como representantes del pueblo»;

que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, refrendado por los Concejales Miriam MORA, Raúl VON DER THUSEN y María DURÉ;

que a tales efectos se han cursado las invitaciones pertinentes; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día **viernes 2 de diciembre de 2016, a las 14:00 hs.** en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85°, inciso 4 y el artículo 89°, inciso 33°, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Art. 2°) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33°, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 30 noviembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0354/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente: CARLOS ALBERTO CABRAL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1127/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0355/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. ADRIANA PEREZ GODOY, Categoría 24 A/C (veinticuatro) - Legajo N° 3741/9, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 06 de Febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08 de Marzo de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0356/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: SR. CAMPANO GASTON ALBERTO, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N°5252/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 30 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Marzo de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0357/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3479/7, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 05 de Diciembre de 2016, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Enero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0358/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente C.D: Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 3623/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016, a partir del día 12 DE Diciembre de 2016, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de Enero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0359/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 4529/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 05 de Diciembre de 2016, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Enero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0360/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. PEREZ JORGE

DIEGO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 2179/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 06 de Febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Marzo de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0361/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. LUCAS MAXIMILIANO BARRIA, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 5137/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 06 de marzo de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de abril de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0362/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1731/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0363/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, FERNANDO ALBERTO RIVERO, Categoría 23 (veintitres) - Legajo N° 3617/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0364/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 y Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 141/15 y 210/16 C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. ANA MARIA OLIVA, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 3880/6, 14 (catorce) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 a partir del día 15 de Noviembre de 2016 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de Noviembre de 2016 y 7 (siete) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 12 de Diciembre de 2016 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 19 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0365/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE CONSEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, JUAN BAUTISTA CABRAL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1740/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0366/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. ALFREDO MOISES DIAZ, Categoría 23 (veintitres) - Legajo N° 3976/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0367/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. JULIO CESAR MADARIETA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1264/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 06 de Febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Marzo de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0368/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Categoría 23 (veintitres) - Legajo N° 3615/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0369/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1479/5, 35 (treinta y cinco) días de

Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 28 de Diciembre de 2016, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0370/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3280/8, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0371/2016

VISTO: El Memorandum N° 237/16 de fecha (07/11/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 375 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V– Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. HERNANDEZ ALBA NORMA EDITH DNI N° 21.352.861 quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el periodo de contratación comprende desde el día 07 de noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de la son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. HERNANDEZ ALBA NORMA EDITH DNI N° 21.352.861; por el período comprendido desde el día 07 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Verde, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. HERNANDEZ ALBA NORMA EDITH DNI N° 21.352.861, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO VERDE mediante Memorandum N° 237/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 375 el 07/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0372/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. GUEICHA DAIANA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 5199/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de ENERO de 2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de FEBRERO de 2017.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0373/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. MONICA PATRICIA PEREZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 2311/6, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Febrero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0374/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente: ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 3970/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 26 de Diciembre de 2016 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Enero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0375/2016

VISTO: La nota Presentada por la Directora de Comisiones del C.D, en la cual Renuncia a su puesto de Trabajo por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA y;

El Memorándum N° 032/16 de fecha 07/11/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por el Concejal Dr. Von der Thusen A/C de la Presidencia del C.D; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 369/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 07/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH, DNI 25.774.899 – Legajo N° 3280/8, Cat. 24 (veinticuatro) quién se desempeña A/C de la COORDINACION de COMPRAS y SUMINISTRO, sea designada A/C de la DIRECCION de COMISIONES, a partir del día 01 de Enero de 2017.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá el Adicional correspondiente al cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – DIRECTOR.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) REVOCAR a partir del 01 de Enero de 2017 la designación A/C de la COORDINACION de COMPRAS y SUMINISTRO del C.D, instrumentada en el Artículo 3º.- de la RESOLUCION DEL C.D N° 373/2013 de fecha 03/12/2013 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH, DNI 25.774.899 – Legajo N° 3280/8, Cat. 24 (veinticuatro).

Artículo 2º) DESIGNAR A/Cargo de la DIRECCION DE COMISIONES del C.D, al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH, DNI 25.774.899 – Legajo N° 3280/8, Cat. 24 (veinticuatro); a partir del día 01 de Enero de 2017.

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH, DNI 25.774.899 – Legajo N° 3280/8, Cat. 24 (veinticuatro), a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado a partir del día 01 de Enero de 2017.

Artículo 4º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR (Dec. C.D. N° 125/14) al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH, DNI 25.774.899 – Legajo N° 3280/8, Cat. 24 (veinticuatro); a partir del día 01 de Enero de 2017.

Artículo 5º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud del Memorándum N° 032/16 de fecha 07/11/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por el Concejal Dr. Von der Thusen A/C de la Presidencia del C.D; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asuntos N° 369/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 07/11/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 7º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH, DNI 25.774.899 – Legajo N° 3280/8, Cat. 24 (veinticuatro) , en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 8º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0376/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA., Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 3888/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Febrero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0377/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. VILLARROEL MIGUEL ANGEL, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 3624/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 06 de Febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08 de Marzo de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0378/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. PONCE FACUNDO DANIEL., Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 4950/6, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 13 de Febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Marzo de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0379/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. OYARZUN JOSE DAVID, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1257/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 05 de Diciembre de 2016, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Enero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0380/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. VANESA LOZANO, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 5199/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual

Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 06 de febrero de 2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08 de marzo de 2017.

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0381/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA, Categoría 21 A/C (veintiuno) - Legajo N° 4829/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 12 de Diciembre de 2016, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de Enero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0382/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3582/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 09 de Enero de 2017., debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08 de Febrero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0383/2016

VISTO: El Memorandum N° 071/16 de fecha (11/11/16), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 397 de Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 14/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal, ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI N° 28.008.250 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI N° 28.008.250 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12; por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorandum N° 071/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 397 el 14/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0384/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: SR. SILVA ANGEL EZEQUIEL, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 4658/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 16 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Febrero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0385/2016

VISTO: El Memorandum N° 162/16 de fecha (09/11/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 384 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830 Y MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830 Y MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830 Y MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorandum N° 162/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 384 el 09/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0386/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CABRERA PROSPERO DARIO, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 4598/5, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 11 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 10 de Febrero de 2017.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0387/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: OTERO CLAUDIO CESAR.CAT. CONTADOR GENERAL - Legajo N° 5274/4 , 30 (TREINTA) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 16 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0388/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D:ALMONACID NAVARRO CAROLINA BEATRIZ Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 3986/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 13 de Febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Marzo de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0389/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: GAMIN LUIS ALBERTO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1477/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0390/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: ARTEAGA HERMANDEZ MARTIN, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 5302/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 13 de Febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Marzo de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0391/2016

VISTO: La nota de fecha 08/11/16 emanada por el Presidente de PATAGONIA RALLY CLUB PRC, Dn. Jaime Ivelich Vicente y nota de fecha 16-11-16 del Agente Silva Angel Ezequiel, Autorizada por la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresada a Mesa de Entrada (R.H.C.D) como asunto N° 414/16 el día 16/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL, DNI 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, para su participación en el «6° RALLY DE PUNTA ARENAS EDICION 2016», a llevarse a cabo en la localidad de Punta Arenas - CHILE a partir del 17 de Octubre al 21 de Octubre INCLUSIVE del corriente año. Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 17-11-16 al 21-11-16.

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL, DNI 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, , a partir del día 17/11/16, hasta el 21/11/16 del corriente año, para su participación en el «6° RALLY DE PUNTA ARENAS EDICION 2016», a llevarse a cabo en la localidad de Punta Arenas - CHILE. La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo solicitado mediante Notas de fecha 08/11/16 emanada por el Presidente de PATAGONIA RALLY CLUB PRC, Dn. Jaime Ivelich Vicente y nota de fecha 16-11-16 del Agente Silva Angel Ezequiel, ingresadas a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 414/16 el día 16/11/16.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0392/2016

VISTO:El Memorandum N° 167/16 de fecha 14/11/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 409 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 15/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo(Decreto N° 171/12).

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, a percibir la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 35% (Decreto N° 101/2015) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorandum N° 167/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 409 el 15/11/16; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0393/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: GUEICHA FRANCISCO DANIEL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1686/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Febrero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0394/2016

VISTO: La Resolución RHCD N° 372/16 de fecha 14/11/16; y

CONSIDERANDO: Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 372/16 de Recursos Humanos del CD dado que es incorrecto el número de Legajo del Agente Planta Permanente del CD., Sra. GUICHA DAIANA y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto esta autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Organica Municipal y de acuerdo al Decreto CD N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) MODIFICAR el ARTICULO 1º) de la RESOLUCION Nº 372/16 de RECURSOS HUMANOS CD en referencia al numero de legajo del Agente Planta Permanente del CD, Sra. GUICHA DAIANA lo cual quedara redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice:....» Sra GUICHA DAIANA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5199/3'....
Debe decir:....» Sra GUICHA DAIANA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5352/0'....

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0395/2016

VISTO: El Memorándum Nº 033/2016 de fecha 07/11/16 producido por los Secretarios Legislativo-Secretario Administrativo, con la autorización del Concejal Dr. Raúl Von Der Thusen A/C de la Presidencia del C.D.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 411/16 (Mesa de Entrada R.H.C.D) el día 15/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum los Secretarios Legislativo-Administrativo, con la autorización del Concejal Dr. Raúl Von Der Thusen A/C de la Presidencia del C.D, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN, DNI 36.733.424 - Legajo Nº 5352/0, Categoría 19 (diecinueve) sea transferida a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área del Departamento Contable sito en Estrada Nº 498; dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 094/16 de fecha 03/03/16, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de Mesa de entrada del C.D dependiente de la Dirección Legislativa.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización del Concejal Dr. Raúl Von Der Thusen A/C de la Presidencia del C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN , DNI 36.733.424 - Legajo Nº 5352/0, Categoría 19 (diecinueve) desde el Área de Mesa de entrada del C.D dependiente de la Dirección Legislativa del C.D, al Área del Departamento Contable del C.D sito en Estrada Nº 498, a partir de su Notificación.

Artículo 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN, DNI 36.733.424 - Legajo Nº 5352/0, Categoría 19 (diecinueve); a cumplir funciones a partir de su Notificación en el Área del Departamento Contable; dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D, de acuerdo a lo solicitado por los Secretarios Legislativo-Administrativo, con la autorización del Concejal Dr. Raúl Von Der Thusen A/C de la Presidencia del C.D.-

Artículo 3º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por los Secretarios Legislativo-Administrativo, con la autorización del Concejal Dr. Raúl Von Der Thusen A/C de la Presidencia del C.D, mediante Memo Nº 033/16, ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 411/2016 el día 15/11/16, será imputado a la Partida «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 5º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA, DNI 36.733.424 - Legajo Nº 5352/0, en las formas y términos de L.P.A - Ley Nº 141.

Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0396/2016

VISTO: El Memorándum Nº 074 /16 de fecha (14/11/16), emanado por el Concejal del Bloque MPF - Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 413 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. JARDAS ANTONIO CARLOS DNI Nº 25.988.722, MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI Nº 37.275.174, MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 Y IBARRA CARLOS FEDERICO DNI Nº 29.213.421 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE M.P.F y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JARDAS ANTONIO CARLOS DNI Nº 25.988.722, MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI Nº 37.275.174, MALDONADO DARIO ALBER-

TO DNI Nº 25.102.373 Y IBARRA CARLOS FEDERICO DNI Nº 29.213.421 por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE M.P.F.

Artículo 2º) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JARDAS ANTONIO CARLOS DNI Nº 25.988.722, MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI Nº 37.275.174, MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 Y IBARRA CARLOS FEDERICO DNI Nº 29.213.421 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum Nº 074/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 413 el día 16/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0397/2016

VISTO:

El Memorándum Nº 248/16 de fecha 23/11/16 emanado por el Concejal del Bloque PV - Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 430 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 23/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PV - Doña MARIA LAURA COLAZO informa que a partir del día 30/11/16 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL DNI Nº 14.426.965, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 185/16.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR LA BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 30 de Noviembre de 2016 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL DNI Nº 14.426.965, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 185/16, quién se desempeña como personal de BLOQUE del Bloque PV - Doña MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2º) PROCEDE a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque PV - Doña MARIA LAURA COLAZO, mediante Memorándum Nº 248/16 ingresado como Asunto Nº 430 a R.H.C.D el día 23/11/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL DNI Nº 14.426.965, en las formas y términos de L.P.A - Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0398/2016

VISTO:

El Memorándum Nº 158/16 de fecha (14/11/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 399 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI Nº 25.797.879 - Legajo Nº 5435/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08), quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE y RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048 - Legajo Nº 5405/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15), quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE;

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI Nº 25.797.879 - Legajo Nº 5435/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31

de Marzo de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048 –Legajo N° 5405/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorandum N° 158/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 399 el 14/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0399/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sra. CHEBEL MARIA VANESA, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 4596/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 22 de Diciembre de 2016 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23 de Enero de 2017

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0400/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, PABLO ALEJANDRO BARRIA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 2816/9, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 10 de Enero de 2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 14 de Febrero de 2017.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0401/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, Categoría 19 (Diecinueve) - Legajo N° 5251/5, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 27 de Febrero de 2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de Marzo de 2017.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0402/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: Echegaray Federico - Legajo N° 5484/4, Categoría 24 (Veinticuatro) 23 (veintitres) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0403/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: Gallardo Nadia c. - Legajo N° 4161/1, Categoría 21 (Veintiuno) 3(tres) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2015 y 30 (Treinta) días corridos LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 19/12/16 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0404/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: SARRO MARIO - Legajo N° 5409/7, Categoría 23 (Veintitres) 30 (Treinta) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 19/12/16 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0405/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: LONNE KARINA - Legajo N° 5482/8, Categoría 10 (Diez) 23 (Veintitres) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 01/02/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24/02/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0406/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: Castello Brenda - Legajo N° 5434/8, Categoría 10 (Diez) 28 (Veintiocho) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 15/12/16 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 12/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0407/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: ABAGNALE ANDREA - Legajo N° 5418/6, Categoría 10 (Diez) 30 (Treinta) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 15/12/16 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 16/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0408/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: BENITEZ AGUSTINA - Legajo N° 5440/2, Categoría 10 (Diez) 28 (Veintiocho) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 15/12/16 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 12/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0409/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: OJEDA ISABEL - Legajo N° 5488/7, Categoría 10 (Diez) 23 (Veintitrés) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 01/02/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24/02/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0410/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: Bogado Doris. - Legajo N° 5402/0, Categoría 10 (Diez), 3 (tres) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2015 y 30 (treinta) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a partir del día 01/02/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06/03/17

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0411/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: GOMEZ ADRIANA. -

Legajo N° 5486/1, Categoría 10 (Diez) 20 (Veinte) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 01/02/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 21/02/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0412/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: GAMBOA PABLO MARTIN - Legajo N° 5416/0, Categoría Asesor legal, 23 (veintitrés) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/17 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0413/2016

VISTO:

La Resolución R.H.C.D N° 390/16 de fecha 18/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 390/16 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la cantidad de días que se le concedieron de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016 al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN - Legajo N° 5302/3 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1°) de la RESOLUCION N° 390/16 de RECURSOS HUMANOS C.D, en referencia a la cantidad de días que se le concedieron de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016 al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN - Legajo N° 5302/3; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...»CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D : ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN - Categoría 19 (diecinueve) Legajo N° 5302/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 13 de febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Marzo de 2017 «.....

Debe decir: ...» CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D : ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN - Categoría 19 (diecinueve) Legajo N° 5302/3, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día 13 de febrero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Marzo de 2017"....

Artículo 2°) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0414/2016

VISTO:

El Memorándum N° 158/16 de fecha (14/11/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 399 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7, ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 – Legajo N° 5478/0 y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768– Legajo N° 5553/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7, ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 – Legajo N° 5478/0 y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768– Legajo N° 5553/1 ; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sres. PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709 – Legajo N° 5460/7, ZUBICUETA MALVINA CELESTE DNI N° 29.213.472 – Legajo N° 5478/0 y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768– Legajo N° 5553/1 , a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ, mediante Memorándum ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 399 de fecha 14/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0415/2016

VISTO:

El Memorándum N° 270/16 de fecha (11/11/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 422 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. **MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI N° 19.014.030**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. **MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI N° 19.014.030**, por el período comprendido desde el día **01 de Diciembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI N° 19.014.030**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum N° 270/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 422 el 22/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0416/2016

VISTO:

El Memorándum N° 252/16 de fecha (24/11/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 439 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 - legajo N° 5544/1** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 - legajo N° 5544/1**; por el período comprendido desde el día **01 de Diciembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependen-

cia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 - legajo N° 5544/1** a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 439/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 439 el 25/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0417/2016

VISTO:

La Resolución R.H.C.D N° 371/2015 de fecha 14/11/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo en el cual se aprueba el alta del agente Planta Contratada Sra. **HERNANDEZ ALBA NORMA EDITH DNI N° 21.352.861** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, es incorrecta la descripción del año de dicho acto administrativo.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) MODIFICAR la RESOLUCION N° 371/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D, en referencia a la descripción del año de dicho acto administrativo; el cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...»RESOLUCION N° 371/2015"...

Debe decir:» RESOLUCION N° 371/2016"...

Artículo 2°) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0418/2016

VISTO:

La Resolución R.H.C.D N° 396/2016 de fecha 18/11/16; el Contrato de Empleo Público; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho Acto Administrativo se aprueba y Autoriza el Contrato de Empleo Publico del agente Planta Contratada Sr. **JARDAS ANTONIO CARLOS DNI N° 25.988.722** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO del BLOQUE M.P.F; y que es incorrecto la descripción del apellido del Agente de mención en el Contrato de Empleo Público, y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) MODIFICAR el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO bajo N° 396/2016 de RECURSOS HUMANOS C.D, en referencia a la descripción del apellido del Agente de mención en el Contrato de Empleo Público, el cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...» Sr. YARDAS ANTONIO CARLOS, D.N.I 25.988.722, «...

Debe decir:» Sr. JARDAS ANTONIO CARLOS, D.N.I 25.988.722 «...

Artículo 2°) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0419/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **DURE HUGO - Legajo Nº 5413/5**, Categoría 22 (Veintidós), 3(tres) días corridos de **LICENCIAANUAL REGLAMEN-**
TARIA Año 2015 y 30 (Treinta) días corridos **LICENCIAANUAL REGLAMEN-**
TARIA Año 2016 a partir del día **01/02/16** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06/03/16**.

Art. 2º) **REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMA-**
NOSPUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0420/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3616/1, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016, a partir del día **02 de Enero de 2017**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06 de Febrero de 2017.-**

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0421/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. NATALIA DAL-**
VARADE, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3620/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día **23 de Enero de 2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **22 de Febrero de 2017.-**

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0422/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. FERNANDO LUIS GRAVA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1953/4, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día **16 de Enero de 2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20 de Febrero de 2017.-**

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0423/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. CASTRO MIGUEL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 3582/3, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día **26 de Diciembre de 2016.**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **30 de Enero de 2017.-**

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 0424/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. ALTAMIRANO ROBERTO, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3290/5, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día **10 de Enero de 2017.**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **14 de Febrero de 2017.-**

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0990/16

VISTO: El Expediente 4522/2016.

El Trámite N° 27268/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Sra. Ester LOPEZ, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Fondo será destinado a cubrir gastos que surjan en el 1° Torneo de Fútbol de Estudiantes Fieguinos en la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor de la Sra. Ester LOPEZ, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Sra. Ester LOPEZ, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0991/16

VISTO: El Expediente 4512/2016.

El Trámite N° 27082/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1.

Que el Fondo será destinado a cubrir gastos, a fin de solucionar imprevistos durante la Jornada de la «XV Fiesta Provincial del Robalo».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4512/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0992/16

VISTO: El Trámite N° 27419/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 09/11/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 22 (Veintidós) quien cumple funciones como administrativo en la Dirección de Desarrollo Industrial, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 09/11/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 22 (Veintidós) quien cumple funciones como administrativo en la Dirección de Desarrollo Industrial, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0993/16

VISTO: El Trámite N° 27575/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0994/16

VISTO: El Expediente 4585/2016.

El Trámite N° 27919/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4.

Que el Fondo será destinado a cubrir gastos que surjan en el evento denominado «Campana Castración Masiva de Canes y Tenencia Responsable Participativa».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4585/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0995/16

VISTO: El Trámite N° 27346/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. BERTOLEZ, Oscar, Legajo N° 2245/4, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Parti-

cipación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. BERTOLEZ, Oscar, Legajo N° 2245/4, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0996/16

VISTO: El Trámite N° 27353/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0997/16

VISTO: El Trámite N° 27841/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 06/11/2016 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ IGOR, Marcela Alejandra, Legajo N° 3962/4, quien desempeñaba funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 06/11/2016 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ IGOR, Marcela Alejandra, Legajo N° 3962/4, quien desempeñaba funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación Polideportivo Carlos Margalot, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección Municipal de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0998/16

VISTO: El Trámite N° 27438/2016 Letra MRG-SOYSP-DA, emitido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

El Convenio Específico de fecha 07/11/2016 y Anexo I, entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda, ratificado mediante Resolución Municipal N° 3144/2016 y registrado bajo el N° 11747 con fecha 18/11/2016.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3344/2015, correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.

El Trámite N° 27781/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia de nuevos barrios, inherente al crecimiento demográfico característico de nuestra ciudad en los últimos años, conlleva al surgimiento de nuevas necesidades en

términos de infraestructura.

Que la pavimentación de calles resulta una actividad primordial para el desarrollo sostenible de los centros urbanos.

Que es menester atender las necesidades de infraestructura y mejoras de dichos barrios, asegurando el bienestar de los vecinos.

Que es política de la gestión municipal concretar acciones que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la localidad, mejorando las relaciones comunitarias y fomentando la integración social.

Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450, según el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0999/16

VISTO: los 2° Diálogos de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el tema de la Paz y la soberanía en el Atlántico Sur es una política que construye y acrecienta en forma permanente el Ejecutivo Municipal de Río Grande.

Que el Municipio de Río Grande sumo a la ciudad a la Red de los Alcaldes por la Paz, una red mundial de ciudades que trabaja para promover la solidaridad y facilitar la coordinación entre sus miembros, a fin de crear conciencia y generar presión política para la abolición de las armas nucleares.

Que en el año 2014 llevaron a cabo los «1° Diálogos de Río Grande», una acción enmarcada claramente en los propios ideales y objetivos de la red de los Alcaldes por la Paz, como así también en los compromisos internacionales asumidos por nuestro propio país y nuestras normativas locales, lo cual representa el máximo compromiso de una ciudad con la construcción de su región como una zona de paz y cooperación.

Que Río Grande se ha constituido en una de las pocas ciudades que como Estado hace un reclamo de tenor internacional siguiendo el camino que marca nuestro Gobierno Nacional, que ha puesto el tema de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas en esa mesa internacional, a la vez que trabaja denodadamente en construir una conciencia de paz y dialogo en el Atlántico Sur.

Que en esta ocasión el Municipio propone llevar adelante los «2° Diálogos de Río Grande», ya que los mismos fueron creados como un espacio de encuentro, reflexión y debate, proponiendo a diferentes ciudades del mundo sumarse en la construcción de ciudades y regiones de paz, entendiendo que en este nuevo mundo de ciudades, los gobiernos locales no pueden ser meramente testigos de lo que otros niveles de gobiernos realizan, sino que por el contrario deben agotar sus esfuerzos y compromiso en dicha construcción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los 2° Diálogos de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/16

VISTO: El Trámite N° 28440/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 18/11/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 18/11/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/16

VISTO: El Trámite N° 28007/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/16

VISTO: El Expediente 4637/2016.

El Trámite N° 28405/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9.

Que el Fondo será destinado a cubrir gastos en relación a los Evento Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico Sur. Opción de Negociaciones en Torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. «II Diálogos de Río Grande».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4637/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/16

VISTO: El Expediente 80/2016.

El Decreto Municipal N° 0011/2016.

El Trámite N° 28433/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 0011/2016 de fecha 06/01/2016, se asignó la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Intendencia.

Que mediante Trámite N° 28433/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ampliar el mencionado fondo, en la suma total de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la «CAJA CHICA» asignada a la Secretaría Privada de Intendencia, a través del Decreto Municipal N° 0011/2016 de fecha 06/01/2016, en la suma total de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 80/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 70/16, asunto n° 747/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3606, el dictamen n° 70/2016, asunto n° 747/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016, referente a declarar de interés Municipal la obra «Planta Potabilizadora 2000 m3 Río Grande» y autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público tendientes a garantizar la financiación de la obra de dicha Planta Potabilizadora.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 1003/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3607, el asunto n° 1003/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26.190 «Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica» y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 1005/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3608, el asunto n° 1005/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 17 de noviembre de 2016, referente a sustituir el anexo I de la Ordenanza Municipal n° 2934/2011, Código Tributario Municipal, reemplazándolo por el clasificador Municipal de Actividades Económicas.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/16

VISTO: El «1° Encuentro Binacional de Escultura Argentina – Chile»; y

CONSIDERANDO:

Que será gestado por el Equipo Argentino de Escultores en Nieve, Hielo y Arte Monumental «Opus G» y auspiciado por el Municipio de Río Grande, contando con la presencia de diez destacados escultores de Argentina y Chile.

Que se pretende crear el ámbito propicio para difundir valores artísticos de nuestro medio, abriendo las puertas de esta Ciudad a delegaciones representativas del país vecino.

Que la isla grande de Tierra del Fuego posee no solo condiciones climáticas únicas por sus ubicaciones geográficas sino una particularidad de pertenecer a dos países. No solo Argentina y Chile se hermanan por ser países limítrofes en casi toda su extensión y latinoamericanos compartiendo historia en común.

Que en la isla se fortalece el vínculo por cercanía, estilo de vidas, geografías, clima. Compartiendo también naturaleza y lo que ello representa, fauna y flora no distinguen nacionalidades; es por ello que en este primer encuentro se dejara en evidencia la fauna fueguina, desde la autóctona hasta la irracionalmente introducida que hoy aqueja a ambas nacionalidades como lo es el castor.

Que se seleccionó la talla en madera de lenga, por ser esta perteneciente a la flora isleña. En forma de tótem como integración de las partes funcionando visualmente y compositivamente como unidad.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos

de fortalecer las perspectivas de integración regional, Declara de Interés Municipal el «1º Encuentro Binacional de Escultura Argentina – Chile».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El «1º Encuentro Binacional de Escultura Argentina – Chile».

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0981/2016.

El Trámite N° 28529/2016, de fecha 21/11/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0981/2016 de fecha 11/11/2016, referente a la designación del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LESCANO, Mario Antonio, Legajo N° 2786/3.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0981/2016 de fecha 11/11/2016, **donde dice:** «...a cargo de la Jefatura del Departamento de Inspectores, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud...», **debe decir:** «...a cargo de la Jefatura del Departamento de Transporte de Sustancias Alimenticias, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud...»

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/16

VISTO: El Trámite N° 28158/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 24/11/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la Agente Municipal, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, dependiente de la Coordinación de Programas y Proyectos, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 24/11/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la Agente Municipal, Sra. GAYA DE GUERRA, Margarita, Legajo N° 3489/4, dependiente de la Coordinación de Programas y Proyectos, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/16

VISTO: La Exposición de Material Bibliográfico de Índole Informativo y Literario Infanto-Juvenil, sobre Jimmy Button; y

CONSIDERANDO:

Que Charles Darwin, durante el **segundo viaje** del «*Beagle*», bergantín de 10 cañones al mando del capitán **Robert Fitz-Roy**, llevaba a bordo tres **extraños pasajeros: entre ellos Jimmy o Jemmy Button**, un adolescente **yámana**; era el que mejor se había adaptado a las **costumbres británicas**; un **aborigen fueguino** que el capitán del *Beagle* había recogido (o más bien secuestrado) en su anterior viaje de exploración por la zona.

Que la mencionada muestra estará destinada a la comunidad en general y al público infantil en particular; la temática está vinculada de modo directo con la historia y la identidad de la comunidad fueguina y es fruto de varios años de recopilación e investigación por parte del Sr. Pablo MEDINA.

Que el Sr. MEDINA es docente, reconocido investigador del ámbito de la cultura y literatura infanto-juvenil y uno de los responsables de la Biblioteca y Espacio Cultural «la Nube»

Infancia y Cultura, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en 40 años de existencia (1975-2015), la Nube ha sido reconocida por personalidades del ámbito cultural, por organismos nacionales e internacionales. Y fundamentalmente, niños de varias generaciones han conocido y habitado este espacio que, como las que están en el cielo se transforma y transforma sin parar.

Que tiene como objetivo principal mejorar la calidad educativa a través del desarrollo de la comprensión lectora y la construcción del saber, como así también crear el ámbito propicio para difundir los valores surgidos en nuestro medio.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas las actividades de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencian, declara de Interés Municipal la Exposición de Material Bibliográfico de Índole Informativo y Literario Infanto-Juvenil, sobre Jimmy Button.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Exposición de Material Bibliográfico de Índole Informativo y Literario Infanto-Juvenil, sobre Jimmy Button.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/16

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3577/2016;

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3577/2016, en su Artículo 1º establece a la calle colectora del Barrio AGP, bajo el nombre Dr. Carlos Pacheco Sur, entre la calle Lisandro de la Torre y Grl. Bernardo O'Higgins del ejido urbano, la cual es una vía de acceso al puente que comunica con el sector denominado Margen Sur, asimismo en su Artículo 2º se denomina la circunvalación que une las calles Ricardo Rojas y Dr. Carlos Pacheco como Gregorio Araoz de Lamadrid, por lo que su modificatorias generan la necesidad de reglamentar la misma a los efectos de la seguridad vial.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- REGLAMENTESE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3577, estableciendo el sentido de circulación mano única con orientación Suroeste/Noreste, a la calle Dr. Carlos Pacheco Sur, entre la calle Lisandro de la Torre y Grl. Bernardo O'Higgins.

ARTICULO 2º.- REGLAMENTESE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3577, estableciendo el doble sentido de circulación a la calzada denominada Gregorio Araoz de Lamadrid.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/16

VISTO: El Expediente 4699/2016.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016; Resolución Municipal N° 2273/2016.

El Trámite N° 28980/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/11/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, a fin de asistir a la firma de un Convenio entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/11/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, a fin de asistir a la firma de un Convenio entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4699/2016.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 2273/2016.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1013/16

VISTO: El Expediente 4709/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 28982/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/12/2016 a la hora 18:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/12/2016 a la hora 18:05, a los efectos de concretar distintas reuniones laborales con Instituciones Nacionales, como la Comisión Nacional de Rescate y la D.A.C. (Directores Argentinos Cinematográficos), entre otras; asimismo, asistirá a la firma de convenios con la Universidad de Tres de Febrero y la Fundación FEPAÍS.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/12/2016 a la hora 18:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/12/2016 a la hora 18:05, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4709/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de las Secretarías de Promoción Social y Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/16

VISTO: El Trámite N° 28966/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los asignar transitoriamente, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 24 (Veinticuatro), al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, a fin de cumplir funciones administrativas en dicha repartición; dejando establecido que la agente en mención quedará bajo las instrucciones de las autoridades a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, mientras dure la presente asignación.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR TRANSITORIAMENTE, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 24 (Veinticuatro), al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, a fin de cumplir funciones administrativas en dicha repartición; dejando establecido que la agente en mención quedará bajo las instrucciones de las autoridades a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, mientras dure la presente asignación.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/16

VISTO: La Nota N° 270/2016 emitida por el Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial Sr. Juan Carlos ARCANDO.

El Trámite N° 27906/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUZMAN Sergio,

Legajo N° 2827/4, quien depende de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del día 17/12/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUZMAN Sergio, Legajo N° 2827/4, quien depende de la Dirección de Prensa, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resulto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/16

VISTO: El Expediente 4699/2016.

El Decreto Municipal N° 1012/2016.

El Trámite N° 29103/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1012/2016 de fecha 25/11/2016, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/11/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, a fin de asistir a la firma de un Convenio entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Que a través del Trámite N° 29103/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de suspender temporalmente el mencionado traslado, por reprogramación de agenda.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/11/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal N° 1012/2016 de fecha 25/11/2016, se suspende temporalmente por reprogramación de agenda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4699/2016.

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/16

VISTO: El Trámite N° 28037/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 04/09/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo, Legajo N° 3628/5, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la retroactividad del acto que se solicita, en el Artículo N° 108 de la Ley de Procedimientos N° 141, que textualmente dice «Artículo 108.- El acto administrativo sólo podrá tener efectos retroactivos y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando: a)...

e) se tratasen de actos que favorecieren al particular y no produjeren daño alguno;...»- Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 04/09/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo, Legajo N° 3628/5, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79

(Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2016MELELLA
CASTIGLIONE**DECRETO MUNICIPAL N° 1018/16****VISTO:** La Nota N° 259/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27893/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 139/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo N° 2681/6, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 139/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo N° 2681/6, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 1019/16****VISTO:** El Trámite N° 28284/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 11/11/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLO, Enrique Leopoldo, Legajo N° 3110/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Arquitecto en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 11/11/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLO, Enrique Leopoldo, Legajo N° 3110/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Arquitecto en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 1020/16****VISTO:** El Trámite N° 1010/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, desde el día 14/10/2016 hasta el día 17/10/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, desde el día 14/10/2016 hasta el día 17/10/2016.**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** duró la ausencia del Gerente Ejecutivo, permaneció A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 1021/16****VISTO:** El Decreto Municipal N° 0212/2016.

El Trámite N° 26622/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 212/2016 en lo referente a la estructura orgánica de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y asimismo aprobar el Organigrama, que se adjunta como Anexo I, como así también las Misiones y Funciones que se adjunta como Anexo II del presente correspondiente a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 212/2016 en lo referente a la estructura orgánica de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Organigrama, que se adjunta como Anexo I del presente, y así también las Misiones y Funciones que se adjunta como Anexo II del presente correspondiente a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**DECRETO MUNICIPAL N° 1022/16****VISTO:** El Decreto Municipal N° 0025/2016.

El Trámite N° 28450/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la creación, el organigrama, las misiones, funciones y competencias del Departamento Legal y Técnica que compone la estructura orgánica de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREAR el Departamento Legal y Técnica que compone la estructura orgánica de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Organigrama, misiones, funciones y competencias del Departamento Legal y Técnica de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se adjunta como Anexo I y II del presente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN**DECRETO MUNICIPAL N° 1023/16****VISTO:** La Nota N° 281/2016 de fecha 11/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 28714/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 148/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo N° 2887/8, quien depende del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 148/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo N° 2887/8, quien depende del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/16

VISTO: La Nota N° 263/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27911/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 116/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTIZ, Carlos Héctor, Legajo N° 2810/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 116/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTIZ, Carlos Héctor, Legajo N° 2810/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/16

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 387/1997.

El Decreto Municipal N° 1020/2013 de fecha 03/12/2013

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 12/09/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1355/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1020/2013 de fecha 03/12/2013, se adjudicó en venta a la Sra. PAREDES MANSILLA María Herminia, DNI N° 92.871.080 el predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 122 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 253,75 mts2 (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-18-85.

Que la Sra. PAREDES MANSILLA María Herminia, DNI N° 92.871.080, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 6800/2015, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1311/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. PAREDES MANSILLA María Herminia, DNI N°

92.871.080, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 387/1997.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1020/2013 de fecha 03/12/2013, referente a la cantidad de cuotas en letras que deberá decir: «...abonar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 387/1997.

ARTICULO 3°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 122 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 253,75 mts2 (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-18-85, a favor de la Sra. PAREDES MANSILLA María Herminia, DNI N° 92.871.080, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 387/1997.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Bilbao N° 376 de nuestra ciudad, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/16

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 1244/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 20/07/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1414/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. JARAMILLO CAÑULEF Teresa, DNI N° 18.757.858, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 18561/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1005/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. JARAMILLO CAÑULEF Teresa, DNI N° 18.757.858, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 1244/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 67 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 231,04 mts2 (doscientos treinta y un metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), a favor de la Sra. JARAMILLO CAÑULEF Teresa, DNI N° 18.757.858, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 1244/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Rivadavia N° 1644 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 2012/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 04/08/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1432/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALONSO ALONSO Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629 y el Sr. ALBORNO José Ramón, DNI N° 16.488.528, han cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23671/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1378/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se

encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. ALONSO ALONSO Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629 y el Sr. ALBORNO José Ramón, DNI N° 16.488.528, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 2012/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 108 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 mts2 (doscientos metros cuadrados), a favor de la Sra. ALONSO ALONSO Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629 y el Sr. ALBORNO José Ramón, DNI N° 16.488.528, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 2012/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados en el domicilio de la calle Rivadavia N° 1965 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 513/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 08/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1513/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CUELLO Miguel Horacio, DNI N° M7.695.257, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 216, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23848/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1304/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CUELLO Miguel Horacio, DNI N° M7.695.257, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 142 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 250.00 Mts2 (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-23-75, la cual asciende a la suma de \$162.473,23 (Pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 513/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$162.473,23 (Pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con 23/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$14.741,34 (Pesos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 34/100), ascendiendo a un total final de \$176.896,03 (Pesos ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 03/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. CUELLO Miguel Horacio, DNI N° M7.695.257, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/16

VISTO: La Nota N° 255/2016 de fecha 02/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial Sr. Juan Carlos ARCANDO.

El Trámite N° 28719/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 01/12/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial Sr. Juan Carlos ARCANDO, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo N° 3142/9, quien depende de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del día 01/12/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial Sr. Juan Carlos ARCANDO, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TABORDA STRUSIAT, Ramón, Legajo N° 3142/9, quien depende de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resulto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/16

VISTO: La Nota N° 264/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27920/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 124/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo N° 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 124/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo N° 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/16

VISTO: La Nota N° 267/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27897/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 137/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría, Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 137/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría, Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/16

VISTO: La Nota N° 261/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27877/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 138/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 138/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, quien depende de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1033/16

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N°2848/2010 y 3450/2016; Carta Orgánica Municipal. El Trámite N° 29191/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3450/16 aprueba el Presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2016.

Que de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria emitidos desde la Secretaría de Finanzas Públicas, para la Jurisdicción Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, es necesario aprobar una modificación a la distribución de los créditos presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones propias de la jurisdicción.

Que el Artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece, «FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no implique el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante». Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2016, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450/2016 de acuerdo al Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1034/16

VISTO: El Expediente AMDJ. 531/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución T.C.P. N° 170/97; Ordenanza N° 1935/2004 y 170/97; Decreto Municipal N° 807/2004 y 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 1168/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
El Trámite N° 1169/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos del viaje del equipo de Natación que participara de la «5ta fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación» a realizarse en la ciudad de Punta Arenas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 531/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1035/16

VISTO: La Nota N° 268/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27905/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 141/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Lucía Soledad, Legajo N° 2146/6, quien depende de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 141/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Lucía Soledad, Legajo N° 2146/6, quien depende de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/16

VISTO: La Nota N° 258/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27889/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 140/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Cristian David, Legajo N° 1652/7, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 140/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Cristian David, Legajo N° 1652/7, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1037/16

VISTO: La Nota N° 262/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27881/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del

Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 80/2016, al Agente Municipal, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 80/2016, al Agente Municipal, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/16

VISTO: La Nota N° 280/2016 de fecha 11/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 28711/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 135/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo N° 3422/3, quien depende del Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora BOYADJIAN, Cristina Ester, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 135/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo N° 3422/3, quien depende del Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/16

VISTO: La Nota N° 260/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27868/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 84/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, quien depende de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 84/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, quien depende de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1040/16

VISTO: El Expediente 4732/2016.

El Trámite N° 28789/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de \$12.124,70 (Pesos doce mil ciento veinticuatro con 70/100), a favor de la agente municipal, Sra. LÓPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5.

Que el presente fondo será destinado para el pago del impuesto inmobiliario de la Residencia Estudiantil de La Plata, que al día de la fecha presenta deuda.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$12.124,70 (Pesos doce mil ciento veinticuatro con 70/100), a favor de la agente municipal, Sra. LÓPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4732/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la agente municipal, Sra. LÓPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1041/16

VISTO: El Trámite N° 29115/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Felipa, Legajo N° 2875/4, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1093/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, Felipa, Legajo N° 2875/4, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1093/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1042/16

VISTO: El Trámite N° 29106/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1778/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1778/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3095/16

VISTO: El Expediente 4540/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27993/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. N° 32.587.057. Que por Informe Técnico N° 1558/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27993/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. N° 32.587.057, según Informe Técnico N° 1558/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4540/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3096/16

VISTO: El Trámite N° 27020/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2016 saliendo a la hora 08:00, y regresando el mismo día a la hora 22:00, del Coordinador de Sistemas de la Dirección de Haberes, Sr. CAMARGO, Daniel, Legajo N° 2690/5, con motivo de asistir a una capacitación dictada por IPAUSS, referente a herramientas de carga vía web de anexos (Anexo III) que el Municipio debe enviar mensualmente a dicho organismo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2016 saliendo a la hora 08:00, y regresando el mismo día a la hora 22:00, del Coordinador de Sistemas de la Dirección de Haberes, Sr. CAMARGO, Daniel, Legajo N° 2690/5, con motivo de asistir a una capacitación dictada por IPAUSS, referente a herramientas de carga vía web de anexos (Anexo III) que el Municipio debe enviar mensualmente a dicho organismo.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3097/16

VISTO: El Expediente 3968/2016.

La Resolución S.O. y S.P. N° 050/2016 de fecha 06/05/2016.

El Dictamen N° 73/2016 – Trámite N° 23078/2016 de fecha 22/09/2016, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 25932/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el recurso de reconsideración de fecha 18/05/2016 emitido por el Sr. TETERUK, Cristian Daniel, Legajo N° 3969/1, en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 050/2016 de fecha 06/05/2016, en cuya virtud se dispuso aplicarle una sanción de apercibimiento, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con base en un informe presentado por el Jefe a cargo del Área de Distribución dando cuenta que, en el día 23/03/2016, en ocasión de encontrarse de guardia, correspondiente al turno noche, en el Sector de Rebombe Chacra IV, el citado agente omitió pasar los datos de niveles de cisterna, presión y cloro, durante el transcurso del horario comprendido entre las 03:00 Hs y las 05:00 Hs.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 73/2016 – Trámite N° 23078/2016 de fecha 22/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte

en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Sr. TETERUK, Cristian Daniel, DNI N° 32.789.730, Legajo N° 3969/1, en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 050/2016 de fecha 06/05/2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3968/2016.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR, al planteo de rectificación en cuanto al lugar de trabajo en el que se encontraba el citado agente, al momento de la comisión de la falta, por la cual le fuera interpuesta la sanción (apercibimiento) cuestionada.

ARTICULO 3°.- DESESTIMAR el pedido de revocación de la sanción impuesta mediante el decisorio atacado.

ARTICULO 4°.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerárquico en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 050/2016 de fecha 06/05/2016, disponiendo la elevación de las presentes a los fines de su tratamiento por parte del titular del DEM (LPA 141: art. 131), pudiendo el interesado, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (LPA 141: art. 132).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 73/2016 – Trámite N° 23078/2016 de fecha 22/09/2016.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3098/16

VISTO: El Expediente 4422/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 26955/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 92/2016 de fecha 07/11/2016, celebrada entre el Sr. ZERPA, Edgardo, DNI. N° 36.183.291, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyecto auxiliar, ejecución de detalles constructivos, memorias descriptivas, documentación gráfica para la confección de pliegos de licitación y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Proyectos de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 27422/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 27678/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 92/2016 de fecha 07/11/2016, celebrada entre el Sr. ZERPA, Edgardo, DNI. N° 36.183.291, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4422/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 92/2016 de fecha 07/11/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3099/16

VISTO: El Expediente 4362/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 25648/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 88/2016 de fecha 19/10/2016, celebrada entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. N° 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Camiones y

Maquinas Viales en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 25654/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 27649/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 88/2016 de fecha 19/10/2016, celebrada entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. N° 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4362/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 88/2016 de fecha 19/10/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3100/16

VISTO: El Expediente N° 3408/2015.

La Resolución Municipal N° 2836/2015.

El Dictamen N° 05/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 26378/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2836/2015 de fecha 17/06/2015, se aprobó el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración de fecha 11/05/2015, registrado bajo el N° 10543 de fecha 17/06/2015, y asimismo, el Acta Complementaria N° 1 de fecha 11/05/2015, registrado bajo el N° 10544 de fecha 17/06/2015, celebradas entre el Realizador Integral de Cine y Televisión, Sr. José Manuel, FERNANDEZ ARROYO, DNI. N° 30.967.319, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Complementaria N° 2 de fecha 19/10/2016, del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración de fecha 11/05/2015, la cual es celebrada entre el Realizador Integral de Cine y Televisión, Sr. José Manuel, FERNANDEZ ARROYO, DNI. N° 30.967.319, y este Municipio representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 27081/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 27677/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 2.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 2 de fecha 19/10/2016, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración de fecha 11/05/2015, registrada bajo el N° 10543 de fecha 17/06/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2836/2015 de fecha 17/06/2015, la cual es celebrada entre el Realizador Integral de Cine y Televisión, Sr. José Manuel, FERNANDEZ ARROYO, DNI. N° 30.967.319, y este Municipio representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3408/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3101/16

VISTO: El Expediente 2447/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14028/2016 de fecha 16/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 47/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Sergio Alejandro, DNI. N° 28.604.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo servicios relacionados al fas constructivo, en la

Dirección Municipal de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 15510/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 15926/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 47/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Sergio Alejandro, DNI. N° 28.604.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2447/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 47/2016 de fecha 22/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3102/16

VISTO: El Expediente 2446/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 14282/2016 de fecha 22/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 42/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas como Oficial Albañil, en el Departamento Obras de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 15507/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 15924/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 42/2016 de fecha 22/06/2016, celebrado entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4246/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 42/2016 de fecha 22/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3103/16

VISTO: El Expediente 2449/2016.

La Resolución Municipal N° 1604/2016.

El Trámite N° 22561/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 04/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 043/2016 de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11396 en fecha 15/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1604/2016 de fecha 15/07/2016, celebrada entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2016.

Que mediante Trámite N° 23051/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que se precisa realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y

refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 04/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 043/2016 de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11396 en fecha 15/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1604/2016 de fecha 15/07/2016, celebrada entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2449/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3104/16

VISTO: El Expediente 2511/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1773/2016 y 2816/2016.

El Trámite N° 26467/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 31/10/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 055/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11421 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1773/2016 de fecha 25/07/2016, celebrada entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén DNI. N° 36.844.719, y este Municipio, representada por Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2016.

Que mediante Trámite N° 27825/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 31/10/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 055/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11421 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1773/2016 de fecha 25/07/2016, celebrada entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén DNI. N° 36.844.719, y este Municipio, representada por Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2511/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3105/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1984/1994, caratulado «Arrendamiento de un Lote en la Necrópolis Local para la Construcción de una Bóveda Propiedad de la Familia CASTRO», recaratulado Expediente N° 4189/2016.

El Trámite N° 25430/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 25438/2016 de fecha 18/10/2016 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 900/1994, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «D» – Tablón I – Lote 21.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 24986/2016 de fecha 13/10/2016, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia CASTRO, por un período de Veinte (20) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia CASTRO, ubicada en la Necrópolis Local Sección «D» – Tablón I – Lote 21, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 26/05/2034, en un todo de acuerdo a la documen-

tación que obra en el Expediente Letra «C» N° 1984/1994, caratulado «Arrendamiento de un Lote en la Necrópolis Local para la Construcción de una Bóveda Propiedad de la Familia CASTRO», recaratulado Expediente N° 4189/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3106/16

VISTO: El Expediente 4546/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27734/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. N° 29.061.019.

Que por Informe Técnico N° 1530/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27734/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. N° 29.061.019, según Informe Técnico N° 1530/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4546/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3107/16

VISTO: El Expediente 4528/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 27855/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Diciembre/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$710.580,00 (Pesos Setecientos Diez Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Diciembre/2016, por la suma aproximada de \$710.580,00 (Pesos Setecientos Diez Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4528/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3108/16

VISTO: El Expediente 4538/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Artículo 158° de la Ordenanza N° 2934/2011 y modificatoria N° 3097/2013; Ordenanza N° 2848/2010; Art. N° 3 de la Ordenanza N° 3450/2015; Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016 – Fondo Solidario de Incendio -

El Trámite N° 27838/2016 de fecha 14/11/2016, emitidos desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de un servicio de 10 (Diez) Contenedores de Residuos, tipo volquete, para ser utilizado en casos de siniestros de viviendas, por la suma aproximada de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con dicho servicio a fin de optimizar la actuación de agentes municipales de las diferentes áreas en casos habituales de siniestros ígneos, que provocan un volumen importante de material residual.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de un servicio de 10 (Diez) Contenedores de Residuos, tipo volquete, para ser utilizado en casos de siniestros de viviendas, por la suma aproximada de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4538/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3109/16

VISTO: El Expediente 546/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0423/2016 y N° 1599/2016

El Trámite N° 27815/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0423/2016 de fecha 03/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2016» asimismo, el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016;

Que mediante Resolución Municipal N° 1599/2016 de fecha 14/07/2016, se adjudicó los Renglones de la Licitación en mención como así también se autorizaron los pagos emergentes. Que de acuerdo al Trámite N° 27815/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las contrataciones efectuadas mediante la Orden de Compra N° 874, de fecha 21/07/2016 por un importe de \$1.031.400,00 (Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100) y los pagos emergentes a favor de la Firma: «TRANSPORTE NAHARA de Toconas Gloria» y la Orden de Compra N° 875 de fecha 21/07/2016 por un importe de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100) a favor de la Firma: «SIMONETTA S.R.L.».

Que mediante Trámite N° 27924/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR las contrataciones efectuadas mediante la Orden de Compra N° 874, de fecha 21/07/2016 por un importe de \$1.031.400,00 (Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100) y los pagos emergentes a favor de la Firma: «TRANSPORTE NAHARA de Toconas Gloria» y la Orden de Compra N° 875 de fecha 21/07/2016 por un importe de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100) a favor de la Firma: «SIMONETTA S.R.L.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 546/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3110/16

VISTO: El Trámite N° 26924/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2016 saliendo a la hora 09:00, y regresando el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6 y el Sr. GARCIA, Sergio, Legajo N° 1097/9, dependientes de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de trasladar al Sr. JUARES, Claudio Antonio, DNI N° 20.747.019, quien se encuentra dado de alta de un Centro de Rehabilitación de Adicciones.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2016 saliendo a la hora 09:00, y regresando el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales, Sra. SORIA RUARTE, Daniela Melisa, Legajo N° 4186/6 y el Sr. GARCIA, Sergio, Legajo N° 1097/9, dependientes de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de trasladar al Sr. JUARES, Claudio Antonio, DNI N° 20.747.019, quien se encuentra dado de alta de un Centro de Rehabilitación de Adicciones.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3111/16

VISTO: El Expediente 4563/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27936/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341.

Que por Informe Técnico N° 1551/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27936/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 1551/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4563/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3112/16

VISTO: El Expediente 4561/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28017/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio, DNI. N° 31.809.614.

Que por Informe Técnico N° 1562/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28017/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio, DNI. N° 31.809.614, según Informe Técnico N° 1562/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4561/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3113/16

VISTO: El Expediente 4570/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27758/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Julia Maricel, DNI. N° 29.390.556.

Que por Informe Técnico N° 1532/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27758/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Julia Maricel, DNI. N° 29.390.556, según Informe Técnico N° 1532/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4570/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3114/16

VISTO: El Expediente 4572/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27703/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.853,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. ENCISO, Alexis Matías, DNI. N° 37.809.830.

Que por Informe Técnico N° 1529/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27703/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.853,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. ENCISO, Alexis Matías, DNI. N° 37.809.830, según Informe Técnico N° 1529/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4572/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3115/16

VISTO: El Expediente 4572/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27703/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.853,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. ENCISO, Alexis Matías, DNI. N° 37.809.830.

Que por Informe Técnico N° 1529/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27703/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.853,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocien-

tos Cincuenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. ENCISO, Alexis Matías, DNI. N° 37.809.830, según Informe Técnico N° 1529/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4572/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3116/16

VISTO: El Expediente 4559/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27969/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAPAL, Delia Aide, DNI. N° 29.839.306.

Que por Informe Técnico N° 1561/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27969/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAPAL, Delia Aide, DNI. N° 29.839.306, según Informe Técnico N° 1561/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4559/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3117/16

VISTO: El Expediente 4571/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27754/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ LATAPIA, María Ayelén, DNI. N° 34.483.891.

Que por Informe Técnico N° 1531/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27754/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ LATAPIA, María Ayelén, DNI. N° 34.483.891, según Informe Técnico N° 1531/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4571/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3118/16

VISTO: El Expediente 4557/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27918/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA TALMA, Gladys Luzmenia, DNI. N° 92.900.408.

Que por Informe Técnico N° 1554/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27918/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA TALMA, Gladys Luzmenia, DNI. N° 92.900.408, según Informe Técnico N° 1554/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4557/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3119/16

VISTO: El Expediente 4558/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27947/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Walter Andrés, DNI. N° 32.473.225. Que por Informe Técnico N° 1557/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27947/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Walter Andrés, DNI. N° 32.473.225, según Informe Técnico N° 1557/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4558/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3120/16

VISTO: El Expediente 4568/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27910/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCERO, Daiana Jainen, DNI. N° 36.733.507.

Que por Informe Técnico N° 1552/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27910/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con

00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCERO, Daiana Jainen, DNI. N° 36.733.507, según Informe Técnico N° 1552/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4568/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3121/16

VISTO: El Expediente 4567/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27901/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Margarita Virginia, DNI. N° 30.153.867.

Que por Informe Técnico N° 1553/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27901/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Margarita Virginia, DNI. N° 30.153.867, según Informe Técnico N° 1553/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4567/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3122/16

VISTO: El Expediente 4565/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27943/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILA, José Guillermo, DNI. N° 24.682.888.

Que por Informe Técnico N° 1556/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27943/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILA, José Guillermo, DNI. N° 24.682.888, según Informe Técnico N° 1556/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4565/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3123/16

VISTO: El Expediente 4564/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27973/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SUAREZ, Leticia Alejandra, DNI. N° 22.539.145. Que por Informe Técnico N° 1560/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27973/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SUAREZ, Leticia Alejandra, DNI. N° 22.539.145, según Informe Técnico N° 1560/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4564/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3124/16

VISTO: El Expediente 4562/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27883/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORO, Florencia Agustina, DNI. N° 37.538.218. Que por Informe Técnico N° 1549/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27883/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORO, Florencia Agustina, DNI. N° 37.538.218, según Informe Técnico N° 1549/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4562/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3125/16

VISTO: El Expediente 4560/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27982/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGARIN, Diana Santa Lucia, DNI. N° 35.465.354. Que por Informe Técnico N° 1559/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27982/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGARIN, Diana Santa Lucia, DNI. N° 35.465.354, según Informe Técnico N° 1559/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4560/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3126/16

VISTO: El Expediente 4556/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27938/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSERES, Daniela Carolina, DNI. N° 30.975.851. Que por Informe Técnico N° 1555/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27938/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSERES, Daniela Carolina, DNI. N° 30.975.851, según Informe Técnico N° 1555/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4556/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3127/16

VISTO: El Expediente 4569/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27782/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TEJADA GARCIA, Francisco Javier, DNI. N° 95.009.893. Que por Informe Técnico N° 1534/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27782/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TEJADA GARCIA, Francisco Javier, DNI. N° 95.009.893, según Informe Técnico N° 1534/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4569/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3128/16

VISTO: El Expediente 4566/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27907/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.966,00 (Pesos

Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTIAGO DEL ESTERO, a favor de la Sra. MAZA, Ramona Noemí, DNI. N° 23.740.202.

Que por Informe Técnico N° 1550/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27907/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$8.966,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTIAGO DEL ESTERO, a favor de la Sra. MAZA, Ramona Noemí, DNI. N° 23.740.202, según Informe Técnico N° 1550/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4566/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3129/16

VISTO: El Expediente 4537/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016.

El Trámite N° 27954/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de un servicio de transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Tolhuin – Río Grande, destinado al traslado de 40 (Cuarenta) niños que concurren al Centro Infantil Integrado, como así también 21 (veintiún) adultos a cargo, por la suma aproximada de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100).

Que motiva la presente solicitud, la nota presentada por la Directora de Protección de Niñez A/C del Centro Infantil Integrado, Sra. DOMINGUEZ, Amalia Alejandra, DNI N° 17.073.309, con el fin de poder concretar el viaje recreativo que llevan a cabo todos los años festejando el egreso de los alumnos de esa institución.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de un servicio de transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Tolhuin – Río Grande, destinado al traslado de 40 (Cuarenta) niños que concurren al Centro Infantil Integrado, como así también 21 (veintiún) adultos a cargo, por la suma aproximada de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4537/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3130/16

VISTO: El Expediente 4599/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 28155/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. ANGELETTI, Martín, DNI. N° 25.670.567; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$21.780,00 (Pesos veintiún mil setecientos ochenta con 00/100) a favor del mencionado.

Que el mencionado, Ingeniero en Informática, Magister en Negocios, Consultor y representante de la firma: «CNI Consultora S.R.L.», realizará una consultoría a través de dos jornadas de trabajo, a fin de descubrir cuáles son las mejores acciones que tiene alto impacto en el corto plazo, sin perjuicio de la necesaria planificación del largo plazo.

Que mediante Trámite N° 28330/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. ANGELETTI, Martín, DNI. N° 25.670.567; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$21.780,00 (Pesos veintiún mil setecientos ochenta con 00/100) a favor del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4599/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3131/16

VISTO: El Trámite N° 27750/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Deporte Comunitaria, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOLIS, Flavia Verónica Betsabee, Legajo N° 5321/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativa en el Centro de Salud N° 1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Deporte Comunitaria, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOLIS, Flavia Verónica Betsabee, Legajo N° 5321/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativa en el Centro de Salud N° 1.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3132/16

VISTO: El Expediente 4594/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28085/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.910,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. OYOLA, Lucas Eduardo Ruperto, DNI. N° 31.846.457.

Que por Informe Técnico N° 1563/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28085/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.910,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. OYOLA, Lucas Eduardo Ruperto, DNI. N° 31.846.457, según Informe Técnico N° 1563/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4594/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3133/16

VISTO: El Expediente 4595/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28096/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANSINO, José Augusto, DNI. N° 26.447.040.

Que por Informe Técnico N° 1565/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28096/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANSINO, José Augusto, DNI. N° 26.447.040, según Informe Técnico N° 1565/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4595/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3134/16

VISTO: El Expediente 4592/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28131/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. N° 31.615.615.

Que por Informe Técnico N° 1569/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28131/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. N° 31.615.615, según Informe Técnico N° 1569/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4592/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3135/16

VISTO: El Expediente 4593/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28141/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. N° 30.302.767.

Que por Informe Técnico N° 1570/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28141/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. N° 30.302.767, según Informe Técnico N° 1570/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4593/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3136/16

VISTO: El Expediente 4596/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28098/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDES, Rosana Elizabet, DNI. N° 30.369.620.

Que por Informe Técnico N° 1566/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28098/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDES, Rosana Elizabet, DNI. N° 30.369.620, según Informe Técnico N° 1566/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4596/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3137/16

VISTO: El Expediente 4603/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28087/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Adriana Trinidad, DNI. N° 12.788.931.

Que por Informe Técnico N° 1564/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28087/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON, Adriana Trinidad, DNI. N° 12.788.931, según Informe Técnico N° 1564/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4603/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3138/16

VISTO: El Expediente 4604/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28175/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZADO, Marli, DNI. N° 34.034.408.

Que por Informe Técnico N° 1571/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 28175/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZADO, Marli, DNI. N° 34.034.408, según Informe Técnico N° 1571/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4604/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3139/16

VISTO: El Expediente 4600/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28213/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor del Sr. LEDESMA, Sergio Rubén, DNI. N° 28.048.057.

Que por Informe Técnico N° 1572/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28213/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor del Sr. LEDESMA, Sergio Rubén, DNI. N° 28.048.057, según Informe Técnico N° 1572/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4600/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3140/16

VISTO: El Expediente 4598/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28215/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. GOMEZ, Leonardo Daniel, DNI. N° 28.273.421.

Que por Informe Técnico N° 1573/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28215/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. GOMEZ, Leonardo Daniel, DNI. N° 28.273.421, según Informe Técnico N° 1573/2016, conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente 4598/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3141/16

VISTO: El Expediente 4597/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28125/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BURGOS, Juan Carlos, DNI. N° 31.062.851.

Que por Informe Técnico N° 1568/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28125/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BURGOS, Juan Carlos, DNI. N° 31.062.851, según Informe Técnico N° 1568/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4597/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3142/16

VISTO: El Expediente 4463/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 24947/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 093/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. MOREA, Érica, DNI N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 24947/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 27843/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 093/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. MOREA, Érica, DNI N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4463/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 093/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3143/16

VISTO: El Expediente 5715/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 4431/2015 y 4552/2015.

El Dictamen N° 44/2016 de fecha 17/11/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. N° 574 C.P.A.R.G.

El Trámite N° 27090/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Transferencia de Inmuebles y Adjudicación de Soluciones Habitacionales de fecha 28/10/2016, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Arq. CARDENAS, Luís Alberto, DNI. N° 20.339.983.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Transferencia de Inmuebles y Adjudicación de Soluciones Habitacionales de fecha 28/10/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Arq. CARDENAS, Luís Alberto, DNI. N° 20.339.983, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5715/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3144/16

VISTO: El Expediente 4615/2016.

El Trámite N° 28435/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 07/11/2016 y Anexo I, acordado entre este Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Prof. MELELLA, Gustavo Adrián, DNI N° 21.674.988, y la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda representada por el C.P AMAYA, Domingo Luis DNI N° 12.562.201.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 07/11/2016 y Anexo I, acordado entre este Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Prof. MELELLA, Gustavo Adrián, DNI N° 21.674.988, y la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda representada por el C.P AMAYA, Domingo Luis DNI N° 12.562.201, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4615/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3145/16

VISTO: El Expediente 4507/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública, Dictamen N° 168/2010, Resolución Municipal N° 3144/2016 y Decreto Municipal N° 998/2016.

El Trámite N° 27438/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES B° MIRADOR- ARGENTINO - MARGEN SUR», la cual consiste en pavimentación de calles de acceso, ejecutada principalmente en Hormigón Elaborado y estará ubicada cercano a la rotonda del Puente General Mosconi, con una superficie aproximada de 15.975,96 m2.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 20/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/12/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 19/12/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en setecientos treinta (730) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 29.713.248,36 (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 36/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Noviembre/2016, correspondiente al Fondo de la Sub Secretaría de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio del Interior y Obras Públicas de la Nación.

Que según Trámite N° 28162/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los

requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 28619/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES B° MIRADOR- ARGENTINO - MARGEN SUR», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 29.713.248,36 (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 36/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4507/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 20/2016, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES B° MIRADOR- ARGENTINO - MARGEN SUR»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/12/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 19/12/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3146/16

VISTO: El Expediente 1423/2016.

La Resolución Municipal 1017/2016.

El Trámite N° 27773/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11273 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1017/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. SICILIANO, Daniel Roberto, DNI N° 11.734.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26412/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 27773/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11273 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1017/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. SICILIANO, Daniel Roberto, DNI N° 11.734.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1423/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3147/16

VISTO: El Expediente 4622/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28357/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANCINO, Romina Antonela, DNI. N° 36.733.878.

Que por Informe Técnico N° 1577/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28357/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANCINO, Romina Antonela, DNI. N° 36.733.878, según Informe Técnico N° 1577/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4622/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3148/16

VISTO: El Expediente 4623/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28368/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Lujan, DNI. N° 38.139.624.

Que por Informe Técnico N° 1578/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28368/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Lujan, DNI. N° 38.139.624, según Informe Técnico N° 1578/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4623/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3149/16

VISTO: El Expediente 4624/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28307/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DEL RIO JARAMILLO, José Ramiro, DNI. N° 92.252.252.

Que por Informe Técnico N° 1581/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28307/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DEL RIO JARAMILLO, José Ramiro, DNI. N° 92.252.252, según Informe Técnico N° 1581/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4624/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3150/16

VISTO: El Expediente 4620/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

cipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28303/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HAAG, Alejandra Paola, DNI. N° 24.653.949.

Que por Informe Técnico N° 1575/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28303/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HAAG, Alejandra Paola, DNI. N° 24.653.949, según Informe Técnico N° 1575/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4620/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3151/16

VISTO: El Expediente 4619/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28344/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FARIÑA, Melisa Elizabet, DNI. N° 26.704.141.

Que por Informe Técnico N° 1580/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28344/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FARIÑA, Melisa Elizabet, DNI. N° 26.704.141, según Informe Técnico N° 1580/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4619/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3152/16

VISTO: El Expediente 4618/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28302/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARJEL ALMONACID, María Soledad, DNI. N° 34.335.172.

Que por Informe Técnico N° 1574/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28302/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARJEL ALMONACID, María Soledad, DNI. N° 34.335.172, según Informe Técnico N° 1574/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3153/16

VISTO: El Expediente 4621/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28341/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BORQUEZ, Claudia Gabriela, DNI. N° 34.978.299. Que por Informe Técnico N° 1576/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28341/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BORQUEZ, Claudia Gabriela, DNI. N° 34.978.299, según Informe Técnico N° 1576/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4621/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3154/16

VISTO: El Trámite N° 28168/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Categoría 10 (Diez), Sr. TECA GARCES, Luis Adalio, Legajo N° 5525/5, quien cumple tareas generales en la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pasará a cumplir tareas de mantenimiento en la Dirección Centro Medico «Mamá Margarita», Subsecretaría de Salud, Secretaría Salud, mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR. a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Categoría 10 (Diez), Sr. TECA GARCES, Luis Adalio, Legajo N° 5525/5, quien cumple tareas generales en la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pasará a cumplir tareas de mantenimiento en la Dirección Centro Medico «Mamá Margarita», Subsecretaría de Salud, Secretaría Salud, mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3155/16

VISTO: El Expediente 1703/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 1338/2016.

El Trámite N° 27991/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1338/2016 de fecha 15/06/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 26/2016, correspondiente a la adquisición de césped sintético y repuestos de juegos de plaza para recambio, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, del Acta de Apertura de fecha 27 de julio del año 2016 de fs. 126, surge que se han

recibido tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas: «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.», «Eduplay de Ramiro Sosa» y «Playtime de Latin Play S.R.L.».

Que, según el Informe Técnico de fs. 140, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 15 de septiembre del corriente año, obrante a fs. 144, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de las firmas: «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.» en los renglones N° 1, 2 y 3, por la suma total de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100), «Eduplay de Ramiro Sosa» en el renglón N° 4, por la suma total de \$207.000,00 (Pesos doscientos siete mil con 00/100) y «Playtime de Latin Play S.R.L.» en el renglón N° 5, por la suma total de \$70.200,00 (Pesos setenta mil doscientos con 00/100); y declarar desierto el renglón N° 6 por no haber obtenido ofertas, solicitando autorización para la contratación directa de los elementos solicitados en el mismo.

Que, con posterioridad a la comunicación del acta mencionada precedentemente, la firma «Eduplay de Ramiro Sosa» informó acerca del desistimiento de la oferta realizada en el renglón N° 4.

Que, por tal motivo, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 19 de octubre del corriente año obrante a fs. 154, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó preadjudicar a favor de la firma «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.» en los renglones N° 1, 2 y 3, por la suma total de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100), y a favor de «Playtime de Latin Play S.R.L.», los renglones N° 4 y 5, por la suma total de \$287.700,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100); y declarar desierto el renglón N° 6 por no haber obtenido ofertas, solicitando autorización para la contratación directa de los elementos solicitados en el mismo.

Que de acuerdo las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 26/2016, correspondiente a la presente adquisición, a favor de la firma «CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.» en los renglones N° 1, 2 y 3, por la suma total de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100); y a favor de la firma «PLAYTIME DE LATIN PLAY S.R.L.», en los renglones N° 4 y 5, por la suma total de \$287.700,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100); siendo el monto total de la adjudicación la suma de \$464.852,47 (Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 47/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 26/2016, correspondiente a la adquisición de césped sintético y repuestos de juegos de plaza para recambio, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma «CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.» en los renglones N° 1, 2 y 3, por la suma total de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100); y a favor de la firma «PLAYTIME DE LATIN PLAY S.R.L.», en los renglones N° 4 y 5, por la suma total de \$287.700,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100); siendo el monto total de la adjudicación la suma de \$464.852,47 (Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1703/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma «CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.», por la suma total de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100) y a favor de la firma «PLAYTIME DE LATIN PLAY S.R.L.», por la suma total de \$287.700,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 6 por no haber obtenido ofertas.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de los elementos solicitados en el renglón N° 6.

ARTICULO 5°.- EMITIR por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes órdenes de compra y realizar los compromisos Presupuestarios, en la Categoría Programática 512/00, según se detalla a continuación: Objeto del Gasto 02 04 03 00, por la suma de \$217.500,00 (Pesos doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100); Objeto del Gasto 02 05 01 00, por la suma de \$70.200,00 (Pesos setenta mil doscientos con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 06 00, por la suma de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100); del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3156/16

VISTO: El Expediente 4630/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28601/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496. Que por Informe Técnico N° 1589/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28601/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496, según Informe Técnico N° 1589/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4630/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3157/16

VISTO: El Expediente N° 4504/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal Inc. 22, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27714/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Empresa Fabrica Austral de Productos Electrónicos (FA.PE.S.A.) de 01 (Un) Desfibrilador – Philips – Heart Start FRX – Philips Medical Systems, de un monto estimado por \$56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), para ser incorporado al equipamiento del Centro de Atención Comunitario (C.A.C. N° 3) de la Margen Sur; quien dará capacitación de R.C.P. la Dirección de Defensa Civil a cambio, al personal de la empresa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo de la Empresa Fabrica Austral de Productos Electrónicos (FA.PE.S.A.) de 01 (Un) Desfibrilador – Philips – Heart Start FRX – Philips Medical Systems, de un monto estimado por \$56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), para ser incorporado al equipamiento del Centro de Atención Comunitario (C.A.C. N° 3) de la Margen Sur; quien dará capacitación de R.C.P. la Dirección de Defensa Civil a cambio, al personal de la empresa, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4504/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3158/16

VISTO: El Expediente 1325/2016.

La Resolución Municipal N° 1982/2016.

El Dictamen N° 59/2016 Trámite N° 19981/2016, de fecha 23/08/2016 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 20256/2016 de fecha 25/08/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 25/08/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 40/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 21/06/2016, registrado bajo el N° 11500 en fecha 10/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1982/2016 de fecha 10/08/2016, la cual es celebrada entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente Plan de Trabajos y Curva de Inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 27235/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 25/08/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 40/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 21/06/2016, registrado bajo el N° 11500 en fecha 10/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1982/2016 de fecha 10/08/2016, la cual es celebrada entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1325/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3159/16

VISTO: El Expediente 3363/2010

Las Resoluciones Municipales N° 2099/2010; 2313/2010; 2387/2010; 1122/2011; 2324/2011; 2434/2011; 0200/2012.

El Trámite N° 26682/2016 de fecha 01/11/2016, emitida desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LPA 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2387/2010 de fecha 24/11/2010, se aprobó el Contrato de Obra N° 178/2010 (SOYSP-DOVYt) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6880 en fecha 24/11/2010, la cual es celebrada entre la empresa INGLISARDO V. CANGA S.A., representada en este acto por el ING. PABLO LISARDO CANGA DNI N° 17.382.471, en carácter de apoderado y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 26682/2016 de fecha 01/11/2016, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de refrendar planes de trabajos y Curvas de Inversiones del acta de inicio y al reinicio de la obra, así mismo el correspondiente al Acta Modificatoria N° 1 y N° 2, según Contrato de Obra N° 178/2010 (SOYSP-DOVYt) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6880 en fecha 24/11/2010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2387/2010 de fecha 24/11/2010, suscripto entre la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada en este acto por el ING. CANGA Pablo, Lisardo DNI N° 17.382.471, en carácter de apoderado.-

Que en relación a las circunstancias jurídicas, cabe destacar que, de los planes de trabajo de mención, surgen curvas de inversiones que se corresponden con las previsiones contenidas en el Pliegos de Bases y Condiciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y LPA 141 (art. 108 inc. c).

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REFRENDAR Los Planes de Trabajo y Curvas de Inversiones del acta de inicio y al reinicio de la obra, así mismo el correspondiente al Acta Modificatoria N° 1 y N° 2 presentados por la empresa INGLISARDO V. CANGA S.A., representada por el Ing. CANGA Pablo Lisardo, DNI N° 17.382.471, según Contrato de Obra N° 178/2010 (SOYSP-DOVYt) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6880 en fecha 24/11/2010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2387/2010 de fecha 24/11/2010 ajustada al acta de Inicio de Obra y ajustada al reinicio de Obra; en conformidad al expediente N° 3363/2010.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3160/16

VISTO: El Expediente 4305/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 808/2016 ANEXO I.

El Trámite N° 25980/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2016, celebrada entre la Sra. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI. N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en el Departamento de Ventanilla Única de la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

Que mediante Trámite N° 27080/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2016, celebrada entre la Sra. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI. N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 4305/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3161/16

VISTO: El Expediente 4646/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28492/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MEZA, Ramón Javier, DNI. N° 25.274.618.

Que por Informe Técnico N° 1585/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 28492/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MEZA, Ramón Javier, DNI. N° 25.274.618, según Informe Técnico N° 1585/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4646/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3162/16

VISTO: El Expediente 4642/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28539/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADILLO, Margarita, DNI. N° 32.510.013.

Que por Informe Técnico N° 1582/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28539/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADILLO, Margarita, DNI. N° 32.510.013, según Informe Técnico N° 1582/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4642/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3163/16

VISTO: El Expediente 4640/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28568/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda, y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. BARRAZA, Graciela Elizabeth, DNI. N° 39.894.218.

Que por Informe Técnico N° 1591/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28568/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda, y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. BARRAZA, Graciela Elizabeth, DNI. N° 39.894.218, según Informe Técnico N° 1591/2016, conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente 4640/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3164/16

VISTO: El Expediente 4639/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28623/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMANO, Dana Yamila, DNI. N° 38.481.743.

Que por Informe Técnico N° 1590/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28623/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMANO, Dana Yamila, DNI. N° 38.481.743, según Informe Técnico N° 1590/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4639/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3165/16

VISTO: El Expediente 4644/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28465/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.396,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CARABAJAL, Antonia Rosa, DNI. N° F4.773.701.

Que por Informe Técnico N° 1587/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28465/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.396,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CARABAJAL, Antonia Rosa, DNI. N° F4.773.701, según Informe Técnico N° 1587/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4644/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3166/16

VISTO: El Expediente 4643/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28504/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUCERO, Daniel Prospero, DNI. N° 13.468.845.

Que por Informe Técnico N° 1584/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28504/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUCERO, Daniel Prospero, DNI. N° 13.468.845, según Informe Técnico N° 1584/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4643/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3167/16

VISTO: El Expediente 4645/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28473/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Matías Jesús, DNI. N° 39.780.759.

Que por Informe Técnico N° 1586/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28473/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Matías Jesús, DNI. N° 39.780.759, según Informe Técnico N° 1586/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4645/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3168/16

VISTO: El Expediente N° 3082/2016.

La Resolución Municipal N° 2182/2016.

El Trámite N° 25975/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11548 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2182/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI N° 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 27839/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11548 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2182/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a

la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CRIADO, Andrés Gustavo, DNI N° 24.384.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3082/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3169/16

VISTO: El Expediente N° 3328/2016.

La Resolución Municipal N° 2552/2016.

El Trámite N° 24946/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 60/2016 (SOySP-DSP) de fecha 12/07/2016, registrado bajo el N° 11649 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2552/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/11/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUIZ, José Adolfo, DNI N° 11.767.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28432/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 60/2016 (SOySP-DSP) de fecha 12/07/2016, registrado bajo el N° 11649 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2552/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/11/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUIZ, José Adolfo, DNI N° 11.767.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3328/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 60/2016 (SOySP-DSP) de fecha 12/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3170/16

VISTO: El Expediente 3043/2016.

La Resolución Municipal 2553/2016.

El Trámite N° 27996/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2016, registrado bajo el N° 11650 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2553/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHIARVETTO, Ricardo Hugo, DNI N° 13.172.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28422/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2016, registrado bajo el N° 11650 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2553/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHIARVETTO, Ricardo Hugo, DNI N° 13.172.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3043/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3171/16

VISTO: El Expediente 4628/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 831/2014, 623/2016 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda

El Trámite N° 28230/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Médicos Veterinarios y/o ayudantes de la Ciudad de Ushuaia que se detallan en el Artículo 1°.

Que los mencionados, participarán de la Jornada de Castración Masiva organizada por el Municipio de Rio Grande.

Que mediante Trámite N° 28723/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Médicos Veterinarios y/o ayudantes de la Ciudad de Ushuaia que se detallan a continuación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4628/2016.

NOMBRE Y APELLIDO
VITTORI, Juan Manuel
LUISO, Alexandra
GARBER, Marcela Claudia
PAILLACAR, Paula
INSEGNA, Héctor Marcelo
WENTEN, Héctor Ramón
MASCAREÑA CARDENAS, Pedro Francisco
VILLALBA, Susana Beatriz Norma
TOMASONI, Virginia
SUAREZ, Micaela
RICHERI, Carolina Irene
THOMPSON, Pamela Valeria

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3172/16

VISTO: El Expediente 4674/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado a) y h); Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, N° 0623/2016 y 0808/2016.

El Trámite N° 28897/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar dos (02) ordenes por contratación de servicios profesionales, la extensión de dos (02) ordenes por Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, como así también el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Lic. COPPONI, Armando Rogelio, DNI N° 20.948.121 y del Lic. PETRONIO Cesar Alejandro, DNI N° 16.770.634.

Que los mencionados son Licenciados en Kinesiología y Fisiatría; los cuales llevaran a cabo un Curso de Capacitación en Rehabilitación Acuática, destinada al personal dependiente de la Dirección Centro Medico «Mamá Margarita» de la Secretaría de Salud.

Que mediante Trámite N° 28924/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, dos (02) ordenes por contratación de servicios profesionales, la extensión de dos (02) ordenes por Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, como así también el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Lic. COPPONI, Armando Rogelio, DNI N° 20.948.121 y del Lic. PETRONIO Cesar Alejandro, DNI N° 16.770.634, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4674/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3173/16

VISTO: El Expediente 4696/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° «a»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016 Anexo I;

El Trámite N° 28654/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (04) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los profesionales; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios tal como detalla en el Artículo 1°.

Que los mencionados brindarán la jornada de Capacitación sobre «Autoridad, Conflicto y Convivencia Escolar», destinada a la comunidad educativa.

Que mediante Trámite N° 28971/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (04) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los profesionales; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios a favor tal como se detalla a continuación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4696/2016.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	HONORARIOS
Lic. NUÑEZ, Pedro Fernando	24.313.856	\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)
Lic. GALLI, Gustavo Javier	24.686.680	\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)
Lic. BRENER, Gabriel Eduardo	20.574.978	\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)
Lic. KAPLAN, Carina Viviana	16.491.823	No Corresponde

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3174/16

VISTO: El Expediente 3906/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0623/2016 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Licitación Pública.

El Dictamen N° 27/2016 – Tramite N° 28317/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde el Departamento Legal de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 28681/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 19/2016, correspondiente a la contratación de 05 (Cinco) Camiones Cisternas, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales de la Secretaría de la Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 20/12/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 19/2016, correspondiente a la contratación de 05 (Cinco) Camiones Cisternas, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales de la Secretaría de la Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 20/12/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3906/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 127/01, Objetos de Gastos: 03 05 01 00, por un importe de \$4.169.880,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3175/16

VISTO: El Expediente 4667/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 28509/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión

Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. MONTIVERO, Fabián Antonio, DNI. N° 17.193.231, el Sr. DE CRUZ, Santiago, DNI. N° 33.206.711 y el Sr. WOLFF, Manfredo Federico, DNI. N° 20.213.868.

Que los mencionados visitarán nuestra ciudad en representación del Programa Mercosur Audiovisual y del Sector Patrimonio INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales).

Que mediante Trámite N° 29034/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. MONTIVERO, Fabián Antonio, DNI. N° 17.193.231, el Sr. DE CRUZ, Santiago, DNI. N° 33.206.711 y el Sr. WOLFF, Manfredo Federico, DNI. N° 20.213.868, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4667/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3176/16

VISTO: El Expediente 4895/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 25°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014 y 808/2016 Anexo I – Licitación Pública -

El Trámite N° 28272/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Póliza N° 784813, endoso N° 1, por la suma de \$34.074,21 (Pesos treinta y cuatro mil setenta y cuatro con 21/100) y Póliza N° 784813 endoso N° 5, por la suma total de \$1.600,98 (Pesos un mil seiscientos con 98/100), y menos la Nota de Crédito Póliza B N° 784813, Endoso N° 4, \$14.993,97 (Pesos catorce mil novecientos noventa y tres con 97/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», lo cual asciende un total de \$20.681,22 (Pesos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 22/100), correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal.

Que mediante Trámite N° 28402/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Póliza N° 784813, endoso N° 1, por la suma de \$34.074,21 (Pesos treinta y cuatro mil setenta y cuatro con 21/100) y Póliza N° 784813 endoso N° 5, por la suma total de \$1.600,98 (Pesos un mil seiscientos con 98/100), y menos la Nota de Crédito Póliza B N° 784813, Endoso N° 4, \$14.993,97 (Pesos catorce mil novecientos noventa y tres con 97/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», lo cual asciende un total de \$20.681,22 (Pesos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 22/100), correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4895/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3177/16

VISTO: El Expediente 4686/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28621/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANDOVAL CAMPOS, Isolina Zoraida, DNI. N° 19.035.429.

Que por Informe Técnico N° 1597/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28621/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANDOVAL CAMPOS, Isolina Zoraida, DNI. N° 19.035.429, según Informe Técnico N° 1597/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4686/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3178/16

VISTO: El Expediente 4681/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28361/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, DNI. N° 19.023.679.

Que por Informe Técnico N° 1579/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28361/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, DNI. N° 19.023.679, según Informe Técnico N° 1579/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4681/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3179/16

VISTO: El Expediente 4691/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28668/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MILLICAY, Romina Ayelén, DNI. N° 37.358.622.

Que por Informe Técnico N° 1601/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28668/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MILLICAY, Romina Ayelén, DNI. N° 37.358.622, según Informe Técnico N° 1601/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4691/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3180/16

VISTO: El Expediente 4692/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28717/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ AGUILA, José Dagoberto, DNI. N° 92.707.775.

Que por Informe Técnico N° 1606/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28717/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ AGUILA, José Dagoberto, DNI. N° 92.707.775, según Informe Técnico N° 1606/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4692/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3181/16

VISTO: El Expediente 4710/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 29018/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CUYUL LOPEZ, Carlos Enrique, DNI. N° 32.768.193, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará el traslado, alojamiento, alquiler de sonido, entre otros, que les permita presentarse en el recital denominado «Metal Destructor», en la Ciudad de Punta Arenas, Chile.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 13/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29018/2016, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CUYUL LOPEZ, Carlos Enrique, DNI. N° 32.768.193, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará el traslado, alojamiento, alquiler de sonido, entre otros, que les permita presentarse en el recital denominado «Metal Destructor», en la Ciudad de Punta Arenas, Chile, según Informe Técnico - Administrativo N° 13/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4710/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3182/16

VISTO: El Expediente 4636/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010, N° 3099/2013 y 3478/2016; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 28425/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Residentes Jujeños de Río Grande», representada por su Presidente, Sr. QUISPE, Eugenio DNI N° 18.225.759 y su Tesorero, Sr. AISAMA, José Orlando, DNI N° 12.561.150, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2013 y 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del

Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 12/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 28425/2016, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 28989/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Residentes Jujeños de Río Grande», representada por su Presidente, Sr. QUISPE, Eugenio DNI N° 18.225.759 y su Tesorero, Sr. AISAMA, José Orlando, DNI N° 12.561.150, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2013 y 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 12/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4636/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3183/16

VISTO: El Expediente 4685/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28531/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032.

Que por Informe Técnico N° 1583/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28531/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032, según Informe Técnico N° 1583/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4685/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3184/16

VISTO: El Expediente 4695/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28672/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofía, DNI. N° 31.454.006.

Que por Informe Técnico N° 1602/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28672/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofía, DNI. N° 31.454.006, según Informe Técnico N° 1602/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4695/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3185/16

VISTO: El Expediente 4683/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28452/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSTILLA, Mariana Lujan, DNI. N° 34.283.554.

Que por Informe Técnico N° 1588/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28361/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSTILLA, Mariana Lujan, DNI. N° 34.283.554, según Informe Técnico N° 1588/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4683/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3186/16

VISTO: El Expediente 4693/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28665/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PIEDRABUENA, Nancy Stefania, DNI. N° 33.941.237.

Que por Informe Técnico N° 1600/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28665/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PIEDRABUENA, Nancy Stefania, DNI. N° 33.941.237, según Informe Técnico N° 1600/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4693/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3187/16

VISTO: El Expediente 4694/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28660/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Yessica Gabriela, DNI. N° 32.283.076.

Que por Informe Técnico N° 1599/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28660/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Yessica Gabriela, DNI. N° 32.283.076, según Informe Técnico N° 1599/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4694/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3188/16

VISTO: El Expediente 4688/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28596/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. CRUZ, Mario Rafael DNI. N° 21.792.183.

Que por Informe Técnico N° 1595/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28596/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. CRUZ, Mario Rafael DNI. N° 21.792.183, según Informe Técnico N° 1595/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4688/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3189/16

VISTO: El Expediente 4690/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28588/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, DNI. N° 18.852.164.

Que por Informe Técnico N° 1592/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28588/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, DNI. N° 18.852.164, según Informe Técnico N° 1592/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4690/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3190/16

VISTO: El Expediente 4689/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28591/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. MAMANI, Darío Ignacio, DNI. N° 32.633.746.

Que por Informe Técnico N° 1594/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28591/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. MAMANI, Darío Ignacio, DNI. N° 32.633.746, según Informe Técnico N° 1594/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4689/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3191/16

VISTO: El Expediente 4687/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28614/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.933,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor del Sr. CABRERA, Juan Carlos DNI. N° 18.126.705.

Que por Informe Técnico N° 1596/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28614/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.933,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor del Sr. CABRERA, Juan Carlos DNI. N° 18.126.705, según Informe Técnico N° 1596/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4687/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3192/16

VISTO: El Expediente 4715/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° A; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decreto Municipal N° 0558/2009, 831/2014, 623/2016 y 808/2016; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones

Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 29033/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/11/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 01/12/2016 a la hora 17:55, del Director General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo N° 4725/2, con motivo de participar en el Evento Premios «Luchemos por la Vida 2016».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/11/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 01/12/2016 a la hora 17:55, del Director General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo N° 4725/2, con motivo de participar en el Evento Premios «Luchemos por la Vida 2016», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4715/2016.

ARTICULO 2° POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3193/16

VISTO: El Expediente 4698/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016 Anexo I. El Trámite N° 28851/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico N° 32 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las facturas tipo «B» N° 0007-00000991, 0007-00000992, 0007-00000993, 0007-00000994, 0007-00001005, 0007-00001006, 0007-00001007 y 0007-00001008 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.»; por un monto total de \$ 830.622,00 (Pesos Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Veintidós con 00/100).

Que la presente solicitud corresponde al servicio de distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur, por la cantidad de 926 (Novecientos Veintiséis) viajes del mes de Octubre/2016 y de 22 (Veintidós) días del mes de Noviembre/2016.

Que mediante Trámite N° 29038/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo «B» N° 0007-00000991, 0007-00000992, 0007-00000993, 0007-00000994, 0007-00001005, 0007-00001006, 0007-00001007 y 0007-00001008 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.»; por un monto total de \$ 830.622,00 (Pesos Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Veintidós con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4698/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3194/16

VISTO: El Expediente 3631/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 77/2016 – Trámite N° 27934/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

El Trámite N° 27707/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES- AÑO 2016».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, para lo cual el Municipio proveerá la Pintura Vial

necesaria, mientras que la provisión de nafta, bolsas de residuos, herramientas menores, rasquetas, viruta de acero, cepillos y todo otro material de consumo será por cuenta y cargo de la contratista, como así también la mano de obra.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$ 1.417.161,40 (Pesos un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenta y uno con 40/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Septiembre/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 87/2016 (SOYSP-D.S.P) de fecha 02/11/2016, celebrado entre el Sr. GUTIERREZ, Martín Alberto DNI N° 35.810.307 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el Contrato de Obra N° 83/2016 (SOYSP-D.S.P) de fecha 02/11/2016, celebrado entre el Sr. ERAZÚ, René Damián DNI N° 14.058.108 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el Contrato de Obra N° 86/2016 (SOYSP-D.S.P) de fecha 02/11/2016, celebrado entre el Sr. CRUZ, Enrique Rafael DNI N° 30.882.338 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el Contrato de Obra N° 82/2016 (SOYSP-D.S.P) de fecha 02/11/2016, celebrado entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel DNI N° 16.452.687 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el Contrato de Obra N° 85/2016 (SOYSP-D.S.P) de fecha 02/11/2016, celebrado entre el Sr. DAVALOS, Vidal DNI N° 18.699.140 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Intendente Municipal, el Contrato de Obra N° 84/2016 (SOYSP-D.S.P) de fecha 02/11/2016, celebrado entre el Sr. JARDIN, Estanislado Alfredo DNI N° 12.103.685 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28010/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES-AÑO 2016», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 1.417.161,40 (Pesos un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenta y uno con 40/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3631/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 87/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUTIERREZ, Martín Alberto DNI N° 35.810.307 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 83/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ERAZÚ, René Damián DNI N° 14.058.108 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 86/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CRUZ, Enrique Rafael DNI N° 30.882.338 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 82/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel DNI N° 16.452.687 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 85/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DAVALOS, Vidal DNI N° 18.699.140 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 84/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JARDIN, Estanislado Alfredo DNI N° 12.103.685 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 9°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 87/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, Contrato de Obra N° 83/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, Contrato de Obra N° 86/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, Contrato de Obra N° 82/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016, Contrato de Obra N° 85/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016 y Contrato de Obra N° 84/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2016.-

ARTICULO 10°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3195/16

VISTO: El Expediente 4591/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 25480/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 79/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 25/10/2016, celebrada entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. N° 29.640.422, y este Municipio, representado por la Secretaría de

Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas acorde a un oficial especializado en tareas de topografía como así también trabajo inherente, levantamiento plani-altimétrico tridimensional previo del terreno y de «hechos existentes» (elementos inmóviles y fijos al suelo), replanteo del mismo: ubicando los límites de las obras, los ejes desde los cuales se miden los elementos, establece los niveles o la altura de referencia, en la Dirección de Obras Viales y otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que según Trámite N° 28718/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 28846/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 79/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 25/10/2016, celebrada entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. N° 29.640.422, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4591/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 79/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 25/10/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3196/16

VISTO: El Expediente 4529/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 26720/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 91/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 02/11/2016, celebrada entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo, DNI. N° 31.254.251, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuesto, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Que según Trámite N° 27799/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 28602/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 91/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 02/11/2016, celebrada entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo, DNI. N° 31.254.251, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4529/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 91/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 02/11/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3197/16

VISTO: El Expediente 4647/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 28553/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, celebrada entre la Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, DNI. N° 31.151.342, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir tareas administrativas desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a los pacientes que concurren al Centro de Médico Mamá Margarita con obra social.

Que según Trámite N° 28553/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 28848/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, celebrada entre la Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, DNI. N° 31.151.342, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente 4647/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3198/16

VISTO: El Expediente 1364/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1120/2016 y 2833/2016.

El Trámite N° 28277/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2833/2016 de fecha 19/10/2016, se autorizó la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11288 en fecha 26/05/2016 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1120/2016 de fecha 26/05/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Dr. LOPEZ, Gustavo, DNI N° 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Que mediante el Trámite N° 28277/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2833/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2833/2016 de fecha 27/05/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «...autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11288 en fecha 26/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1120/2016 de fecha 26/05/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/03/2017 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Dr. LOPEZ, Gustavo, DNI N° 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1364/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3199/16

VISTO: El Expediente 3134/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 2666/2016.

El Trámite N° 28586/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2666/2016 de fecha 05/10/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 36/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que, del Acta de Apertura de fecha 13 de octubre del año 2016 de fs. 262/263, surge que se han recibido cinco (05) ofertas, correspondientes a las firmas: «Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L.», «Indusmag de Perez Torres María Griselda», «Matafuegos Río Grande S.R.L.», «Soldasur S.A.» e «Insumos Industriales S.R.L.».

Que, mediante Nota N° 263/2016 obrante a fs. 285/309, la Coordinación de Seguridad e Higiene, informó acerca de las ofertas que dan cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de noviembre del corriente año, obrante a fs. 335, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de las firmas: «Insumos Industriales S.R.L.», en los renglones N° 01, 02, 06 y 33, por la suma total de \$164.900,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100); «Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L.», en los renglones N° 05, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36 y 38, por la suma total de \$461.592,40 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos con 40/100); «Soldasur S.A.», en los renglones N° 03 y 37, por la suma total de \$18.285,55 (Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 55/100); y «Matafuegos Río Grande S.R.L.», en los renglones N° 04, 08, 09, 10, 11 y 32, por la suma total de \$228.369,20 (Pesos doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve con 20/100); siendo el monto total de la preadjudicación la suma de \$873.147,15 (Pesos ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y siete con 15/100).

Que, la firma «Matafuegos Río Grande S.R.L.» presentó una impugnación a lo resuelto por la Comisión de Preadjudicaciones, en el contexto de la presente Licitación, obrante a fojas 346. Que, en relación a la presentación antedicha, el Departamento Legal de Compras y Contrataciones de la Dirección de Compras, emitió el Dictamen N° 29/2016 – Trámite N° 28382/2016; en el que consideró que se debería rechazar tal impugnación, en virtud de resultar extemporánea; toda vez que el Acta de Preadjudicación fue comunicada con fecha 11 de noviembre del corriente, y por tal motivo incumple con el plazo previsto en el punto 18.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, que rige el llamado a licitación en cuestión. Que de acuerdo las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 36/2016, correspondiente a la presente adquisición, a favor de las firmas: «Insumos Industriales S.R.L.», en los renglones N° 01, 02, 06 y 33, por la suma total de \$164.900,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100); «Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L.», en los renglones N° 05, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36 y 38, por la suma total de \$461.592,40 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos con 40/100); «Soldasur S.A.», en los renglones N° 03 y 37, por la suma total de \$18.285,55 (Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 55/100); y «Matafuegos Río Grande S.R.L.», en los renglones N° 04, 08, 09, 10, 11 y 32, por la suma total de \$228.369,20 (Pesos doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve con 20/100); siendo el monto total de la adjudicación la suma de \$873.147,15 (Pesos ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y siete con 15/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 36/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de protección personal, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a favor de las firmas: «Insumos Industriales S.R.L.», en los renglones N° 01, 02, 06 y 33, por la suma total de \$164.900,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100); «Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L.», en los renglones N° 05, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36 y 38, por la suma total de \$461.592,40 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos con 40/100); «Soldasur S.A.», en los renglones N° 03 y 37, por la suma total de \$18.285,55 (Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 55/100); y «Matafuegos Río Grande S.R.L.», en los renglones N° 04, 08, 09, 10, 11 y 32, por la suma total de \$228.369,20 (Pesos doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve con 20/100); siendo el monto total de la adjudicación la suma de \$873.147,15 (Pesos ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y siete con 15/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3134/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de las firmas: «Insumos Industriales S.R.L.», por la suma total de \$164.900,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100); «Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L.», por la suma total de \$461.592,40 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos con 40/100); «Soldasur S.A.», por la suma total de \$18.285,55 (Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 55/100); y «Matafuegos Río Grande S.R.L.», por la suma total de \$228.369,20 (Pesos doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve con 20/100).

ARTICULO 3°.- EMITIR por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes órdenes de compra y realizar los compromisos presupuestarios, en la Categoría Programática 200/03, según se detalla a continuación: Objeto del Gasto 02 02 02 00, por la suma de \$690.477,75 (Pesos seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete con 75/100); Objeto del Gasto 02 02 09 00, por la suma de \$5.227,20 (Pesos cinco mil doscientos veintisiete con 20/100); Objeto del Gasto 02 05 08 00, por la suma de \$126.330,40 (Pesos ciento veintiséis mil trescientos treinta con 40/100); Objeto del Gasto 02 07 04 00, por la suma de \$3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 05 00, por la suma de \$30.080,00 (Pesos treinta mil ochenta con 00/100) y Objeto del Gasto 02 09 06 00, por la suma de \$17.281,80 (Pesos diecisiete mil doscientos ochenta y uno con 80/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- RECHAZAR la impugnación presentada por la firma: «Matafuegos Río Grande S.R.L.», por los motivos expuestos en el Dictamen N° 29/2016 – Trámite N° 28382/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde el Departamento Legal de Compras y Contrataciones de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3200/16

VISTO: El Expediente AMDJ 476/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004, N° 558/09 y N° 808/2016 Anexo I, Resolución AMDJ N° 543/2016.

El Trámite N° 1079/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 21/10/2016 saliendo a la hora 08:00, regresando a nuestra

Ciudad el día 28/10/2016 a la hora 20:00, con motivo de participar en los juegos Nacionales Evita 2016, quienes se encuentran afectados como profesores y delegados, pertenecientes a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT,
5012/1	ALVARADO, ROSA	21 (veintiuno)
4891/7	SUTIL, RAMIRO	21 (veintiuno)
4061/4	PEREYRA, LEANDRO	21 (veintiuno)
2080/0	HERNANDEZ, ENRIQUE	22 (veintidós)
4486/5	CAVIA, MAXIMILIANO	19 (diecinueve)
4900/0	ZAMORA, JUAN PABLO	23 (veintitrés)
4674/4	PIRIS, HUGO	21 (veintiuno)
4971/9	SOTO, ANTONELA	23 (veintitrés)
3539/4	MEDINA, MARIANA	23 (veintitrés)
3920/9	SOSA, LAURA	21 (veintiuno)
4404/1	GARCIA VERONICA	21 (veintiuno)
1978/0	GÓMEZ, FERNANDO	22 (veintidós)
4372/9	TERRA, WALTER	21 (veintiuno)

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 543/2016 de fecha 03/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 476/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3201/16

VISTO: El Expediente 2877/2016.

La Resolución Municipal 1925/2016.

El Trámite N° 27848/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2016, registrado bajo el N° 11479 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1925/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/11/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI N° 12.899.823, y este Municipio, representado por la Secretaría Promoción Social A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26218/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 27848/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2016, registrado bajo el N° 11479 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1925/2016 de fecha 05/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/11/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI N° 12.899.823, y este Municipio, representado por la Secretaría Promoción Social A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2877/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3202/16

VISTO: El Trámite N° 26580/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Categoría 10 (Diez), Sra. GONZALEZ MIRANDA, Daniela, Legajo N° 5327/9, quien cumple funciones administrativas en el Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasará a cumplir tareas administrativas en la Dirección de Estacionamiento Medido, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Categoría 10 (Diez), Sra. GONZALEZ MIRANDA, Daniela, Legajo N° 5327/9, quien cumple funciones administrativas en el Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasará a cumplir tareas administrativas en la Dirección de Estacionamiento Medido, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3203/16

VISTO: El Expediente 4503/2016.

La Resolución Municipal N° 3054/2016.

El Trámite N° 28412/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3054/2016 de fecha 14/11/2016, se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Puerto Natales (Chile), del Dirección de Bromatología e Higiene, Ing. CANALIS, Víctor Alejandro, Legajo N° 4990/5, Categoría 24 (Veinticuatro); y la Jefe de Laboratorio, Sra. SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Categoría 22 (Veintidós). Que mediante el Trámite N° 28412/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la comisión de servicios de la Agente Municipal, Sra. SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Categoría 22 (Veintidós), por razones particulares.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Puerto Natales (Chile), de la Agente Municipal, Sra. SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Categoría 22 (Veintidós) dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4503/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3204/16

VISTO: El Expediente 4641/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 28538/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que será destinada para la conformación módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Noviembre/2016. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$110.179,20 (Pesos Ciento Diez Mil Ciento Setenta y Nueve con 20/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que será destinada para la conformación módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Noviembre/2016, por la suma aproximada de \$110.179,20 (Pesos Ciento Diez Mil Ciento Setenta y Nueve con 20/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4641/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3205/16

VISTO: El Trámite N° 28901/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 13/12/2016 hasta el día 19/12/2016, a la

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Licitación Pública N° 19/2016

Río Grande, 25 de Noviembre de 2016

Dirección de Boletín Oficial
Sec. de Gestión y Participación Ciudadana
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA abajo detallada:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2016

Llámesse a Licitación Pública N° 19/2016, vinculada a la contratación de cinco (05) camiones cisternas, solicitada por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Presupuesto Oficial: \$ 4 169 880,00 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 29 de noviembre del corriente, hasta las 10:00 hs. del día 20 de diciembre de 2016. Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02904) 430-214 o 430-790 al 93, interno 235, a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6º piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9:00 hs. del día 29 de noviembre del corriente, hasta las 10:00 hs. del día 20 de diciembre de 2016.

Fecha de Presentación de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día 20 de diciembre de 2016, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Fecha de Apertura de Sobres: Día 20 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 29 de noviembre del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 15 de diciembre de 2016.

Atentamente.

Handwritten signature and stamp: DINA V. LEYES, SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE COMPRAS

Handwritten signature and stamp: Fátima Durán, D. de Gestión y Participación Ciudadana, Municipalidad de Río Grande

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth Legajo N° 5340/6, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 13/12/2016 hasta el día 19/12/2016, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth Legajo N° 5340/6, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3206/16

VISTO: El Expediente 4607/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27858/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios para ser entregados a quienes resulten ganadores de la XV «Fiesta Provincial del Robalo»; como así también, los premios que serán sorteados en el público que asista al evento, los mismos se detallan en el Trámite de referencia. Que el monto total asciende a la suma de \$82.908,10 (Pesos ochenta y dos mil novecientos ocho con 10/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el previsto para los premios para ser entregados a quienes resulten ganadores de la XV «Fiesta Provincial del Robalo»; como así también, los premios que serán sorteados entre el público que asista al evento, siendo el monto total la suma de \$82.908,10 (Pesos ochenta y dos mil novecientos ocho con 10/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4607/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016

MELELLA RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de NOVIEMBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F. P. N° 1396/2016



C. P. Oscar A. Balderamos Barrios
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04470/2016 "pago de factura presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A (periodo 05/11/2016)", trámite N° 27421/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001857/ 8/ 9 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 6.371,69) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 05/11/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

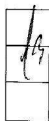
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0049-00001857/ 8/ 9 de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 6.371,69), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1397/2016



C. P. Oscar A. Balderamos Barrios
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01762/2016 "Adquisición de repuestos varios para internos C-37 y L-93", Trámite N° 11239/2016 Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para los internos C-37 y L-93, que se encuentran destinadas a los sectores de desobstrucción y redes externas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1260/2016 y 1304/2016, correspondiente a los repuestos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 929/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-0003222/ 3228 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.950,00), presentadas al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-0003222/ 3228 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.950,00), presentadas al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1399 /2016



C. P. Oscar A. Balderamos Barrios
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03611/2016 "Adquisición de tazas de cerámica para presente, Día del Empleado Municipal", Trámite 21472/2016, Letra: SCGyCG.DCyP. emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14; S.F.P. N° 1226/16,y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.940 (un mil novecientos cuarenta) tazas de cerámica, con impresión de logo municipal y leyenda en dos colores, que serán entregados como presentes protocolares, a los empleados municipales, con motivo de celebrarse el día 08 de noviembre del corriente año, el día del "Empleado Municipal";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1381/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 963/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0001-0000627 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 155.200,00), presentada al cobro por: "PUBLICITY PATAGONIA" de GABRIEL GARCIA;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

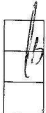
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0001-0000627 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 155.200,00), presentada al cobro por: "PUBLICITY PATAGONIA" de GABRIEL GARCIA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1400/2016



Handwritten signature of Oscar A. Robinson Barria, Secretary of Public Finance

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03640/2016 "Compra Mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías septiembre 2016", Trámite N° 21790/2016, Letra: SS.CPYPAMS., emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 2483/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la conformación de módulos alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas durante el mes de Septiembre/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1245/2016 y 1247/2016;

Que, por Pase N° 965/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-0000919 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 7.997,50), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." y factura "B" N° 0002-00007458 por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.200,00), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS" de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 16.197,50);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II-

POR ELLO,

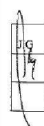
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-0000919 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 7.997,50) presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." y factura "B" N° 0002-00007458 por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.200,00), presentada al cobro por: "VARGAS MARIA SOLEDAD". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 16.197,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1402/2016



Handwritten signature of Oscar A. Robinson Barria, Secretary of Public Finance

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04525, 4526 y 4527/2016, "Pago de complementaria 4 mes de Noviembre al Personal Municipal y Obras Sanitarias, al Personal del Jugado de Faltas y al personal del Concejo Deliberante, Trámites N° 27726, 27728 y 27727/2016. Letra: SFP.DH., emitido por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3472/2016; El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Noviembre/2016 al personal Municipal y Obras sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 807.580,51), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04525/2016.-

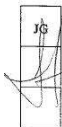
ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Noviembre/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 99.651,59), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04526/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Noviembre/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 48/100 (\$ 25.805,48), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04527/2016.-

ARTÍCULO 4°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1401/2016



Handwritten signature of Oscar A. Robinson Barria, Secretary of Public Finance

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02738/2016 "Adquisición de repuestos varios para reparación de int. C-42 y L113", Trámite 16764/2016, Letra: SOySP.DMSV., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la de materiales varios, los mismos serán destinados a la reparación de los vehículos internos C-42 y L-113 pertenecientes a la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1138/2016 correspondiente los elementos mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 923/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00003214 de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 13.860,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO" de MUSA JULIO ALBERTO;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00003214 de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 13.860,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO" de MUSA JULIO ALBERTO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1403/2016



Handwritten signature of Oscar A. Robinson Barria, Secretary of Public Finance

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03159/2016 "Contratación de servicio de taller mecánico para la reparación de los internos L-108, L-66 y C-41, dependientes del Parque Automotor Municipal", Trámite N° 19468/2016; Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación del silenciador trasero y del escape destinado a los Internos L-108 y C-41, y el servicio de reparación de butacas destinado al Interno L-66;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000013 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.400,00), presentada al cobro por: "LA CLÍNICA DEL ESCAPE de Preisegger Daniel"; y factura "B" N° 0001-00000219 de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), presentada al cobro por: "TAPICERÍA RUBÉN DE Páez Rubén E.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.400,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1404/2016

Table with 2 rows and 1 column, containing 'J.G.'



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04514/2016/ "Pago de factura presentada por la firma SPLENDIANI DAVID CLAUDIO", Trámite N° 27171/2016; Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000012 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 145.000,00) presentada al cobro por: "SPLENDIANI DAVID CLAUDIO", correspondiente servicio de reparaciones varias en el Sector de Herrería, realizando modificaciones en cuanto al uso de soldadores, adaptándolo en pos del cumplimiento de la Ley de Seguridad e Higiene;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000012 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 145.000,00), presentada al cobro por: "SPLENDIANI DAVID CLAUDIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1406/2016

Table with 2 rows and 1 column, containing 'Celeste Páez 2016.11.11.'



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04400/2016 "Pago de factura presentada por la firma DIARIO PRENSA S.R.L.", Trámite N° 26199/2016; Letra: SCGyCGDP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000573/ 574/ 575/ 576/ 577/ 578 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), presentada al cobro por: "PRENSA S.R.L.", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del corriente año;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 110/2016; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 050/2016, 053/2016, 057/2016, 059/2016, 063/2016, 071/2016, 074/2016, 090/2016, 091/2016, 094/2016, 116/2016, 166/2016 y 183/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000573/ 574/ 575/ 576/ 577/ 578 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), presentadas al cobro por: "PRENSA S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1405/2016

Table with 2 rows and 1 column, containing 'C.F.' and a signature.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04093/2016 "Pago de factura a favor de la firma Electricidad Miguel de Zapata Miguel A.", Trámite N° 24884/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00022157/ 69 por la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 60/100 (\$ 14.000,60), presentadas al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL" de ZAPATA MIGUEL ANGEL, correspondientes a la adquisición de insumos varios para la sala de sonido de la Casa de la Cultura;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00022157/ 69 por la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 60/100 (\$ 14.000,60), presentadas al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL" de ZAPATA MIGUEL ANGEL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1407/2016

Table with 2 rows and 1 column, containing a signature.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02880/2016 "Adquisición de vidrio esquina trasera derecha para reparación de retro M-21", Trámite 17464/2016, Letra: SOySP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vidrio esquina trasera derecha que será destinado a la retroexcavadora interno M- 21, la misma se encuentra destinada al sector de Redes Externas, siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 939/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 989/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0068-00000259 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 5.248,06), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0068-00000259 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 5.248,06), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1408/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04469/2016 "Pago de factura presentada por la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", Trámite N° 27431/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00063630 de PESOS QUINCE MIL VEINTITRES CON 75/100 (\$ 15.023,75) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", correspondiente al servicio de reparaciones en el Vivero Municipal;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00063630 de PESOS QUINCE MIL VEINTITRES CON 75/100 (\$ 15.023,75), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1410/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02245/2016 "Adquisición de insumos para mantenimiento centro (para utilización en forma diaria en seguridad de las bombas)", Trámite 13924/2016, Letra: SOySP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán destinadas al sector de mantenimiento centro, siendo utilizadas en forma diaria en la seguridad de las bombas que se encuentran en las plantas de líquidos cloacales y brindaran adecuadas condiciones de seguridad al personal que operan en su mantenimiento, en el remolque de los vehiculos de esta Dirección General;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 796/2016 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 937/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00026152 de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CON 30/100 (\$ 26.100,30), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00026152 de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CON 30/100 (\$ 26.100,30), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1409/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02932/2016 "Alquiler 130 Hs. rodillo vibrante", Trámite 17807/2016, Letra: SOySP.DOV. emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un rodillo vibrante, el que será utilizado para la Dirección de Obras Viales en los trabajos de embellecimiento de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1001/2016 correspondiente al servicio mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 933/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000022 de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), presentada al cobro por: "MENESES HERNAN";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000022 de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), presentada al cobro por: "MENESES HERNAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1411/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02049/2016 "Adquisición de herramientas para sector paño", Trámite 12990/2016, Letra: SOySP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados al sector de paño, siendo para reemplazo de las herramientas actuales que se utilizan en forma diaria en la atención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 803/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 938/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00061521 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.790,00), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00061521 de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.790,00), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1412/2016



Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04088/2016 "Adquisición de mercadería destinada al albergue integrador (octubre)", Trámite 24547/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de octubre;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1456/2016, 1457/2016 y 1459/2016, correspondiente a la mercadería mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 948/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00007967 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.580,00), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00007967 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.580,00), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad";

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1414/2016



Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04123/2016, "Contratación de alojamiento y racionamiento Bernardelli, Claudio Alejandro CONADIS", Trámite N° 25248/2016, Letra: SMEDC, emitido por la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Bernardelli, Claudio Alejandro D.N.I. N° 14.745.658, quien disertará en el curso de capacitación: Accesibilidad al Medio Físico como Ideología, que estará destinado a todas las áreas del municipio y principalmente a los alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Capacitación, dicho curso se realizará los días 17, 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año;

Que la Dirección de Compras emite a tal efecto la orden de compra N° 1376/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 952/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00001427 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.648,00), presentada al cobro por: "PINOCCHIO HNOS. S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00001427 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.648,00), presentada al cobro por: "PINOCCHIO HNOS. S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1413/2016



Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04198/2016 "Adquisición de mercaderías para la conformación de módulos frescos, mes de Octubre", Trámite N° 25588/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, período Octubre;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1476/2016 y 1478/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 946/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000014 de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 23.042,00) presentada al cobro por: "G Y H S.A." y factura "B" N° 0025-00023447 de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 21.700,00) presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 44.742,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000014 de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 23.042,00) presentada al cobro por: "G Y H S.A." y factura "B" N° 0025-00023447 de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 21.700,00) presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 44.742,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1415/2016



Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

Río Grande, 16 NOV. 2016

El Expediente N° 0001-03093/2014 "Adquisición materiales-Ciber educativo", Trámite N° 17543/2014, Letra: SP.DME., emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción;

La Resolución Secretaría de Finanzas N° 1337/2014 y 1530/2014; Ley 141/94, Art. 146°, 108° inc. "b" y art. 115° inc. "b", y

CONSIDERANDO:

Que, visto el error incurrido involuntariamente en el 3° y 6° párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.F.P. N° 1368/2016;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.";

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el 3° y 6° párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1368/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "...Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1337/2016 y Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1530/2016..."; deberá decir: "...Resolución Secretaría de Finanzas N° 1337/2014 y Resolución Secretaría de Finanzas N° 1530/2014...";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- PROCEDER A MODIFICAR el 3° y 6° párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1368/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "...Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1337/2016 y Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1530/2016..."; deberá decir: "...Resolución Secretaría de Finanzas N° 1337/2014 y Resolución Secretaría de Finanzas N° 1530/2014...";

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1416/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature and stamp of Oscar A. Balduino Berra, Secretary of Public Finance]

VISTO:

El Expediente 0001-03790/2016 "Contratación de 02 camiones regadores de 11.000 lts.", Trámite N° 23061/2016, Letra: MRG-SOySP-D.G.A., emitido por la Dirección Gral. de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 831/2014, 623/2016 y 808/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 62/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 62/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 62/2016, referente a la Contratación de 02 camiones regadores de 11.000 lts., solicitados por la Dirección Gral. de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 07 de octubre del año 2016 (fs. 39), se han presentado las ofertas de las firmas "Carlos Osvaldo Suarez" y "Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande";

Que, las ofertas mencionadas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 42), surge que la oferta presentada por la firma "Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande" es la más económica;

Que, la Dirección Gral. de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emite Informe Técnico mediante el Trámite N° 24803/2016, Letra: MRG-SOySP-D.G.A., obrante en fs. 45; en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma "Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande", en el marco del presente Concurso de Precios, cumple con las características técnicas solicitadas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 70), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande" en los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00); siendo el monto total de la preadjudicación de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 62/2016, referente a la Contratación de 02 camiones regadores de 11.000 lts., solicitados por la Dirección Gral. de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma "Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande" en los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00); siendo el monto total de la adjudicación de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección Gral. de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1417 /2016.-

REGISTRO de Compras F.S.

[Handwritten signature and stamp of Oscar A. Balduino Berra, Secretary of Public Finance]

Río Grande, 16 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04382/2016 "Pago de factura presentada por la firma CENTINELA S.R.L.", Trámite N° 26908/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 222/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000194 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00) presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", correspondiente al servicio de control y vigilancia brindado en el "Barrio Bicentenario" durante el mes Octubre del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

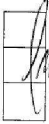
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000194 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00), presentada al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1418/2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

RÍO GRANDE, 17 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 0001-00711/2016 "Convenio de servicios de pago de haberes entre el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. y el Municipio de Río Grande" El Convenio de Servicios de Pago de Haberes N° 11176 de fecha 16 de marzo de 2016; La Resolución Municipal N° 524/2016 y 2564/2016; La Nota N° 0706/2016 de fecha 16/11/2016, Letra: SFP.DT., emitida por la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. y designar a los firmantes de la misma;

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de realizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. Sucursal Río Grande denominada "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE". Así también designar a los siguientes firmantes:

Table listing names and D.N.I. numbers of authorized signatories: ALDERETE GALLARDO, URIBE, OLMEDO, GOMEZ, HUED.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. denominada "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE".-

ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes:

Table listing names and D.N.I. numbers of authorized signatories: ALDERETE GALLARDO, URIBE, OLMEDO, GOMEZ, HUED.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1420 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 NOV. 2016

VISTO:

EL Expediente N° 0001-00409/2016; "Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08. (IPAUS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016" - Nota N° 17/2016, Letra: SFP.CG., emitido por la Contadora General dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias; La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 95/100 (\$ 235.606,95) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra período OCTUBRE/16;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO,

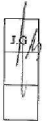
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 95/100 (\$ 235.606,95) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1419 2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04388/2016 "Pago de facturas a favor de la empresa Camuzzi gas del sur período 06/16", Trámite N° 26904/2016, Letra: SPyCG.DA., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); El Decreto Reglamentario N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 - 24624546/7 - 4550/7 - 4270/1 - 3915/9 - 3659/7 - 3603/5 - 3517/6 - 3445/0 - 3419/9 - 4303/7 - 4320/5 - 4325/1 - 4108/2 - 4163/8 - 4242/5 - 3601/0 - 3602/8 - 3607/4 - 3608/1 - 3609/9 - 3614/6 - 3651/9 - 3658/7 - 3725/9 - 3726/6 - 3756/7 - 3757/4 - 3758/1 - 3759/9 - 3768/5 - 3846/5 - 3905/5 - 3456/1 - 3398/9 - 3399/6 - 3400/7 - 1991/9 - 6464/0 - 6467/2 - 6470/5 - 6389/2 - 6371/0 - 6327/6 - 6188/1 - 5851/2 - 5852/7 - 5805/3 - 5791/5 - 3493/9 - 5839/3 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 38.077,38), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio prestado en el mes de JUNIO de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

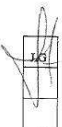
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020 - 24624546/7 - 4550/7 - 4270/1 - 3915/9 - 3659/7 - 3603/5 - 3517/6 - 3445/0 - 3419/9 - 4303/7 - 4320/5 - 4325/1 - 4108/2 - 4163/8 - 4242/5 - 3601/0 - 3602/8 - 3607/4 - 3608/1 - 3609/9 - 3614/6 - 3651/9 - 3658/7 - 3725/9 - 3726/6 - 3756/7 - 3757/4 - 3758/1 - 3759/9 - 3768/5 - 3846/5 - 3905/5 - 3456/1 - 3398/9 - 3399/6 - 3400/7 - 1991/9 - 6464/0 - 6467/2 - 6470/5 - 6389/2 - 6371/0 - 6327/6 - 6188/1 - 5851/2 - 5852/7 - 5805/3 - 5791/5 - 3495/9 - 5839/3 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 38.077,38), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1421 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 17 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04533/2016 "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 09/2016", Trámite N° 25616/2016, Letra: SFP.D.R., emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-00000756/ 755 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 60.438,22) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, durante el período de septiembre 2016;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 12;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

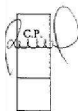
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-00000756/ 755 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 60.438,22) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1422/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 17 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03147/2016 "Pasajes, alojamiento y pago en concepto de honorarios a favor del Sr. Abraham, Benchemel", Trámite N° 17929/2016, Letra: SFP-G.C.D.S.V., emitido por la Dirección de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadanas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de anteproyecto y elaboración de planos para realizar reformas en el Matadero Municipal, todo ello en el marco de las gestiones que viene realizando el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia en conjunto con la Subsecretaría de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Servicios Veterinarios, asimismo se solicita la contratación del servicio de racionamiento y de pasajes terrestre tramos: San Luis - Córdoba y pasajes aéreos tramos: Córdoba - Ushuaia - Córdoba, a favor del Sr. Benchemel Abraham D.N.I N° 11.278.523, representante de la firma "HUARPES S.R.L.", quien viajará a nuestra ciudad el día 23 de agosto del corriente año.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1014/2016 correspondiente al servicio de racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 953/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000801 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.430,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000801 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.430,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1424/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 17 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04122/2016 "Alojamiento, racionamiento y pasaje de la bióloga Eugenia Álvarez", Trámite N° 25236/2016, Letra: SFP/MA.DEY/MA, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un pasaje aéreo tramo Córdoba - Ushuaia - Córdoba y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la bióloga Álvarez, Eugenia Viviana D.N.I N° 22.035.065, quien asistirá en el diseño y la realización de los talleres institucionales en el marco del Pacto Ambiental;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1380/2016 correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 941/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000820 de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 13.405,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000820 de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 13.405,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1423/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 17 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04294/2016 "Impresión y corte de posavosos", Trámite 26247/2016, Letra: SCGyCG.DCyP, emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1950 impresiones y corte de posavosos, que serán entregados como presentes protocolares a los empleados municipales como motivo de celebrarse el día 08 de noviembre del corriente año, el día del "Empleado Municipal";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1461/2016 correspondiente los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 950/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000168 de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 8.872,50), presentada al cobro por: "IMPRESA DEL VALLE" de RODRIGUEZ OSMAR MARCELO;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000168 de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 8.872,50), presentada al cobro por: "IMPRESA DEL VALLE" de RODRIGUEZ OSMAR MARCELO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1425/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 17 NOV. 2016

Río Grande, 21 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03744/2016 "Adquisición de materiales para la reparación de C-44 y C-38", Trámite N° 22654/2016, Letra: SOYSP.DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación de las unidades: Interno C-44 y C-38, que se encuentran destinadas al sector de desobstrucción de las redes cloacales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1221/2016 correspondiente a la adquisición del repuesto mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 940/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00011281 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.480,00), presentada al cobro por: "FADATS FUEGUINA de Oliva Alberto Joaquín";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

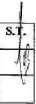
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00011281 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.480,00), presentada al cobro por: "FADATS FUEGUINA de Oliva Alberto Joaquín", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1426/2016



CP Oscar A. Babarone de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 18 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04513/2016 "Pago de factura presentada por la firma 8AS Logística y Servicios", Trámite N° 27517/2016, Letra: SOYSP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-0000978/ 981/ 991/ 992 por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.350,00), presentadas al cobro por: "8AS LOGÍSTICA Y SERVICIOS de Mario A. Ochoa", correspondiente al servicio de limpieza y alquiler de un baño químico para personal que trabajó en pavimentación de la calle el cano y personal que se encuentra en el Matadero Municipal al cuidado de máquinas viales;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 6;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de las facturas "B" N° 0002-0000978/ 981/ 991/ 992 por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.350,00), presentadas al cobro por: "8AS LOGÍSTICA Y SERVICIOS de Mario A. Ochoa", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1427/2016



CP Oscar A. Babarone de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

VISTO:

El Expediente 0001-03680/2016 "Alquiler de 200 (doscientas) hs. de 01 máquina motoniveladora", Trámite N° 22287/16, Letra: MRG-SOYSP-D.O.V., emitido por la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;
Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26°, Inciso 2°, 1° párrafo y modificatorio N° 1543/2012;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/1998, 831/2014, 623/2016 y 808/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 63/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 63/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 63/2016**, referente al alquiler de 200 (doscientas) hs. de 01 máquina motoniveladora, solicitado por la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 11 de octubre del año 2016 (fs. 104), se han presentado las ofertas de las firmas "Eugenio Group de Luis Rubén Eugenio", "Dicon S.R.L." y "Meneses Hernán";

Que, las ofertas mencionadas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 110), surge que la oferta presentada por la firma "Meneses Hernán" es la más económica;

Que, la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emite Informe Técnico de fecha 18 de octubre de 2016, Letra: MRG-SOYSP-D.O.V., obrante en fs. 112; en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, cumplen con las características técnicas solicitadas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 130), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "Meneses Hernán" en el único renglón, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00); siendo el monto total de la preadjudicación de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 63/2016, referente al alquiler de 200 (doscientas) hs. de 01 máquina motoniveladora, solicitado por la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma "Meneses Hernán" en el único renglón, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00); siendo el monto total de la adjudicación de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).

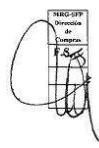
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1428 /2016-



CP Oscar A. Babarone de Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-03967/2016 "Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios (Noviembre)", Trámite N° 24175/16, Letra: MRG-D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;
Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria N° 1543/2012;
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015;
La Resolución Municipal N° 2680/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 64/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 64/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 64/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar Módulos Alimentarios (Noviembre), solicitados por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2680/2016 de fecha 07 de octubre del corriente año (fs. 06);

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 20 de octubre del año 2016 (fs. 40), se han presentado las ofertas de las firmas "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." y "Distribuidora Las Marías de Vargas María Soledad";

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fojas 43/44, surge que la oferta presentada por la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." es la más económica;

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio, emite Informe Técnico mediante Trámite N° 25814/2016 de fecha 21 de octubre de 2016; Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H., obrante en fs. 46/47; en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, la oferta presentada por la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 51), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." en la totalidad de renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 598.210,00); siendo el monto total de la preadjudicación de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 598.210,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo II.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 64/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar Módulos Alimentarios (Noviembre), solicitados por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social, a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." en la totalidad de renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 598.210,00), siendo el monto total de la adjudicación de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 598.210,00).

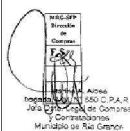
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - REGISTRAR por la Dirección Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1429 /2016.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Río Grande, 21 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04610/2016 "Pago de factura presentada por la firma Autosur Río Grande S.A. (Periodo 07/11/2016 al 12/11/2016)", Trámite N° 28266/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001871/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 86/100 (\$ 91.305,86), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 07/11/2016 al 12/11/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 39;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001871/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON 86/100 (\$ 91.305,86), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1430 /2016



Río Grande, 21 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04280/2016 "Adquisición de electrodomesticos destinados a sorteos de distintos eventos", Trámite 25512/2016, Letra: SPYGC.DPV, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de electrodomesticos que serán utilizados para realizar sorteos en los distintos eventos que serán llevados adelante por esta dirección;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1594/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 993/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00013798 de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 22.189,00), presentada al cobro por: "ENJOY / MEGAJET" de LOVERA ELIGIO;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00013798 de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 22.189,00), presentada al cobro por: "ENJOY / MEGAJET" de LOVERA ELIGIO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1431 /2016



VISTO: El Expediente N° 0001-04025/2016 "Pago de facturas a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR período 05/16", Trámite N° 23624/2016, Letra: SPyC.C.D.A., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-245751129-4624/6-4629/2-4483/7-4133/3-3875/5-3823/2-3738/0-3673/7-3648/2-4499/4-4515/8-4536/2-4541/7-4319/3-4373/1-4453/6-3821/8-3822/5-3827/1-3828/9-3829/6-3834/3-3867/6-3874/8-3939/1-3940/7-3971/8-3972/5-3973/2-3974/7-3983/6-3985/0-4062/5-4121/5-3684/8-3616/7-3617/4-3618/1-3277/9-3730/2-3733/4-3736/6-3655/4-5637/1-5593/2-5457/5-5125/4-5126/1-5080/8-5066/4-3720/9 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEEN CON 04/100 (\$ 35.100,04), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio prestado en el mes de MAYO de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020-245751129-4624/6-4629/2-4483/7-4133/3-3875/5-3823/2-3738/0-3673/7-3648/2-4499/4-4515/8-4536/2-4541/7-4319/3-4373/1-4453/6-3821/8-3822/5-3827/1-3828/9-3829/6-3834/3-3867/6-3874/8-3939/1-3940/7-3971/8-3972/5-3973/2-3974/7-3983/6-3985/0-4062/5-4121/5-3684/8-3616/7-3617/4-3618/1-3277/9-3730/2-3733/4-3736/6-3655/4-5637/1-5593/2-5457/5-5125/4-5126/1-5080/8-5066/4-3720/9 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEEN CON 04/100 (\$ 35.100,04), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1432/2016



VISTO: El Expediente N° 0001-03366/2016 "Adquisición del equipamiento para la piscina de hidroterapia del centro médico Mamá Margarita", Trámite 1991/2016, Letra: SS.DMCRMM., emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento para la nueva piscina de hidroterapia, el mismo será destinado al centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1149/2016, 1511/2016, 1146/2016, 1151/2016, 1150/2016, 1152/2016, 1147/2016 y 1510/2016;

Que, por Pase N° 983/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0028-00029733/37387 por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 5.216,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; factura "B" N° 0004-00000806 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.254,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO."; factura "B" N° 0002-00000163 de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) presentada al cobro por: "PEÑARANDA FERNANDO JAVIER"; factura "B" N° 0003-00000171 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.844,00) presentada al cobro por: "TAKKU S.R.L."; factura "B" N° 0003-00000001 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00) presentada al cobro por: "MARPOOL S.A." y facturas "B" N° 0019-00007828/8681 por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), presentadas al cobro por: "MÓNACO DE GUETE HÉCTOR DANIEL". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 88.814,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0028-00029733/37387 por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 5.216,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; factura "B" N° 0004-00000806 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.254,00), presentada al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO."; factura "B" N° 0002-00000163 de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) presentada al cobro por: "PEÑARANDA FERNANDO JAVIER"; factura "B" N° 0003-00000171 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.844,00) presentada al cobro por: "TAKKU S.R.L."; factura "B" N° 0003-00000001 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00) presentada al cobro por: "MARPOOL S.A." y facturas "B" N° 0019-00007828/8681 por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), presentadas al cobro por: "MÓNACO DE GUETE HÉCTOR DANIEL". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 88.814,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realiza la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1433/2016



VISTO: El Expediente N° 0001-02499/2016 "Adquisición de elementos de botiquín, destinados a los Sum de la Coordinación de Promoción Comunitaria", Trámite N° 13751/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a la Coordinación de Promoción Comunitaria, los que serán destinados a los botiquines, a fin de preservar la integridad del personal afectado a dichos espacios y a los terceros que a los mismos concurren;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 917/2016, 1010/2016 y 1008/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 936/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000726/ 813/ 814 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.150,00), presentadas al cobro por: "ABC INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO" y factura "E" N° 0001-00004230 de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.138,00), presentada al cobro por: "MG PHARMACORP S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.288,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000726/ 813/ 814 por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.150,00), presentadas al cobro por: "ABC INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO" y factura "E" N° 0001-00004230 de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.138,00), presentada al cobro por: "MG PHARMACORP S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.288,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1434/2016



VISTO: El Expediente N° 0001-04468/2016 "Pago de factura presentada por la firma CELENTANO SURTRUCK S.A.", Trámite N° 27245/2016, Letra: SoYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO: Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00000010 de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 17.974,15), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", correspondiente a la inscripción ante el registro automotor para el interno C-63;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 7;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

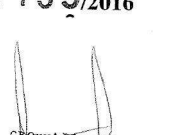

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00000010 de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 17.974,15), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1435/2016



Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03107/2016 "Adquisición de materiales p/construcción destinados a la reparación de techo de cisterna o cámara de crudo y mantenimiento de tapas de registro de fosa de fango y reactores - Planta depuradora de residuos y líquidos cloacales", Trámite N° 18204/2016, Letra: SOSP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/11, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados por el personal de la planta depuradora de residuos y líquidos cloacales para realizar la reparación del techo de la cisterna o cámara de crudo, la cual se ha deteriorado por el paso del tiempo y la inclemencias climáticas y el mantenimiento de tapas de registro de fosa, de fango y reactores;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra, N° 1249/2016, N° 1250/2016, N° 1251/2016, N° 1252/2016, N° 1253/2016, N° 1254/2016, N° 1407/2016 y N° 1408/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 976/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00147988/ 9523 por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 4.948,83), presentadas al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L."; factura "B" N° 0019-00010652 de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 419,80), presentada al cobro por: "TRES COLORES S.A."; factura "B" N° 0028-00031709 de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.340,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; facturas "B" N° 0181-00118826/ 8827 por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.659,00), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I." y facturas "B" N° 0020-00025592/ 6361 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$ 8.231,04), presentadas al cobro por: "SOLDASUR S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 21.598,67);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00147988/ 9523 por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 4.948,83), presentadas al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L."; factura "B" N° 0019-00010652 de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 419,80), presentada al cobro por: "TRES COLORES S.A."; factura "B" N° 0028-00031709 de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.340,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; facturas "B" N° 0181-00118826/ 8827 por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.659,00), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I." y facturas "B" N° 0020-00025592/ 6361 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$ 8.231,04), presentadas al cobro por: "SOLDASUR S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 21.598,67), en un todo de acuerdo.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1436/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04195/2016 "Pago adicional Policía de Tierra del Fuego período 08/2016", Trámite N° 22323/2016, Letra: SPyOC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 67/11 Art. 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000718 de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (\$ 30.921,88) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente servicio de 44 (cuarenta y cuatro) turnos de vigilancia Policía Adicional durante el período agosto de 2016 en el Edificio Central de este Municipio;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

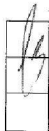
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000718 de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (\$ 30.921,88), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1437/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04534/2016 "Pago adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 10/16- Tribunal Administrativo Municipal de Falta", Trámite N° 27870/2016, Letra: SFP.SPFF., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 67/11 Art. 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000807 de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 03/100 (\$ 27.408,03) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente servicio de adicionales del mes de Octubre del año 2016, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Falta;

Que, la Tribunal Administrativo Municipal de Falta emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000807 de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 03/100 (\$ 27.408,03), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1438/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04545/2016 "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período Octubre/2016", Trámite N° 27334/2016, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-0000806/805 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 56.221,60) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 13; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-0000806/805 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 56.221,60) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1439 /2016



Signature of Oscar A. Bustamante Barria, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05240/2014 "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación Libertador y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 24223/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el racionamiento y alojamiento a favor del Lic. ALZÚA, Oscar Luis, D.N.I. N° 10.717.640 y del Lic. PASSUNI, Diego Alejandro D.N.I. N° 30.409.427, los mencionados forman parte del Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Municipio de Río Grande y Centro de Rehabilitación Libertador quienes arribaron a nuestra ciudad el día 13/10/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1312/16 correspondiente a la contratación mencionada ut supra;

Que, por Pase N° 968 /2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00031673 de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.120,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00031673 de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.120,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1441/2016



Signature of Oscar A. Bustamante Barria, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04450/2016 "Reintegro por pago de Pliego - Licitación Pública N°18/2016, correspondiente a la Obra: Construcción Nueva Toma de Agua El Tropezón - Río Grande, expte. de Obra N° 3704/2016", Trámite N° 27533/2016; Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13064; El Pliego de Consulta, art. N° 37; La Resolución Municipal N° 2512/2016 y 2920/2016; El Dictamen SOySP.CLyT. N° 75/2016, y.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al reintegro por pago de pliego - Licitación Pública N° 18/2016 a favor de la firma: "PROALSA S.R.L." de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 5.961,32) y de la firma: "OPECI S.R.L." de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 5.961,32). Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 (\$ 11.922,64), dicha devolución del importe de los pliegos corresponde a que la obra antes mencionada que se dejó sin efecto mediante RM N° 2920/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución a favor de la firma: "PROALSA S.R.L." de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 5.961,32) y de la firma: "OPECI S.R.L." de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 5.961,32). Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 (\$ 11.922,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la afectación, en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al contribuyente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1440/2016



Signature of Oscar A. Bustamante Barria, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03550/2016 "Adquisición de Elementos para Cirugías de Castración de Mascotas y Servicio de Flete", Trámite N° 20986/2016, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de elementos utilizados en las cirugías de castración en los quirófanos y castraciones masivas estipuladas en la Ordenanza N° 2942/11;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N°1530/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 974/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "E" N° 0009-00000198/9 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 226.032,00), presentadas al cobro por: "DISTRIBUIDORA EL CALDEN de ALDO R. BUSTAMANTE";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "E" N° 0009-00000198/9 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 226.032,00), presentadas al cobro por: "DISTRIBUIDORA EL CALDEN de ALDO R. BUSTAMANTE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1442/2016



Signature of Oscar A. Bustamante Barria, Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04423/2016 "Comisión a la ciudad de Córdoba a favor de la Sra. CASTIGLIONE, Sonia", Trámite N° 27276/2016, Letra: SPyA.DA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Municipal N° 972/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos: Ushuaia - Córdoba, Córdoba - Buenos Aires, Buenos Aires-Ushuaia, a favor de la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Sonia Castiglione, quien viajará en representación del Municipio para participar en el 1° Congreso de Formación de líderes de América Latina- Economía Verde;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1519/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 959/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001804 de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 10.813,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

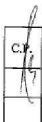
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001804 de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 10.813,00) presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1443/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Babunovic Harris, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03769/2016, "Adquisición de materiales varios, para realizar trabajos edificios en la nueva sala de Fisiokinesio Terapia; Rehabilitación Cardiovascular y Enfermería, del Centro Médico MAMA MARGARITA", Trámite N° 22813/2016, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los cuales serán utilizados para realizar reparaciones en el Centro Médico Mama Margarita, para la inauguración de la nueva sala de Fisiokinesio Terapia, Rehabilitación Cardiovascular y Enfermería;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1231/2016 y 1303/2016 correspondientes a la adquisición de los materiales mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 935/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00026063/2 por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 6.738,10), presentadas al cobro por: "PROPAGACION S.A." y factura "B" N° 0027-00210468 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 (\$ 6.629,37), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 13.367,47);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00026063/2 por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 6.738,10), presentadas al cobro por: "PROPAGACION S.A." y factura "B" N° 0027-00210468 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 (\$ 6.629,37), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 13.367,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1445/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Babunovic Harris, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03720/2016 "Adquisición de presentes protocolares para el Día de la Madre", Trámite 22431/2016, Letra: SCyCG.DCyP, emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinetes y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil quinientas (1.500) tarjetas de solutación y cincuenta (50) cajas de bombones, las mencionadas serán entregadas como presente protocolar a empleadas municipales, por celebrarse el día 16 de octubre del corriente año el "Día de la Madre";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1216/2016 correspondiente a cincuentas (50) cajas de bombones mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 978/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000071 de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.992,00), presentada al cobro por: "DON PEPE" de EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

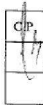
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00000071 de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.992,00), presentada al cobro por: "DON PEPE" de EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1444/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Babunovic Harris, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04181/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Comercial CELENTANO SURTRUCK S.A.", Trámite N° 25237/2016, Letra: SOySP.DT, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0011-00000140/ 141 por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 67/100 (\$ 15.260,67), presentadas al cobro por: "SURTRUCK S.A.", referente al desmonte y armado de bomba inyectora del interno L-99 y al cambio de filtro, desmonte y limpieza de tranque de combustible para el vehículo interno C-41;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

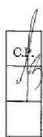
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0011-00000140/ 141 por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 67/100 (\$ 15.260,67), presentadas al cobro por: "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1446/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Babunovic Harris, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03746/2016 "Contratación de servicio de agrimensur", Trámite N° 22361/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente contratación de servicio de un agrimensur, para llevar a cabo el trabajo de mensura y deslinde del predio identificado como: Sección A, Macizo 74, Parcela 24, lo cual comprende el estudio de títulos, relevamiento y replanteo de la parcela que se origine como así también la gestión y registración, ante la Gerencia de Catastro Provincial del plano respectivo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1268/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 939/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000195 de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 19.000,00), presentada al cobro por: "IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO", correspondiente al 50% en concepto de anticipo;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0002-00000195 de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 19.000,00), presentada al cobro por: "IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1447/2016



Signature of Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04311/2016 "Comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires a favor del Lic. TITA Paulo", Trámite N° 26361/2016, Letra: SCGYCG.SP., emitido por la Secretaría Privada dependiente de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
El Decreto Municipal N° 922/2016, N° 932/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos: Río Grande - Buenos Aires- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de participar distintas reuniones acordadas con autoridades de vitalidad Nacional y AFARTE, como así mismo, concurrir a entrevistas con distintos funcionarios del Gobierno Nacional;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1462/2016 y 1489/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 958/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000290/296 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.900,00), presentadas al cobro por: "VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO de Aap David Alejandro";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

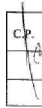
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000290/296 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.900,00), presentadas al cobro por: "VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO de Aap David Alejandro", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1449/2016



Signature of Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03770/2016 "Contratación de servicio de reparación y el cambio de 4 Swith de sillón odontológico", Trámite N° 22947/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente contratación de servicio de reparación y el cambio de cuatro (4) Swith del sillón odontológico del Centro Municipal de Salud N° 3 de la Margen Sur, la reparación del mismo es indispensable para el normal funcionamiento del servicio que brinda odontología en el Centro antes mencionado;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1230/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 947/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000002 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.520,00), presentada al cobro por: "SIS-COM de SOSA QUINTANA DANIEL ESTEBAN";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00000002 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.520,00), presentada al cobro por: "SIS-COM de SOSA QUINTANA DANIEL ESTEBAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1448/2016



Signature of Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02180/2016, "Adquisición de 01 martillo hidráulico para retroexcavadora", Trámite N° 13926/2016, Letra: SOYSP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
La Resolución S.F.P. N° 914/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de un (1) martillo hidráulico para la máquina retroexcavadora, la cual es fundamental para 2da época del año, cuando el Municipio lleva adelante trabajos de bacheo y pavimentación;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 978/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 979/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0068-00000266 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 295.500,00), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0068-00000266 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 295.500,00), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1450/2016



Signature of Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01573/2016 "Contratación del servicio de volquetes de residuos- Fondos Solidario de Incendio", Trámite 9881/2016, Letra: SPSDPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de 30 (treinta) contenedores de residuos, tipo volquete, para ser utilizados en casos de siniestros de viviendas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 494/2016 correspondiente al servicio mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 975/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00003184 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada al cobro por: "VBI TRANSPORTES" de VILLAFANE BEATRIZ IRENE;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

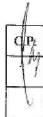
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00003184 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada al cobro por: "VBI TRANSPORTES" de VILLAFANE BEATRIZ IRENE, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1451/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

C.P. Oscar A. Balmaceda Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 23 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04429/2016 "Pago de factura presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA", Trámite N° 27428/2016, Letra: SOYSP.DG.A., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000004 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 145.000,00) presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA", correspondiente a la reparaciones en las veredas que se encuentran en el barrio Margen Sur;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000004 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 145.000,00), presentada al cobro por: "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1452/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

C.P. Oscar A. Balmaceda Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 25 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04656/2016 "Pago a favor de la firma AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.(Periodo 18/1/2016 al 19/11/2016)", Trámite N° 28778/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001911/ 12/ 13/ 14/ 15/ por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 07/100 (\$ 23.280,07), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 18/11/2016 al 19/11/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 14;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

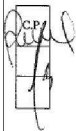
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001911/ 12/ 13/ 14/ 15/ por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 07/100 (\$ 23.280,07), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1453/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

C.P. Oscar A. Balmaceda Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 25 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04682/2016 "Pago favor de la firma Autosur Río Grande S.A. (período 14/11/16 al 17/11/16)", Trámite N° 28625/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001895/ 896/ 897/ 899/ 900/ 901/ 902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908 por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 68.949,52), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 14/11/2016 al 17/11/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 35;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

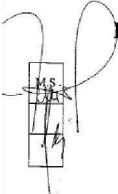
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001895/ 896/ 897/ 899/ 900/ 901/ 902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908 por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 68.949,52), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1454/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

C.P. Oscar A. Balmaceda Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 29 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02286/2016, "Contratación de servicio para provisión y conexión de tanque en Centro de Salud Chacra II", trámite N° 14488/2016, Letra: S.Oy.S.P.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 2º, inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La ley de Procedimiento Administrativo N° 141 Art. 110; La Resolución S.F.P. N° 0982/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y conexión de un nuevo tanque de agua y bomba impulsora, lo mencionado es de suma importancia para proveer de agua potable al Centro de Salud de Chacra II "Vicente Ferrer";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 741/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 982/2016, se autoriza el pago de la factura "B" N° 0002-00000027, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.200,00), a favor de la firma J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S. A.;

Que, por observación de la Auditoría Interna se procedió a anular la factura "B" N° 0002-00000027, ya que en la misma no se detalla el precio de los materiales adquiridos y no se discrimina la imputación del gasto;

Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 982/2016;

Que, por Pase N° 796/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000032 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.200,00), a favor de la firma J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S. A.;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 982/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000032 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.200,00), presentada al cobro por: "J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1455/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Barri

VISTO:

El Expediente N° 0001-04724-04725-04726-04729-04728/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3472/2016; Decreto Municipal N° 239/2016; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites N° 29020-29021-29022-29019-29025-29024/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º- Disposiciones Transitorias- Parte Segunda;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de NOVIEMBRE/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 70.193.336,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04724/2016.-

ARTÍCULO 2º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de NOVIEMBRE/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS CON 17/100 (\$ 7.592.702,17), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04725/2016.-

ARTÍCULO 3º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de NOVIEMBRE/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 946.994,72), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04726/2016.-

ARTÍCULO 4º- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de NOVIEMBRE/2016, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 12/100 (\$ 491.526,12), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04730/2016.-

ARTÍCULO 5º- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de NOVIEMBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 74/100 (\$ 135.525,74), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04729/2016.-

ARTÍCULO 6º- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de NOVIEMBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$ 390.312,37), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04728/2016.-

ARTÍCULO 7º- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 8º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1456/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Barri

Río Grande, 30 NOV. 2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; El Trámite N° 29225/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de DICIEMBRE de 2016 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estimulo" para el mes de DICIEMBRE de 2016 en PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.500.000,00).-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1457/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Barri

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 1396/2016

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Distribución
101.2 Campaña Pública	1.1.1 Reintegración del cargo.	5.842.214,90	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	2.851.937,53	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	2.854.477,14	
	1.1.4 Reintegración del cargo.	1.684.253,82	
	1.1.5 Reintegraciones Extraordinarias.	2.214.799,99	
Total 101.2 Campaña Pública		14.918.687,36	
101.3 Control de Tránsito	2.1.1 Alimientos para personas.	20.000,00	5.000,00
	2.1.3 Otros n.e.p.		5.000,00
	2.5.5 Timbres, pinturas y sellos.	48.261,13	8.500,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	6.500,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	2.311,00	12.000,00
2.7.4 Herramientas menores.	698,00	4.000,00	
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	50.000,00		
Total 101.3 Control de Tránsito		119.461,13	27.500,00
101.4 Estacionamiento Medido	1.1.1 Reintegración del cargo.	117.139,30	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	4.334,17	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	31.383,06	
	1.1.6 Complementos.	9,35	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	2.640,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	41.700,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	26.390,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	209.566,79	
	2.5.8 Cemento, cal y yeso.	60.555,00	5.500,00
	3.5.1 Transporte.	9.777,83	
Total 101.4 Estacionamiento Medido		70.812,83	5.500,00
102.0 Monitoreo y Fiscalización Bromatológico	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	721.447,17	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	12.950,00	
Total 102.0 Monitoreo y Fiscalización Bromatológico		734.397,17	
103.0 Administración de Tierras Fiscales	1.1.1 Reintegración del cargo.	1.479.441,04	
	1.1.6 Complementos.	1,48	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de vehículos.		10.000,00
	3.4.3 Jurídicos.		9.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.		5.600,00
Total 103.0 Administración de Tierras Fiscales		1.48	3.780.441,04
107.0 Asuntos Jurídicos	1.1.6 Complementos.	9.426,71	
	1.1.1 Reintegración del cargo.	385.535,44	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	96.205,54	
	1.1.6 Complementos.	1,10	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	39.822,68	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	2.857,43	5.774,86	
Total 107.0 Asuntos Jurídicos		538.894,90	5.774,86
108.0 Control Interno	1.1.1 Reintegración del cargo.	423.278,02	
	1.1.2 Reintegración del cargo.	135.936,45	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	2.617,58	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	72.275,33	
Total 108.0 Control Interno		634.107,41	
109.0 Defensa Civil	2.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	45.721,71	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	31.027,72	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	18.906,45	
	2.7.4 Herramientas menores.		7.000,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		4.000,00
4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.		10.000,00	
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		10.000,00	
4.3.6 Equipo para computación.		20.000,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		10.000,00	
4.8.1 Programas de Computación.		10.000,00	
Total 109.0 Defensa Civil		95.653,33	71.800,00
111.5 CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	567.578,60	
Total 111.5 CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV 2ª ETAPA		567.578,60	
112.1 Control de Enfermedades	3.7.9 Otros n.e.p.	22.320,00	22.320,00
Total 112.1 Control de Enfermedades		22.320,00	22.320,00
112.2 Mascotas	1.1.1 Reintegración del cargo.	2.101.941,54	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	1.499.851,54	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2.515,02	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	885.173,39	
	1.1.6 Complementos.	7.473,70	
	1.1.1 Reintegración del cargo.	263.853,60	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	104.859,80	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	90.105,52	
	1.1.6 Complementos.	9,84	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	295.726,68	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	232.697,27	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		500,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	27.500,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		10.000,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		10.000,00
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		7.000,00	
3.7.2 Viáticos.	22.320,00		
3.7.9 Otros n.e.p.	34.029,00		
Total 112.2 Mascotas		5.566.896,20	27.500,00
112.3 Animales Grandes	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		14.000,00
Total 112.3 Animales Grandes			14.000,00
113.0 Inspección y Gestión de Comercios	1.1.1 Reintegración del cargo.	812.966,50	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	477.595,33	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	358.789,70	
	1.1.6 Complementos.	28,56	
	1.1.1 Reintegración del cargo.	416.773,96	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	37.555,54	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	68.955,77	
	1.1.6 Complementos.	9,83	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	99.008,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	53.811,54	
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		10.000,00	
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		8.000,00	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		10.000,00	
4.3.6 Equipo para computación.		10.000,00	
Total 113.0 Inspección y Gestión de Comercios		2.335.915,31	38.000,00
113.1 Inspección y Gestión de Comercios	1.1.1 Reintegración del cargo.	3.682.335,47	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	6.475.807,01	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	2.004.847,00	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	2.156.851,28	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	418.571,52	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		112.000,00
	2.3.1 Alimientos para personas.	3.500,00	
	2.1.4 Productos agropecuarios.	1.100,00	
	2.2.2 Puntadas de Vestir.	400,00	

Lic. Osvaldo D. Fernández
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

C.F. Oscar A. Rodríguez Barro
Secretario de Finanzas Públicas

114.0 Actividad Central Secretaría Gobierno	2.3.3 Confecciones Textiles.	300,00	2.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		1.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	17.800,00	
	2.4.2 Artículos de Cuero.		1.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		1.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.		1.000,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	500,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.300,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	150,00	
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.700,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		10.000,00
	2.9.3 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.		3.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	300,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	131.000,00	111.079,13
	3.1.1 Energía Eléctrica.	117.000,00	
3.1.3 Gas.		8.000,00	
3.1.5 Correas y telégrafos.		10.000,00	
3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	100.800,00		
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	34.468,10	68.936,20	
3.2.9 Otros n.e.p.	18.350,00	5.500,00	
3.8.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		8.000,00	
3.8.3 Mantenimiento y reparación de maquinari y equipo.	700,00		
3.8.4 Limpieza, aseo y fumigación.	30.500,00	16.350,00	
3.9.9 Otros n.e.p.		2.000,00	
3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	15.500,00		
3.4.5 De capacitación.	1.000,00	1.650,00	
3.4.9 Otros n.e.p.		41.500,00	
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	5.000,00		
3.5.7 Publicidad y Propaganda.		3.300,00	
3.5.9 Otros n.e.p.		7.882,83	
3.7.5 Pasajes.	11.300,58	4.000,00	
3.7.9 Otros n.e.p.		4.000,00	
3.8.2 Servicios de higiene.	20.000,00	50.000,00	
4.3.3 Materiales y equipo de producción.		9.000,00	
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		9.000,00	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	3.000,00	2.500,00	
4.3.6 Equipo para computación.		27.000,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		4.305,58	
Total 114.0 Actividad Central Secretaría Gobierno		2.840.696,30	12.623.351,48
116.0 Innovación y Acción Pública	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.		34.400,00
	1.1.6 Complementos.	2.197,45	
Total 116.0 Innovación y Acción Pública		2.197,45	34.400,00
116.1 Capacitación Interna Pública	1.1.1 Reintegración del cargo.	120.504,56	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	75.707,26	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	49.766,62	
	1.1.6 Complementos.	3.393,72	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		13.114,00	
Total 116.1 Capacitación Interna Pública		269.688,40	
116.3 Observación Estadística	1.1.1 Reintegración del cargo.	101.363,67	
	1.1.6 Complementos.	1.152,13	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		9.700,00	
Total 116.3 Observación Estadística		103.515,80	9.700,00
116.4 Relaciones Internacionales	1.1.1 Reintegración del cargo.	178.771,52	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	114.868,57	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	133.789,71	
	1.1.6 Complementos.	5.608,54	
	1.2.1 Reintegración del cargo.	137.895,68	
	1.2.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	53.583,83	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	849,74	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	58.887,91	
	1.2.6 Complementos.	2.804,04	
	1.3.1 Reintegraciones Extraordinarias.		26.867,83
1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.127,33		
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	73.143,51		
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	9.780,00		
2.9.9 Otros n.e.p.	35.000,00		
3.2.9 Otros n.e.p.	4.500,00		
3.3.3 Transporte.		10,00	
3.7.1 Pasajes.		23.127,82	
3.7.9 Otros n.e.p.		4.240,00	
Total 116.4 Relaciones Internacionales		872.418,34	26.877,83
116.5 Actividad Central Modernización	1.1.1 Reintegración del cargo.	104.444,51	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	47.319,70	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	2.258,13	
	1.1.6 Complementos.	4.451,40	
	1.2.1 Reintegración del cargo.	257.011,12	
1.2.5 Contribuciones patronales.	64.050,06		
1.3.1 Reintegraciones Extraordinarias.		843,00	
1.3.2 Alquiler de edificios y locales.		34.400,00	
1.3.4 Alquiler de fotocopiadoras.		14.947,66	
1.5.1 Transporte.		12.554,00	
Total 116.5 Actividad Central Modernización		614.459,29	15.785,66
116.6 Tecnología de la Información y Comunicaciones	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		4.500,00
	1.1.6 Complementos.	5.596,70	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	19.826,71	
	2.9.2 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		7.800,00
	3.9.9 Otros n.e.p.		3.800,00
4.3.6 Equipo para computación.		171.868,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		175.708,00	
Total 116.6 Tecnología de la Información y Comunicaciones		269.450,41	188.006,00
116.7 Modernización del Estado	1.1.1 Reintegración del cargo.	212.279,36	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	77.433,74	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	78.480,54	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		4.334,05	
Total 116.7 Modernización del Estado		377.467,70	
117.0 REMODELACION DE CANCHAS DE CÉSPED	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	162.872,59	
Total 117.0 REMODELACION DE CANCHAS DE CÉSPED		162.872,59	
118.0 ORNAMENTACION NAVIDEÑA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		85.511,20
Total 118.0 ORNAMENTACION NAVIDEÑA			85.511,20
118.1 Inspección y Gestión de Comercios	1.1.1 Reintegración del cargo.	399.182,96	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	104.083,58	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	97.231,51	
	1.1.6 Complementos.	2.507,54	
	1.2.1 Reintegración del cargo.	55.068,80	
	1.2.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	8.555,03	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	16.551,90	
	1.2.6 Complementos.		1,24
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	28.224,00	
	2.9.2 Otros n.e.p.		10.000,00
2.9.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		9.000,00	
3.4.9 Otros n.e.p.		26.000,00	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		20.000,00	
4.3.6 Equipo para computación.		20.000,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		10.000,00	
4.3.8 Equipos varios.		25.000,00	
4.4.1 Equipo de Seguridad		10.000,00	
4.8.1 Programas de Computación.		25.000,00	
Total 118.1 Inspección y Gestión de Comercios		640.435,05	139.000,00

S.F.P. N° 1396/16

123.6 Actividad Central de Coordinación Gabinete	1.1.1. Remuneración del cargo.	976.116,07	
	1.1.6. Complementos.	2.110,00	
	1.1.1. Remuneración del cargo.	159.971,20	
	1.1.6. Complementos.	2.802,54	
	1.4.1. Beneficios y Compensaciones.	14.816,71	
	2.3.9 Otros n.e.p.		4.424,50
	2.5.5 Productos de material plástico.	4.424,50	
	2.5.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4.424,50	
	3.4.9 Otros n.e.p.	300,00	
	3.6.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	50,00	
Total 123.6 Actividad Central de Coordinación Gabinete	1.314.184,96	4.424,50	
124.1 Programa de Capacitación y Formación Laboral "Valerías"	1.4.4 Ayudas Sociales a personas.	263.300,00	
Total 124.1 Programa de Capacitación y Formación Laboral "Valerías"	263.300,00		
124.2 Ceremonial y Protocolo	1.1.1 Remuneración del cargo.	56.233,56	
1.1.6 Complementos.	2.802,00		
1.1.6 Complementos.	1,40		
1.1.6 Complementos.	58.039,96		
1.1.1 Remuneración del cargo.	27.235,75		
1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	155.049,41		
1.1.5 Contribuciones patronales.	154.458,54		
1.1.1 Remuneración del cargo.	13.910,34		
1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	10.911,86		
1.1.5 Contribuciones patronales.	11.472,44		
1.4.1 Asignaciones Familiares.	18.270,00		
Total 124.2 Relación Institucional	422.144,30		
124.3 Cocina Municipal	2.1.1 Alimentos para personas.	304.370,80	304.370,80
2.1.3 Productos de Papel y Cartón	3.715,00	3.715,00	
2.1.8 Productos de material plástico.	8.600,00	2.234,00	
2.2.4 Utensilios de cocina y comedor.		3.388,00	
Total 124.3 Cocina Municipal	11.345,00	611.828,80	
125.0 Comunicación Institucional	2.4.5 De capacitación.	19.211,00	
2.5.7 Publicidad y Propaganda.	203.300,00	119.211,00	
2.1.8 Impresos.	10.294,00	10.294,00	
2.3.9 Otros n.e.p.	7.125,00	2.275,00	
Total 125.0 Comunicación Institucional	319.949,00	136.649,00	
125.0 Ex Combustibles de Máquinas	1.1.1 Remuneración del cargo.	235.600,00	
1.1.3 Contribuciones patronales.	235.600,95		
Total 125.0 Ex Combustibles de Máquinas	471.200,95	235.600,95	
127.1 Relaciones con la Comunidad	1.1.1 Remuneración del cargo.	209.871,16	
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	160.553,14	
	1.4.2 Sueldo Anual Complementario.	2.408,38	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	118.865,63	
	1.1.8 Complementos.	1.115,20	
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	139.266,44	
	1.1.3 Remuneraciones que no hacen al cargo.	16.500,32	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2.168,23	
	1.1.6 Complementos.	2.311,92	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.971,00	
1.4.1 Beneficios y Compensaciones.	59.179,12		
1.4.1 Beneficios y Compensaciones.	905.879,29		
Total 127.1 Relaciones con la Comunidad	1.765,34		
128.0 Control y Gestión Pública	1.1.6 Complementos.	1.765,34	
Total 128.0 Control y Gestión Pública	1.765,34		
16.1 CONSTRUCCION CASA TERAPIUTICA - SEDRONAR	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	280.501,00	
Total 16.1 CONSTRUCCION CASA TERAPIUTICA - SEDRONAR	280.501,00		
200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	1.1.1 Remuneración del cargo.	1.396.960,79	
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	185.666,90	
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	11.870,92	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11.870,92	
	1.1.6 Complementos.	7,21	
	2.9.2 Óficio de escritorio, oficina y enseñanza.	3.769,80	
	2.9.9 Otros n.e.p.	13.113,70	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	81.809,54	35.000,00

S.F.P. N° 1396/16

200.7 Catastro Municipal	1.1.1. Remuneración del cargo.	153.774,84		
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	168.594,01		
	1.1.6 Complementos.	2,51		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	23.394,35		
	3.4.9 Otros n.e.p.		15.394,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	3.900,00		
	4.3.8 Otros varios.	11.418,00		
	Total 200.7 Catastro Municipal	369.894,91	15.394,00	
	200.9 Actividades Centrales Área Social	1.1.1 Remuneración del cargo.	114.237,93	
		1.4.1 Sueldo Anual Complementario.		100.000,00
2.1.1 Alimentos para personas.		10.507,22		
1.1.5 Usuarios, comercio y sus manufacturas.		1.000,00		
2.2.1 Prendas de Vestir.		14.500,00		
1.3.1 Productos de Artes Gráficas.		1.500,00	1.350,00	
1.3.1 Productos de Papel y Cartón.		790,30		
1.3.4 Libros, revistas y periódicos.		1.943,00		
1.5.1 Computeros químicos.		590,00		
1.5.2 Productos farmacéuticos y químicos.		363,18		
1.5.3 Tapesos, pinturas y colorantes.	643,80			
1.5.3 Productos de material plástico.	2.216,00			
2.5.9 Otros n.e.p.	6,90			
2.7.1 Productos ferrosos.	1.263,50			
2.7.4 Herramientas menores.	45,00			
2.7.9 Otros n.e.p.	425,93			
2.8.1 Elementos de Limpieza.	764,96			
2.9.2 Óficio de escritorio, oficina y enseñanza.	3.802,30			
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	917,23			
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	790,00			
2.9.9 Otros n.e.p.		20.000,00		
3.1.1 Alquiler de fotocopiadoras.	11.334,19			
3.1.9 Otros n.e.p.	230,00			
3.1.1 Transportes.	2.976,18			
3.2.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	382,80			
3.3.4 Primas y gastos de seguros.	180,00			
3.2.1 Pasajes.	25.524,00			
3.2.2 Viáticos.	2.790,00			
4.3.1 Equipo educacional y recreativo.	3.050,00			
Total 200.9 Actividades Centrales Área Social	199.866,47	121.260,00		
200.1 Municipio Ampliado	1.1.1 Remuneración del cargo.	158.754,94		
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	55.334,12		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	52.409,04		
	1.1.6 Complementos.	2,90		
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	83.144,92		
	1.1.3 Remuneraciones que no hacen al cargo.	22.933,02		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	24.600,00		
	1.1.6 Complementos.	3.251,38		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15.300,00		
	1.4.1 Beneficios y Compensaciones.	6.418,00		
1.4.1 Ayudas Sociales a personas.	7.000,00			
3.4.1 Transferencias a otras instituciones culturales y locales con fines de lucro.	3.307,50	307,50		
3.4.1 Transferencias a otras instituciones culturales y locales con fines de lucro.	20.231,07			
Total 200.1 Municipio Ampliado	438.411,91	307,50		
200.1 Asistencia Alimentaria	1.1.1 Remuneración del cargo.	1.063.683,98		
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	452.510,97		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.071,00		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	342.775,99		
	1.1.6 Complementos.	2.420,01		
	1.2.1 Remuneración del cargo.	421.983,80		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	85.653,85		

200.10 Gestión de los Recursos Humanos	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	20.890,00		
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	67.096,00	67.096,00	
	3.8.2 Impuestos Directos.	52.124,70	52.124,70	
	4.2.2 Contribuciones en bienes del dominio público.	152.330,00	350.100,50	
	4.3.1 Programas de Computación.	67.096,00		
	Total 200.10 Gestión de los Recursos Humanos	1.879.792,61	466.261,20	
	200.12 Contaduría General	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		22.000,00
		4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		6.000,00
		4.3.9 Equipos varios.		3.340,00
		Total 200.12 Contaduría General	3.207,42	28.340,00
200.13 Presupuesto y Planificación		1.1.6 Complementos.	3.207,42	
		1.1.1 Remuneración del cargo.	59.008,00	
		1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	22.070,00	
		1.1.5 Contribuciones patronales.	19.843,74	
		1.1.6 Complementos.	3.294,72	
		1.1.1 Remuneración del cargo.	104.077,34	
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	245.530,86		
	1.1.3 Contribuciones patronales.	140.705,32		
	1.1.6 Complementos.	94.571,75		
	1.1.6 Complementos.	6,38		
1.1.1 Remuneración del cargo.	142.317,76			
1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	75.553,07			
1.1.5 Contribuciones patronales.	53.345,37			
1.1.6 Complementos.	6.059,90			
1.4.1 Asignaciones Familiares.	9.608,00			
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	6.500,70			
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	16.000,00	3.800,00		
3.4.9 Otros n.e.p.		16.000,00		
Total 200.13 Presupuesto y Planificación	789.792,29	36.900,00		
200.3 Seguridad e Higiene Laboral	2.2.3 Utiles y materiales eléctricos.	9.000,00		
	2.2.3 Utiles y materiales eléctricos.	6.000,00		
	1.1.6 Complementos.	19.443,15		
	1.1.6 Complementos.	6.095,16		
	2.2.1 Hilados y Telas.		1.200,00	
	2.2.3 Confeciones Textiles.		7.000,00	
	2.2.9 Otros n.e.p.		6.000,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	43.785,00		
	2.3.1 Computeros químicos.		5,85	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		2.300,00	
2.5.8 Productos de material plástico.		25.042,90		
2.7.1 Productos ferrosos.		2.530,80		
2.7.4 Herramientas menores.		8.640,00		
2.9.2 Óficio de escritorio, oficina y enseñanza.	19.720,00			
2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	1.782,00			
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		1.000,00		
2.9.5 Utiles químicos, cuántico y de laboratorio.		9.700,00		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		12.942,28		
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		59.802,54		
3.5.9 Otros n.e.p.		4.252,50		
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		1.933,00		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	33.000,00			
4.6.1 Programas de Computación.		9.858,00		
Total 200.3 Seguridad e Higiene Laboral	122.045,31	154.784,49		
200.4 Gestión de Compras y Contrataciones	1.1.7 Remuneraciones que no hacen al cargo.	1.999.235,32		
	1.8.2 Servicios de vigilancia.	340.772,00	240.000,00	
	Total 200.4 Gestión de Compras y Contrataciones	1.338.967,32	240.000,00	

301.1 Asistencia Alimentaria	1.2.6 Complementos.	5.117,01			
	1.8.1 Remuneraciones Extraordinarias.		84.000,00		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	6.656,65			
	1.1.5 Beneficios y Compensaciones.	168.313,97			
	1.1.1 Alimentos para personas.	24.000,00	51.418,97		
	Total 301.1 Asistencia Alimentaria	2.526.908,89	145.428,97		
	301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	1.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	420,00		
		1.1.4 Ayudas Sociales a personas.	590.000,00	110.833,70	
		Total 301.2 Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	590.420,00	110.833,70	
		301.1 Promoción y Difusión de la Cultura	1.1.1 Remuneración del cargo.	637.429,24	
1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.			463.803,28		
1.1.5 Contribuciones patronales.			116.483,93		
1.1.6 Complementos.			2.952,31		
1.1.6 Beneficios y Compensaciones.			67.235,85		
1.1.1 Alimentos para personas.			5.809,00		
1.1.1 Alquiler de edificios y locales.			10.000,00		
3.4.5 De capacitación.	6.000,00				
3.7.1 Pasajes.	24.954,84		153,60		
3.7.9 Otros n.e.p.	31.952,00				
Total 301.1 Promoción y Difusión de la Cultura	1.406.114,79	153,60			
301.2 Asistencia a las Actividades Culturales	1.1.1 Remuneración del cargo.		1.830.838,41		
	Total 301.2 Asistencia a las Actividades Culturales	1.830.838,41	1.830.838,41		
	301.9 Actividad Comunes Secretaría Asuntos Sociales	1.1.1 Remuneración del cargo.		180.000,00	
		Total 301.9 Actividad Comunes Secretaría Asuntos Sociales	180.000,00	180.000,00	
		301.9 Actividad Comunes Secretaría Asuntos Sociales	1.1.1 Remuneración del cargo.	1.096.784,24	
			1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	869.152,54	
			1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	6.711,20	
			1.1.5 Contribuciones patronales.	468.854,24	
			1.1.6 Complementos.	18.306,15	
			1.1.1 Remuneración del cargo.	121.224,74	
1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.			74.777,89		
1.1.5 Contribuciones patronales.			47.947,61		
1.1.6 Complementos.	2,77				
1.4.1 Asignaciones Familiares.	37.610,30				
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	89.862,69				
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	72.500,00	82.000,00			
3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	9.000,00				
3.4.9 Otros n.e.p.		25.000,00			
Total 301.9 Centro de Atención Comunitaria	2.861.736,86	82.000,00			
301.2 Centro de Atención Comunitaria	1.1.1 Remuneración del cargo.	633.138,58			
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	425.404,94			
	1.1.5 Contribuciones patronales.	289.224,97			
	1.1.6 Complementos.	20,54			
	1.1.1 Remuneración del cargo.	257.001,32			
	1.1.2 Remuneraciones que no hacen al cargo.	18.911,48			
	1.1.5 Contribuciones patronales.	70.089,53			
	1.1.6 Complementos.	1,97			
	1.4.1 Remuneraciones Extraordinarias.		162.354,00		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	60.348,00			
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	61.450,48				
2.1.1 Alimentos para personas.	4.287,55				
2.1.5 Maquila, concho y sus manufacturas.	496,02				
2.2.3 Confeciones Textiles.	19,80				
2.2.2 Productos de Artes Gráficas.	40,00				
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	440,34				
2.5.3 Campamentos químicos.	148,20				
2.5.8 Productos de material plástico.	43.544,10				
2.7.1 Productos ferrosos.	206,28				
2.7.9 Otros n.e.p.	170,20				
2.9.1 Elementos de Limpieza.	712,60				

S.F.P. N° 1396/16

S.F.P. N° 1396/16

	2.3.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.456,42	
	2.3.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.082,12	
	2.3.4 Utensilios de cocina y comedor.	680,00	
	2.3.3 Otros n.e.p.		24.780,00
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	200,00	
	3.2.4 Alquilador de fotocopiadoras.	2.887,43	5.774,86
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	30.020,00	
	3.5.1 Transportes.	500,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1.977,00	
	3.5.4 Internet.	450,00	
	3.5.9 Otros n.e.p.	52.500,00	88.806,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	1.588,18	
	4.3.5 Equipo para computación.	798,00	
	4.3.6 Equipo de oficina y muebles.	2.700,00	
	4.4.1 Equipo de Seguridad.	5.892,00	
	4.4.1.1 Equipos de Seguridad.	5.892,00	
	Total 396.12 Actividades Centrales Área Salud	139.747,34	231.714,86
396-15 Prevención y Promoción	2.1.1 Alimentos para personas.	110.179,25	
	3.4.9 Otros n.e.p.	3.000,00	
	Total 396.15 Prevención y Promoción	113.179,25	
396.8 Centro de Rehabilitación	1.1.1 Retribución del cargo.		5.993.126,36
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		2.658.558,25
	1.1.3 Contribuciones patronales.	442.341,93	
	1.2.1 Retribución del cargo.		105.986,00
	1.2.2 Complementos.	8.383,38	
	1.2.3 Complementos químicos.	28.081,00	
	1.2.5 Productos de material plástico.	8.984,10	
	2.0.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		7.342,14
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	46.000,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	46.000,00	15.600,00
	3.5.1 Transporte.	2.000,00	
	3.7.9 Otros n.e.p.	28.200,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	39.000,00	
	4.3.5 Equipo ocasional y recreación.		48.754,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	10.300,00	
	Total 396.8 Centro de Rehabilitación	624.623,44	8.766.166,75
490.1 Actividades Centrales de la Agencia Municipal Deportes y Juventud	1.1.1 Retribución del cargo.	550.725,40	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	412.227,80	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	323.556,01	
	1.1.6 Complementos.	3.812,45	
	1.2.1 Retribución del cargo.	393.189,85	
	1.2.2 Contribuciones patronales.	44.307,57	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	68.394,00	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	18.783,80	
	2.2.2 Premios de Vestir.	19.000,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		8.048,20
	3.1.1 Energía Eléctrica.		16.158,00
	3.1.3 Gas.	30.651,44	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	16.545,40	
	3.2.9 Otros n.e.p.	4.500,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		14.513,44
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	14.490,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		83.305,60
	3.7.2 Vistosos.	1.300,00	800,00
	Total 490.1 Actividades Centrales de la Agencia Municipal Deportes y Juventud	2.207.056,79	127.805,24
490.2 Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	1.1.1 Retribución del cargo.	47.591,58	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	140.507,11	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	3.506,79	
	1.1.6 Complementos.	6.594,70	

	3.5.1 Transporte.	14.495,00	11.880,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	294,00	
	3.7.1 Pasajes.	31.918,00	13.442,57
	3.7.9 Otros n.e.p.	13.292,59	
	3.8.9 Otros n.e.p.	5.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		4.848,40
	4.3.9 Equipos varios.	4.533,50	
	5.1.3 Regas.		46.018,00
	5.1.4 Avuelas Sociales 3 personas.	69.000,00	
	Total 490.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva	963.967,24	104.188,97
490.6 Deporte Comunitario y Barrial	1.1.1 Retribución del cargo.	171.082,49	
	1.1.3 Contribuciones patronales.		4.975.053,00
	1.2.1 Retribución del cargo.		2.946.016,00
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		2.501.617,91
	5.2.3 Confecciones Textiles.	13.300,00	21.000,00
	5.7.1 Productos ferrosos.	1.378,00	
	5.8.3 Otros n.e.p.		4.000,00
	Total 490.6 Deporte Comunitario y Barrial	383.660,49	11.597.587,91
490.7 Actividades Recreativo Municipal	1.1.1 Retribuciones que no hacen al cargo.	158.343,35	
	1.1.6 Complementos.	23.091,75	
	1.2.1 Complementos.	3.903,00	
	1.2.1.1 Almorzo para personas.	5.416,00	
	2.1.1 Medios, coches y via manufacturadas.	714,00	
	2.1.2 Medios y Textiles.	45,00	
	2.1.2.1 Premios de Vestir.	318,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.302,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	798,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	3.800,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	8.084,41	
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.410,00	
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	690,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	698,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	2.605,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.056,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	3.583,00	
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	5.872,00	
	2.8.3 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	191,80	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		27.599,00
	3.7.2 Vistosos.		800,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	4.300,00	
	4.3.9 Equipos varios.	1.490,00	
	Total 490.7 Actividades Recreativo Municipal	272.949,11	28.200,00
500.0 Actividades Centrales Secr. DySP	1.1.1 Retribución del cargo.	568.546,25	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	118.212,43	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		80.591,00
	1.1.6 Complementos.	2.804,26	
	1.1.6.1 Retribuciones Extraordinarias.		681.397,58
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	20.862,00	
	2.3.2 Productos de fibras textiles.		759.800,00
	2.4.1 Compuestos químicos.	4.257,40	
	2.4.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.301,50	
	2.4.8 Productos de material plástico.	867,00	
	2.6.8 Productos de loza y porcelana.	14.594,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	16.636,00	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	7.596,00	
	2.8.3 Otros n.e.p.	20.000,00	
	2.8.3.1 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		100.800,00
	2.8.4 Alquiler de fotocopiadoras.	18.553,00	34.787,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	277.668,58	

	1.4.1 Asignaciones Familiares.	7.778,05	
	3.4.9 Otros n.e.p.		18.720,00
	Total 490.2 Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	210.119,17	18.720,00
490.3 Promoción y Desarrollo del Deporte	1.1.1 Retribución del cargo.	3.282.821,94	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.789.340,54	
	1.1.3 Contribuciones patronales.	1.237.649,69	
	1.1.6 Complementos.	13.120,51	
	1.2.1 Retribución del cargo.	221.110,49	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	12.149,75	
	1.2.3 Contribuciones patronales.	58.371,54	
	1.2.6 Complementos.	2.806,41	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	259.977,76	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	89.374,59	
	2.1.1 Alimentos para personas.	8.201,14	6.200,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	449,50	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.500,39	
	2.8.3 Carbón mineral.		500,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		15.600,00
	3.5.3 Transportes.	1.399,73	
	3.8.9 Otros n.e.p.	1.298,00	
	Total 490.3 Promoción y Desarrollo del Deporte	6.958.177,99	24.300,00
490.4 Actividades Orientadas a la Juventud	1.1.6 Complementos.	178,85	
	1.2.1 Retribución del cargo.	278.672,76	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51.183,10	
	1.2.3 Contribuciones patronales.	86.992,84	
	1.2.6 Complementos.	4,76	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	56.977,58	
	Total 490.4 Actividades Orientadas a la Juventud	476.067,91	
490.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva	2.1.1 Alimentos para personas.	10.719,03	
	2.2.2 Premios de Vestir.	194,20	
	2.2.8 Otros n.e.p.	453,28	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	660,80	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.800,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	549,05	
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.535,07	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	180,08	
	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	390,12	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	290,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.876,20	
	2.5.9 Otros n.e.p.	212,80	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	167,80	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	75,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	531,24	
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.902,55	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	47,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	1.185,24	
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos.	134,80	
	2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	738,00	
	2.7.8 Otros n.e.p.	1.823,75	
	2.8.3 Carbón mineral.	170,54	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	2.256,70	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.334,97	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.183,17	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	210,50	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	502,91	
	2.9.9 Otros n.e.p.	175.948,17	212.601,38
	3.2.9 Otros n.e.p.	500,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.300,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	8.280,00	
	3.4.3 Otros n.e.p.		11.474,60

	3.3.9 Otros n.e.p.		12.850,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		480,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	13.000,00	
	3.6.2 Construcciones en bienes del dominio público.	101.600,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	12.254,80	
	Total 500.0 Actividades Centrales Secr. DySP	1.194.511,42	1.301.706,90
500.0 Obras Particulares	1.1.1 Retribución del cargo.	554.422,88	
	Total 500.0 Obras Particulares	554.422,88	2.557.355,01
500.1 Parque Automotor Municipal	1.1.1 Retribución del cargo.		2.570,00
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		200.000,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.270,00	
	2.5.9 Combustibles y Lubricantes.	183.515,45	
	2.7.1 Productos ferrosos.	301,80	
	2.7.4 Herramientas menores.	236,00	
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	731,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	768.376,21	
	2.9.9 Otros n.e.p.		39.440,00
	3.8.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	36.937,69	
	3.8.2 Impuestos Directos.		17.974,15
	3.8.3 Derechos y tasas.	17.974,15	
	4.3.6 Equipo para computación.	1.999,00	
	Total 500.1 Parque Automotor Municipal	1.011.811,30	3.714.769,16
500.3 Limpieza Urbana	1.1.1 Retribución del cargo.	2.052.694,20	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.994.159,73	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	28.245,57	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	145.191,85	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	299.071,44	
	Total 500.3 Limpieza Urbana	4.510.372,99	
500.4 Obras Sanitarias	1.1.1 Retribución del cargo.	6.554.740,66	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.409.873,80	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		18.096,47
	1.2.1 Retribución del cargo.		5.988.542,40
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		2.712.803,05
	1.2.3 Contribuciones patronales.		2.253.853,98
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	1.383.809,78	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	600,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.369,88	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	96,13	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	918,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.927,80	
	2.5.9 Otros n.e.p.	100,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.213,20	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	1.083,66	
	2.7.4 Herramientas menores.	3.619,51	
	2.7.9 Otros n.e.p.	276,22	
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		82,00
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.		871,25
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.		19.919,23
	3.8.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		28.791,69
	3.8.9 Otros n.e.p.		2.600,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		1.780,00
	4.1.1 Maquinario y equipo de producción.		83,89
	4.1.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.		4.173,01
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		5.114,50
	4.3.9 Equipos varios.		4.963,55
	Total 500.4 Obras Sanitarias	9.950.964,11	10.954.899,43
	1.1.1 Retribución del cargo.	1.882.779,80	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		148.646,21

S.F.P. N° 1396/16

505.0 Parques y Jardines	5.2.6 Complementos.	8.702,16	
	5.2.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	343,00	
	5.2.3 Productos de material plástico.	7.284,80	
	5.2.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	990,00	
	5.2.7 Productos ferrosos.	6.401,14	
	5.2.7.4 Herramientas menores.	4.260,35	
	5.2.9 Elementos de Limpieza.	882,70	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	1.411,23	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	1.876,14	
	4.3.9 Equipos varios.		23.291,08
Total 505.0 Parques y Jardines	1.563.416,26	23.291,08	
506.0 Obras Viales	1.1.1 Retribución del cargo.	689.011,03	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	316.773,47	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	3.022,84	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	256.229,74	
	1.1.6 Complementos.	15,77	
	1.2.1 Retribución del cargo.	256.228,84	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39.413,74	
	1.2.3 Contribuciones patronales.	78.163,33	
	1.2.6 Complementos.	4,99	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	55.665,84	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	45.743,84		
Total 506.0 Obras Viales	1.800.360,83		
507.0 Obras Públicas	1.1.1 Retribución del cargo.		750.251,78
	1.2.6 Complementos.	2.587,69	
Total 507.0 Obras Públicas	2.587,69	750.251,78	
509.0 Desarrollo Urbano y Territorial	1.1.1 Retribución del cargo.		182.672,59
	1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo.	12.000,42	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	26.118,10	
1.2.3 Contribuciones patronales.	14.773,08		
Total 509.0 Desarrollo Urbano y Territorial	42.892,20	182.672,59	
512.0 Servicios Públicos	1.1.1 Retribución del cargo.	2.611.626,05	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	916.877,21	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.618,30	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		1.632.895,83
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	3.382,50	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	33.509,00	
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.	119,74	
	2.5.8 Productos de material plástico.	800,10	
	2.7.1 Productos ferrosos.	3.068,98	
	2.7.4 Herramientas menores.	1.807,77	
2.7.9 Otros s.e.p.	84,30		
2.9.2 Órdes de escritorio, oficina y enseñanza.	18,00		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	482,73		
2.9.9 Otros s.e.p.		3.982,12	
Total 512.0 Servicios Públicos	2.979.227,88	1.642.677,95	
600.0 Actividad Central Sec. Producción.	1.2.1 Retribución del cargo.	191.166,64	
	1.2.2 Contribuciones patronales.	36.212,04	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	26.899,85	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4.531,14	8.662,38
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		1.800,00
Total 600.0 Actividad Central Sec. Producción.	258.809,67	10.462,38	
600.1 Capacitación Profesional a emprendedores	1.1.1 Retribución del cargo.	192.225,27	
	1.1.6 Complementos.	3.920,54	
	1.2.1 Retribución del cargo.	117.108,30	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	33.743,00	
	1.2.6 Complementos.	5.599,46	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	8.504,25		
Total 600.1 Capacitación Profesional a emprendedores	359.996,12	16.400,00	

600.4 Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestión	8.5.1 Transporte.		1.000,00
	8.7.1 Pasajes.		4.100,00
Total 600.4 Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestión			21.540,00
601.0 Fomento del Turismo	1.1.1 Retribución del cargo.	309.834,87	
	1.1.6 Complementos.	8.399,83	
	2.1.1 Alimentos para personas.		3.240,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	10.297,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	272,00	
	2.2.9 Otros s.e.p.	8.887,00	
	2.3.2 Productos de Papel y Cartón.	646,20	
	2.3.2.2 Producto de material plástico.	2.582,10	
	2.5.2 Productos de vidrio.	1.370,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	4.450,00	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	4.560,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	9.188,00	
	2.7.9 Otros s.e.p.	9.000,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1.455,43	
	2.9.3 Utiles y materiales ofimáticos.	1.012,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	2.459,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	410,00	310,00
	2.9.9 Otros s.e.p.		1.000,00
	3.2.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales.		2.200,00
	3.2.4 Tráns y gastos de seguro.		2.471,50
3.3.2 Servicio de ceremonial y protocolo.	8.920,00		
4.3.3 Equipo de transporte, tracción y elevación.	23.800,00		
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	7.591,00	1.028,21	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.283,50		
Total 601.0 Fomento del Turismo	799.548,57	10.393,79	
602.0 Contribución al Desarrollo Productivo Municipal	3.7.1 Pasajes.		214,00
			2.140,00
Total 602.0 Contribución al Desarrollo Productivo Municipal			2.354,00
602.1 Fortalecimiento Sectorial	2.1.1 Alimentos para personas.	1.026,56	
	2.1.3 Productos Pecuarios.		6.400,00
	2.2.1 Invidos y Falsos.		210,00
	2.3.2 Producto de Artes Graficas.	2.270,00	
	2.5.1 Compensaciones quincenas.	37,60	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.043,51	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.450,40	230,00
	2.6.3 Cemento, cal y yeso.	1.450,40	96,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	392,99	290,00
	2.7.4 Herramientas menores.	654,37	300,00
	2.7.5 Utiles y materiales ofimáticos.		2.430,00
	2.7.9 Otros s.e.p.	1.675,90	
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	1.370,46	170,00
	2.9.2 Órdes de escritorio, oficina y enseñanza.	434,00	
	2.9.3 Utiles y materiales ofimáticos.	207,50	
	3.2.2 Alquiler de Maquinaria, equipo y medios de transporte.		170,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	3.800,00	
	3.3.1 Transporte.	2.967,60	
	3.5.5 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		2.920,00
	3.6.4 Primas y gastos de seguros.		3.060,00
3.5.0 Otros s.e.p.	50,00	300,00	
3.5.2 Servicios de Vigilancia.	12.649,88		
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.250,00		
4.3.6 Equipo para computación.		1.880,00	
4.3.8 Equipos varios.		752,00	
Total 602.1 Fortalecimiento Sectorial	30.754,87	23.971,01	
602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	3.5 Comisiones y gastos bancarios.		2.000,00
Total 602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores			2.000,00

S.F.P. N° 1396/16

603.0 Intermediación Laboral	1.1.7 Retribución del cargo.		188.933,53
	1.1.6 Complementos.		8.406,61
	1.1.5 Contribuciones patronales.		8.406,61
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		11.473,15
2.5.8 Otros s.e.p.			345,00
2.7.4 Herramientas menores.			1.045,00
2.4.5 De capacitación.			16.208,10
4.3.9 Equipos varios.		1.100,00	
Total 603.0 Intermediación Laboral	318.338,11	17.213,10	
605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	1.1.1 Retribución del cargo.		371.005,44
	1.1.5 Contribuciones patronales.		36.405,31
	1.1.6 Complementos.		3.208,92
	1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo.		66.000,00
3.4.5 De capacitación.		60.000,00	
Total 605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	470.319,27	66.000,00	
607.0 Fines Permanentes de Emprendedores	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		2.640,00
Total 607.0 Fines Permanentes de Emprendedores			2.640,00
600.0 Ecología y Medio Ambiente	1.1.1 Retribución del cargo.		43.071,72
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		326.056,69
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		3.208,69
	1.2.6 Complementos.		4,79
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		123,40
	2.3.2 Productos de Artes Graficas.		950,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		722,80
	2.7.9 Otros s.e.p.		160,00
	2.8.2 Vehículo usado y gas natural.		33.948,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.		515,00
	3.1.3 Gas.		33.948,00
	3.1.9 Otros s.e.p.		1.670,40
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		426,00
3.7.1 Pasajes.		12.076,00	
3.7.9 Otros s.e.p.		25.600,00	
4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.			38.585,95
Total 600.0 Ecología y Medio Ambiente	468.837,27	75.696,35	
610.0 Desarrollo Industrial	1.1.5 Complementos.		6.089,96
	2.1.1 Alimentos para personas.		2.050,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		189,20
	2.9.3 Utiles y materiales ofimáticos.		481,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		425,00
	3.4.6 De Informática y sistemas computarizados.		260,00
	3.4.9 Otros s.e.p.		13.900,00
	3.5.1 Transporte.		1.600,00
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		43.200,00
	Total 610.0 Desarrollo Industrial	11.227,47	56.900,00
700.0 Servicio de la Deuda Pública	7.3.1 Intereses por préstamos del Sector Privado		1.290.848,56
	7.6.2 Distribución de otras cuentas a pagar.		1.290.848,56
Total 700.0 Servicio de la Deuda Pública			2.581.697,12
700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	6.7.4 Teléfonos, lites y telefós.		1.254,00
	6.7.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar.		17.248,00
Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal			18.502,00
800.0 Administración Justicia de Fallos	1.1.1 Retribución del cargo.		17.248,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.		531.876,81
	1.1.6 Complementos.		14,64
	1.2.1 Retribución del cargo.		17.494,24
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		6.448,27
	1.2.5 Contribuciones patronales.		5.858,58
	1.2.6 Complementos.		9,46
	2.4.1 Asignaciones Familiares.		24.692,00
	2.6.1 Beneficios y Compensaciones.		101.476,91
	4.3.6 Equipo para computación.		14.695,14
Total 800.0 Administración Justicia de Fallos	531.876,81	531.876,81	
850.0 Actividad Central CD	1.1.1 Retribución del cargo.		5.100.549,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.		532.944,34
	1.1.6 Complementos.		1.676,64
	1.2.1 Retribución del cargo.		2.597.125,50
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		780.744,68
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		43.780,29
	1.2.5 Contribuciones patronales.		837.708,68
	1.2.6 Complementos.		3.509,51
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		144.536,00
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		163.523,36
Total 850.0 Actividad Central CD	5.100.549,00	5.100.549,00	
9.2 Implantación de especies forestales y arbóreas - Forestación Urbana 2016	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		171.900,00
Total 9.2 Implantación de especies forestales y arbóreas - Forestación Urbana 2016			171.900,00
951.12 FORDS (EJERC. ANTERIORES)	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		3.000,00
Total 951.12 FORDS (EJERC. ANTERIORES)			3.000,00
Total general		80.482.639,56	80.482.639,56

Río Grande, 16 de Noviembre de 2016.-

Lic. Osvaldo D. Fernández
Supleniente de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Lic. Osvaldo D. Fernández
Supleniente de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0068/2016

VISTO: El Expediente N° 80/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 11/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/11/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 27099/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; y cuyo monto asciende a la suma de \$18.200,26 (Pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 26/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia; y cuyo monto asciende a la suma de \$18.200,26 (Pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 80/2016.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0069/2016

VISTO: El Expediente N° 289/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 180/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/11/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 23067/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.431,49 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Con 49/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.431,49 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Con 49/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 289/2016.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0070/2016

VISTO: El Expediente N° 195/2016

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17/11/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 26142/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.852,73 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 73/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.852,73 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0256/2016

VISTO: El Trámite N° 26444/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 24/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Soledad, Legajo N°3492/4, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 06/08/2016 hasta el 23/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 24/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Soledad, Legajo N° 3492/4, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 06/08/2016 hasta el 23/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0257/2016

VISTO: El Trámite N° 27635/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 03/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Gabinete, Sr. COLDORF, Jorge Darío, Legajo N° 3958/6, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 03/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Gabinete, Sr. COLDORF, Jorge Darío, Legajo N° 3958/6, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0258/2016

VISTO: El Trámite N° 26176/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 26/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4, dependiente de la Dirección de Transporte, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 12/05/2015 hasta el 25/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 26/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4, dependiente de la Dirección de Transporte, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 12/05/2015 hasta el 25/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0259/2016

VISTO: El Trámite N° 26814/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal Planta Permanente, Sra. KOCH, Analía Marisel, Legajo N° 3798/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 27/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal Planta Permanente, Sra. KOCH, Analía Marisel, Legajo N° 3798/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0260/2016

VISTO: El Trámite N° 27418/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 02/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia, Legajo N° 3638/2, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 02/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia, Legajo N° 3638/2, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0261/2016

VISTO: El Trámite N° 26822/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 02/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. CODINA, Maximiliano Martín, Legajo N° 3218/2, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 18/04/2016 hasta el 01/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias

Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 02/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. CODINA, Maximiliano Martín, Legajo N° 3218/2, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 18/04/2016 hasta el 01/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0262/2016

VISTO: El Trámite N° 26630/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris, Legajo N° 4507/1, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 27/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris, Legajo N° 4507/1, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0263/2016

VISTO: El Trámite N° 26811/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 31/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. PORTABALES, José Luis, Legajo N° 2940/8, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 31/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. PORTABALES, José Luis, Legajo N° 2940/8, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 16 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0264/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3849/2007, caratulado a favor del Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín, s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 14, Macizo: 80, Sección: «F». La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 02/10/2016 y el Trámite N° 1484/2016 de fecha 04/11/2016, ambos emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1003/2007 suscripto entre el Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín; D.N.I N° 21.811.525 y la Municipalidad de Río Grande, referente al predio denominado catastralmente como: Macizo: 80, Parcela: 14, Sección: «F».

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 1484/2016 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar al Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3849/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - CITAR al Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín, D.N.I N° 21.811.525, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3849/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal identificado catastralmente en la Sección: «F», Macizo: 80, Parcela: 14, sito en la calle Playero Rojizo N° 77 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los Diarios de Mayor Circulación Local.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0265/2016

VISTO El Expediente Letra «L» N° 3743/2007, caratulado a favor del Sr. LEVILL PAREDES, Héctor Fabián s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 19, Macizo: 65, Sección: «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
La Ley N° 141.

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1474/2016 de fecha 02/11/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 856/2007 suscripto entre el Sr. LEVILL PAREDES, Héctor Fabián; D.N.I: N° 22.956.120 y la Municipalidad de Río Grande, referente al predio denominado Macizo: 65, Parcela: 19, Sección: «F».

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 1474/2016 citado en el Visto de la presente es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar a la Sr. LEVILL PAREDES, Héctor Fabián, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «L» N° 3743/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - CITAR al Sr. LEVILL PAREDES, Héctor Fabián DNI N° 22.956.120, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «L» N° 3743/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado catastralmente en la Sección: F, Macizo: 65, Parcela: 19, sito en la calle Chorlo Doble Collar de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0266/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3935/2007, caratulado a favor del Sr. GHIO, Diego Gabriel s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 14, Macizo: 85, Sección: «F».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
La Ley N° 141.

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1463/2016 de fecha 01/11/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1100/2007 suscripto entre el Sr. GHIO, Diego Gabriel; D.N.I: N° 31.940.890 y la Municipalidad de Río Grande, referente al predio denominado Macizo 85, Parcela 14, Sección F.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 1463/2016 citado en el Visto de la presente es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar a la Sr. GHIO, Diego Gabriel, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3935/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - CITAR al Sr. GHIO, Diego Gabriel DNI N° 31.940.890, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3935/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado

catastralmente en la Sección: F, Macizo: 85, Parcela: 14, sito en la calle Playero Rojizo 179 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0267/2016

VISTO El Expediente Letra «U» N° 3500/2005, caratulado a favor del Sr. UGARTE QUINTANILLA, Nelson Dante D.N.I N° 16.915.679 S/Adjudicación Predio Municipal, correspondiente a la Parcela: 17, Macizo: 119, Sección: «H».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,
La Ley N° 141.

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1464/2016 de fecha 01/11/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 610/2005 suscripto entre el Sr. UGARTE QUINTANILLA, Nelson Dante D.N.I N° 16.915.679 y la Municipalidad de Río Grande, referente al predio denominado Macizo: 119, Parcela: 17, Sección: «H».

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 1464/2016 citado en el Visto de la presente es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar a la Sr. UGARTE QUINTANILLA, Nelson Dante, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «U» N° 3500/2005.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - CITAR al Sr. UGARTE QUINTANILLA, Nelson Dante D.N.I N° 16.915.679, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «U» N° 3500/2005, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado catastralmente en la Sección: H, Macizo: 119, Parcela: 17, sito en la calle Pje. Altuna N° 108B de esta Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que se encuentre.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0268/2016

VISTO: La Nota de la Federación Provincial de Judo de Tierra del Fuego, de fecha 01/11/2016. El Trámite N° 27102/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 23/11/2016 al día 29/11/2016, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GIMENEZ, Héctor Oscar, Legajo N° 3423/1, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien asistirá en calidad de Delegado al Torneo Nacional Clausura de Judo a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 23/11/2016 al día 29/11/2016, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GIMENEZ, Héctor Oscar, Legajo N° 3423/1, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien asistirá en calidad de Delegado al Torneo Nacional Clausura de Judo a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0269/2016

VISTO: El Trámite N° 28002/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 14/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Mónica Inés- Legajo N° 2837/1 -dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 14/09/2016 hasta el 13/11/

2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 14/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA, Mónica Inés- Legajo N° 2837/1 - dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 14/09/2016 hasta el 13/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0270/2016

VISTO: El Trámite N° 27998/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 31/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANHUEZA VALENZUELA, Ricardo Elián - Legajo N° 4996/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 31/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANHUEZA VALENZUELA, Ricardo Elián - Legajo N° 4996/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0271/2016

VISTO: El Trámite N° 27984/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 09/12/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVAÑA, Florencia Belén- Legajo N° 4259/5, dependiente de la Dirección Centro «Mamá Margarita», Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 09/12/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVAÑA, Florencia Belén- Legajo N° 4259/5, dependiente de la Dirección Centro «Mamá Margarita», Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 18 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0272/2016

VISTO: El Trámite N° 28258/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 16/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al

Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARRO, Sergio Daniel , Legajo N° 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 16/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARRO, Sergio Daniel , Legajo N° 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 22 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0273/2016

VISTO: La Resolución S.S.P.C. N° 0247/2016 de fecha 26/10/2016
La LPA 141.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016.

El Trámite N° 28193/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el **ARTÍCULO 1°** de la Resolución S.S.P.C. N° 0247/2016, mediante la cual se procedió a otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día **07/11/2016** y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MULLINS, Natalia Silvana- Legajo N° 4778/3, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, , en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia)

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el **ARTÍCULO 1°** de la **RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0017/2016**, de fecha 19/02/2016, según el siguiente detalle:

Donde dice: «... OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día **07/11/2016** y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MULLINS, Natalia Silvana - Legajo N° 4778/3...»

Debe decir: «... OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día **27/10/2016** y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MULLINS, Natalia Silvana - Legajo N° 4778/3- dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia)...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 22 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0274/2016

VISTO: El Trámite N° 28194/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 11/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANI, Adrián Marcelo - Legajo N° 4694/9, dependiente de la Dirección Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 11/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANI, Adrián Marcelo - Legajo N° 4694/9, dependiente de la Dirección Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 22 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0275/2016

VISTO: El Trámite N° 28262/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 16/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia - Legajo N° 3638/2, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud quien se encontraba encuadrado desde el 02/11/2016 hasta el 15/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 16/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia - Legajo N° 3638/2, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud quien se encontraba encuadrado desde el 02/11/2016 hasta el 15/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 22 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0276/2016

VISTO:El Trámite N°28421/2016 de fecha 18/11/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar y subsanar un error involuntario en el considerando y el Art. 1° de la Resolución S.S.P.C N° 0256/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - Capítulo III- Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina **SOLEDAD** - Legajo N° 3492/4, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Promoción Social, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR El Considerando y el Artículo 1° de la Resolución S.S.P.C. N° 0256/2016, según el siguiente detalle:

Donde dice:

REINTEGRAR «...a partir del día 24/10/2016 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMÓN, Romina **SOLEDAD** - Legajo N° 3492/4, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Promoción Social...»

Debe decir:

REINTEGRAR «...a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMÓN, Romina **ISABEL** - Legajo N° 3492/4, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Promoción Social...»

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR .Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 22 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0277/2016

VISTO: El Trámite N° 16682/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 08/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GAITAN, Adriana Patricia - Legajo N° 3466/5, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 25/05/2016 hasta el 07/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 08/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GAITAN, Adriana Patricia - Legajo N° 3466/5, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 22 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0278/2016

VISTO: El Trámite N° 16705/2016 de fecha 18/07/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 15/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. GIUDICI GUERRERO, Lucas Fernando - Legajo N° 1749/3, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 07/06/2016 hasta el 14/07/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 15/07/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. GIUDICI GUERRERO, Lucas Fernando - Legajo N° 1749/3, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 22 de noviembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0279/2016

VISTO: El Trámite N° 28704/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 19/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. ROJAS GALLARDO, Héctor Andrés - Legajo N° 5087/3, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 25/08/2016 hasta el 18/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 19/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sr. ROJAS GALLARDO, Héctor Andrés - Legajo N° 5087/3, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 25/08/2016 hasta el 18/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 25 de noviembre 2016

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**Subsecretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0908/2016**

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 06101/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **BIANCHI, JOSE MARIA** CUIT N° 20-12333240-8 que funcionaba en el/los rubro/s «CONFITERIA ARTESANAL», bajo la denominación de **BAKERY**, categoría **NO EXHIBE** sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0979**; cuya superficie alcanzaba un total de **NO EXHIBE**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 06101/2015.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0909/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 05110/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente de la Firma: **DEL PLATA INGENIERIA AUSTRAL S.A.**, CUIT N° 30-71098400-6 que funcionaba en el/los rubro/s «OFICINA ADMINISTRATIVA – SERVICIOS PETROLEROS»; bajo la denominación de «DEL PLATA INGENIERIA AUSTRAL», categoría **01** sito en el domicilio de la calle **JOSE FINOCCHIO N° 700**; cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 05110/2015.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0910/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04379/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle, **ALBERT SCHWEITZER N° 1371**, propiedad de la Firma: **DEL PLATA INGENIERIA AUSTRAL S.A.**, CUIT N° 30-71098400-6; en el/los rubro/s, «SERVICIOS PETROLEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DEL PLATA INGENIERIA AUSTRAL S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04379/2016.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0911/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 1535/1995, recaratulado como Expediente N° 1718/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27448/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACION** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85171486, dominio NGS506, propiedad de la señora SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 16 .

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0912/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 05705/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a **BENITEZ FRANCO GABRIEL**, CUIT N° 20-29554892-5 que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES»; bajo la denominación de «LOS PITURRIS», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0172**; cuya superficie alcanzaba un total de **167,15 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 05705/2015.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0913/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04413/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle **ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 0333**, cuya superficie alcanza un total de **65,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MONTERO, SEBASTIAN HECTOR**, CUIT N° 20-24256669-7; en el/los rubro/s, «VIDEO CLUB KIOSCO – VIA. DE INSUMOS INFORMATICOS – VIA. DE ART. ELECTRONICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AQUARIUM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04413/2016.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0914/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 02879/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **DASSIE CLAUDIA ESTER**, CUIT N° 27-17357138-6 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE», bajo la denominación de **TIENDA ZINA-OTON**, categoría **03** sito en el domicilio de la calle **MONSEÑOR J. FAGNANO N° 0785**; cuya superficie alcanzaba un total de **235,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02879/2015.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0915/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 06104/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **BAYO, JUAN ALBERTO**, CUIT N° 20-18574730-2 que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA. DE ART. DE IMPORTACION – KIOSCO – JUEGOS DE AZAR**»; bajo la denominación de «**PACO'S**», categoría **NO EXHIBE** sito en el domicilio de la calle **PIEDRABUENA N° 0601**; cuya superficie alcanzaba un total de **75,50 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **06104/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0916/2016

VISTO: El Expediente Letra «**J**» N° **02617/2008**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **JANEZ VILLAR, EDDIE**; C.U.I.T. N° **20-16521268-2**; que funciona en el/los rubro/s «**TIENDA - ZAPATERIA**»; categoría «**05**», bajo la denominación «**VERED**», sito en el domicilio de la calle, **GRAL SAN MARTIN N° 0796**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **GRAL SAN MARTIN N° 0892**, cuya superficie alcanza un total de **28,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**J**» N° **02617/2008**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0917/2016

VISTO: El Expediente Letra «**J**» N° **04381/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LOLA KIEPS N° 010**, cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad de la Firma **J&M S/H DE JUAREZ G. Y MASLOV DANIEL**, CUIT N° **30-71520150-6**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**ECUS CARS REPUESTOS**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**J**» N° **04381/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0918/2016

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **04380/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 0811**, cuya superficie alcanza un total de **130,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PARRAS, ANDREA PAOLA**, CUIT N° **27-32418361-8**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE CARBON**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**DISUR DISTRIBUIDORA**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **04380/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0919/2016

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **05589/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal

N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **GALLEGOS, SILVIA MONICA** C.U.I.T. N° **27-17568203-7**, en el/los rubro/s «**VTA. POR CATALOGO DE PRODUCTOS DESCARTABLES**», categoría «**06**» más **derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**ANGEL**», sito en el domicilio legal de la calle **10 DE DICIEMBRE N° 061**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **05589/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0920/2016

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **03461/2009**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **SIBIRINOBOSKY, LORENA ROXANA**, CUIT N° **27-23604863-8** que funcionaba en el/los rubro/s «**POLIRUBRO – KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – DIARIOS Y REVISTAS**»; bajo la denominación de «**DOKI**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0037**; cuya superficie alcanzaba un total de **75,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **03461/2009**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0921/2016

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **04412/2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, **A. GUILLERMO BROWN N° 1273**, propiedad del/la Sr/a: **CASTILLA, ALEJANDRA LORENA**, CUIT N° **27-31454094-3** en el/los rubro/s «**TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**TRANSPORTE DEL SUR**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **04412/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0922/2016

VISTO: El Expediente Letra «**D**» N° **04414/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle **ALBERDI N° 0730**, cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DIAZ, MAURICIO MARIO**, CUIT N° **20-25102322-1**; en el/los rubro/s, «**VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CASA DAVID**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **04414/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0923/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **03491/1995, RECARATULADO N° 05963/2015** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **ARIAS, RUBEN ADRIAN, CUIT N° 20-16267319-0** que funcionaba en el/los rubro/s «**VIDEOS JUEGOS**»; bajo la denominación de «**SPACE**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0405**; cuya superficie alcanzaba un total de **NO EXHIBE** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05963/2015**.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0924/2016

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **0810/2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **AMARILLA, FEDERICO RAMON, CUIT N° 20-31002006-1** que funcionaba en el/los rubro/s «**ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**»; bajo la denominación de «**PANADERIALA IDEAL**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 1357**; cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **0810/2016**.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0925/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**H**» N° 5169/2006, recaratulado como Expediente N° 431/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27373/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. N° 92.979.597**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012**, motor N° **F16D30599062**, dominio **LGD162**; propiedad del señor **RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. N° 92.979.597**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016**, motor N° **CFZR42648**, dominio **AA589BM**, que presta servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**», Interno N° 150.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0926/2016

VISTO:

El Expediente «**H**» N° 5169/2006, recaratulado como Expediente N° 431/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27374/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. N° 92.979.597**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016**, motor N° **CFZR42648**, dominio **AA589BM**,

propiedad del señor **RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. N° 92.979.597**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**», Interno N° 150.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0927/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**E**» N° 5365/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27381/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor **ESPINOSA, RAMON VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS, AÑO 2007**, motor N° **F9QA736C292487**, dominio **GKT116**, propiedad del señor **ESPINOSA, RAMON VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780**, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012**, motor N° **T85118942**, dominio **LFC286**, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 214.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0928/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**L**» N° 2394/2002, recaratulado como Expediente N° 789/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27350/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N° 16.993.864**. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010**, motor N° **K7MF710Q046387**, dominio **JER387**, propiedad del señor **LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N° 16.993.864**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**ISLAS MALVINAS**», Interno N° 80.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0929/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**S**» N° 5262/2006, recaratulado como Expediente N° 6622/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27351/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SOLIS SOLIS, JOSE CARDENIO, D.N.I. N° 18.878.660**. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6, AÑO 2012**, motor N° **CFZ925294**, dominio **LMB598**, propiedad del señor **SOLIS SOLIS, JOSE CARDENIO, D.N.I. N° 18.878.660**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**CHACRA**», Interno N° 147.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0930/2016

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **04309/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BATALLA DE CHACABUCO N° 0980**, cuya superficie alcanza un total de **302.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROMERO SEBASTIAN, CUIT N° 20-22826208-1**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS DEL AUTOMOTOR**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**TODO REPUESTOS**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **04309/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0931/2016

VISTO: El Expediente Letra «**Q**» N° **04308/2016**; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BUENOS AIRES N° 0435**, cuya superficie alcanza un total de **85.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **QUINTERO, IVAN RODOLFO, CUIT N° 20-27057632-0**; en el/los rubro/s, «**CONSULTORIO ODONTOLOGICO**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. IVAN Q.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Q**» N° **04308/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0932/2016

VISTO:
El Expediente N° 1171/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 27139/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. N° 17.966.046**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2012**, motor N° **K7MF710Q100012**, dominio **KUZ641**; propiedad del señor **DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. N° 17.966.046**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016**, motor N° **K7MA812UC44513**, dominio **AA652IH**, que presta servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**», Interno N° 28.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0933/2016

VISTO:
El Expediente N° 1171/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 27140/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. N° 17.966.046**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**,

modelo **NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016**, motor N° **K7MA812UC44513**, dominio del señor **DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. N° 17.966.046**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**», Interno N° 28.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0934/2016

VISTO:
El Expediente Letra «**C**» N° 547/2002.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 27206/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **CANO, FRANCISCO, D.N.I. N° 13.579.032**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AVEO G3 LS 1.6 M/T, AÑO 2012**, motor N° **F16D31216342**, dominio **LID328**, propiedad del señor **CANO, FRANCISCO, D.N.I. N° 13.579.032**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**ISLAS MALVINAS**», Interno N° 124.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0935/2016

VISTO:
El Expediente Letra «**L**» N° 3658/2002.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 27214/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.421.048**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **FIAT**, modelo **SIENA 1.6 EL, AÑO 2014**, motor N° **178F40552727210**, dominio **OVX564**, propiedad de la señora **LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.421.048**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**ISLAS MALVINAS**», Interno N° 31.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0936/2016

VISTO:
El Expediente Letra «**M**» N° 17/1984, recaratulado como Expediente N° 6501/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 27299/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **MANSILLA, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011**, motor N° **R59AB8141766**, dominio **JMV965**, propiedad del señor **MANSILLA, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**REMICOOP**», Interno N° 115.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0937/2016

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 1209/2000.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27308/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZ190349, dominio OQJ022; propiedad del señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8228985, dominio KUO727, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 30.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0938/2016

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 1209/2000.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27310/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8228985, dominio KUO727, propiedad del señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 30.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0939/2016

VISTO:

El Expediente N° 2373/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27205/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. N° 32.026.843.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34146562, dominio NIM818, propiedad del señor PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I. N° 32.026.843, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 16.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0940/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1957/2003.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27475/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el corres-

pondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM08054, dominio OSO887, propiedad del señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 147.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0941/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 04444/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0145 LOCAL 2, cuya superficie alcanza un total de 50.00 mts², propiedad del/la Sr/a: SAAVEDRA, MAURICIO MATIAS, CUIT N° 20-28849451-8; en el/los rubro/s, «INMOBILIARIA – GESTORIA DEL AUTOMOTOR», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PARIS INMOBILIARIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04444/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0942/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 02639/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: CARABAJAL, JORGE LUIS, CUIT N° 20-16698035-7 que funcionaba en el/los rubro/s «VIA. DE AUTOMOTORES USADOS – 0 KM – VIA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS»; bajo la denominación de «AUTOMOTORES BELGRANO», categoría 01 sito en el domicilio de la calle GRAL MANUEL BELGRANO N° 1283; cuya superficie alcanzaba un total de 586,00 MTS², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02639/2011.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0943/2016

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 04062/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, FACUNDO QUIROGA N° 2014, propiedad del/la Sr/a: ORESTES, VICTOR ROLANDO, CUIT N° 20-30619129-3 en el/los rubro/s «LAVADERO NO CONVENCIONAL DE VEHICULOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ECOMOBILES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04062/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0944/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04443/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **SIN NOMBRE N° 0210 CASA N° 0383**, propiedad del/la Sr/a: **CARDOSO, MAURICIO ALEJANDRO**, CUIT N° 20-33670129-6 en el/los rubro/s «SERVICIOS DE PUBLICIDAD», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04443/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0945/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 02804/2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **RULLAN, MARIA MERCEDES**, CUIT N° 23-23848303-4 que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES**»; bajo la denominación de «**AHINKO**», categoría **05** sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 1056**; cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02804/2004.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0946/2016

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota N° 651/2016 de fecha 26/10/2016, emitida desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 26451/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en la Nota N° 651/2016, el agente Municipal Sr. PETRONE Hernán, Legajo N° 4930/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se ha ausentado de su puesto de trabajo sin la pertinente autorización, en reiteradas oportunidades.

Que el Inciso a) Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.

Que por lo expuesto mediante Trámite N° 16451/2016, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, al agente Municipal Sr. PETRONE Hernán, Legajo N° 4930/1.

Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30°, Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en UN (01) día de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal Planta Permanente Sr. PETRONE Hernán, Legajo N° 4930/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27°, Capítulo V del R.L.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al agente municipal Sr. PETRONE Hernán, Legajo N° 4930/1, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0947/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 3307/1987, recaratulado como Expediente N° 6618/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27679/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **CRUZ, JOSE CARLOS**, D.N.I. N° 12.297.859.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2014**, motor N° K7MA812UA26437, dominio **NQG769**, propiedad del señor **CRUZ, JOSE CARLOS**, D.N.I. N° 12.297.859, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**REMICOOP**», Interno N° 119.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0948/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 03547/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, del comercio propiedad de la Firma: **CARGUEROS DEL SUR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71303930-2**; que funciona en el/los rubro/s «**OFICINAS DE CORREO Y MENSAJERIA**»; categoría «03», bajo la denominación «**CARGUEROS DEL SUR S.R.L.**», sito en el domicilio de la calle, **9 DE JULIO N° 0408**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **CATAMARCA N° 062**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03547/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0949/2016

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 3887/1989, recaratulado como Expediente N° 6093/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27512/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **VALENZUELA, CARLOS ARTURO**, D.N.I. N° 8.217.125.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013**, motor N° T85141067, dominio **MLK087**, propiedad del señor **VALENZUELA, CARLOS ARTURO**, D.N.I. N° 8.217.125, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 150.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0950/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 2502/1993, recaratulado como Expediente N° 6109/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27511/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **TORRENTE, SARA MABEL**, D.N.I. N° 14.282.104.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P LT SIPIRIT 1.4, AÑO 2013, motor N° CSC518219, dominio MDS135, propiedad de la señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 171.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0951/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 4289/2004.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27624/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q110278, dominio LKS377, propiedad del señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 61.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0952/2016

VISTO:

El Expediente N° 1180/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27629/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VEGA, JORGE JAVIER, D.N.I. N° 11.724.179.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN67132, dominio ORM791, propiedad del señor VEGA, JORGE JAVIER, D.N.I. N° 11.724.179, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 100.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0953/2016

VISTO:

El Expediente Letra «Z» N° 6054/2003.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27522/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ZARANTONELLO, EDUARDO LUIS, D.N.I. N° 10.325.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ167262, dominio NIM776; propiedad del señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. N° 10.325.627; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q101129, dominio KUZ756, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 132.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0954/2016

VISTO:

El Expediente Letra «Z» N° 6054/2003.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27525/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. N° 10.325.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q101129, dominio KUZ756, propiedad del señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. N° 10.325.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 132.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0955/2016

VISTO:

El Expediente N° 4701/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27591/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. N° 92.268.960.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP40890, dominio PME680, propiedad de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. N° 92.268.960, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 74.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0956/2016

VISTO:

El Expediente N° 873/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27744/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. N° 13.945.781.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB33765, dominio PAH447, propiedad del señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. N° 13.945.781, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 36.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0957/2016

VISTO:

El Expediente N° 3991/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27818/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34145882, dominio NUH651, propiedad del señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. N° 13.392.851, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 138.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0958/2016

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 978/1997, recaratulado como Expediente N° 6551/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27800/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUFILIA, D.N.I. N° 14.224.855.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2013, motor N° BK4008181, dominio NFK567; propiedad de la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUFILIA, D.N.I. N° 14.224.855; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552905774, dominio AA194SZ, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 46.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0959/2016

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 978/1997, recaratulado como Expediente N° 6551/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27801/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUFILIA, D.N.I. N° 14.224.855.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552905774, dominio AA194SZ, propiedad de la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUFILIA, D.N.I. N° 14.224.855, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 46.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0960/2016

VISTO:

El Expediente Letra «H» N° 2913/2003.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27250/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. N° 17.247.392. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D33292812, dominio NJF349, propiedad del señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. N° 17.247.392, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 123.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0961/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 3055/2002, recaratulado como Expediente N° 1400/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27242/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 13.035.122.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor N° BK4006814, dominio MTO666, propiedad del señor CALDERONI, GLADYS BEATRIZ, D.N.I. N° 13.035.122, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 50.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0962/2016

VISTO:

El Expediente N° 2252/2015.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27236/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.362.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2014, motor N° 178F40552682904, dominio OST683, propiedad del señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.362.512, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 148.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0963/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 21/1989, recaratulado como Expediente N° 6507/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27775/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, CARLOS RAMON, D.N.I. N° 6.613.266.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE, AÑO 2015, motor N° CFZN62105, dominio OSJ839, propiedad del señor SANCHEZ, CARLOS RAMON, D.N.I. N° 6.613.266, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 44.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0964/2016

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 599/2006, recaratulado como Expediente N° 6076/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27806/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85192973, dominio OAK602, propiedad del señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 180.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0965/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 60/1985, recaratulado como Expediente N° 1054/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27621/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. N° 13.894.971. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN77308, dominio PEV413, propiedad del señor ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. N° 13.894.971, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 103.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0966/2016

VISTO:

El Expediente N° 3541/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27613/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149817, dominio NEL367, propiedad del señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994, quien presta servicio en la Agencia de Remis «SLAS MALVINAS», Interno N° 161.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0967/2016

VISTO:

El Expediente Letra «N» N° 85/1987, recaratulado como Expediente N° 483/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27594/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. N° 14.177.989.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP20092, dominio PHS397, propiedad del señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. N° 14.177.989, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 116.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0968/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 1326/1988, recaratulado como Expediente N° 6549/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27956/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 92.682.361.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB47093, dominio PES260, propiedad del señor MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 92.682.361, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 43.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0969/2016

VISTO:

El Expediente N° 2902/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27916/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO, D.N.I. N° 12.573.788.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q137895, dominio MST224, propiedad del señor FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO, D.N.I. N° 12.573.788, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 146.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0970/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 3216/2004, recaratulado como Expediente N° 6635/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28048/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el corres-

pondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q041044, dominio JBW199, propiedad del señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 84.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0971/2016

VISTO:

El Expediente Letra «CH» N° 828/2005, recaratulado como Expediente N° 1717/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28071/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MP710Q000394, dominio HTR966, propiedad de la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N° 30.804.857, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 10.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0972/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 04521/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0765, cuya superficie alcanza un total de 40.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SOSA, MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 27-26676504-0; en el/los rubro/s, «KIOSCO – CIGARRILLOS – CARGA VIRTUAL – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE COSMETICOS Y PERFUMERIA – LIBRERÍA – REGALERÍA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ALEX» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04521/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0973/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 04520/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0579, cuya superficie alcanza un total de 41.00 mts2, propiedad de la Firma LAS COQUITAS S.R.L., CUIT N° 30-71212896-4; en el/los rubro/s, «TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «XLEXTRALARGE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04520/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0974/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 01400/1995, RECARATULADO N° 05960/2015 y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: ARIAS, RUBEN ADRIAN, CUIT N° 20-16267319-0 que funcionaba en el/los rubro/s « JUEGOS ELECTRONICOS»; bajo la denominación de «CITY», categoría 03 sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0369; cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05960/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0975/2016

VISTO:

El Expediente N° 361/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

Ley N° 141 art. 108 inc. e

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27896/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA CON RETROACTIVIDAD AL DIA 04 de marzo de 2016 la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N MT, AÑO 2013, motor N° F16D3*132180883, dominio NUV725; propiedad del señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235; y HABILITAR CON RETROACTIVIDAD AL DIA, 04 de marzo de 2016, en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D35704771, dominio JGR398, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0976/2016

VISTO:

El Expediente N° 361/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27900/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D35704771, dominio JGR398; propiedad del señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR21613, dominio AA501PF, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0977/2016

VISTO:

El Expediente N° 361/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27903/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 12.649.740.

TACIÓN, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6N MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR21613, dominio AA501PF, propiedad del señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0978/2016

VISTO:

El Expediente N° 3737/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28176/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 327A0554120726, dominio OAT042, propiedad del señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 137

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0979/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 3836/1997, recaratulado como Expediente N° 4468/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28114/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85124949, dominio LSC821, propiedad del señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 35.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0980/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1255/1991, recaratulado como Expediente N° 470/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28097/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ923179, dominio LJS132, propiedad del señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 81.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0981/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 3434/2002, recaratulado como Expediente N° 1380/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28109/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.454.136.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ091214, dominio KHY771, propiedad del señor ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.454.136, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 122.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0982/2016

VISTO:

El Expediente N° 3543/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28113/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 17.168.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 16V, AÑO 2016, motor N° CLS433116, dominio AA284MZ, propiedad de la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. N° 17.168.717, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 109.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0983/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 4863/2005, recaratulado como Expediente N° 6453/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28206/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor COPA, HECTOR JOSE, D.N.I. N° 23.655.014.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ840930, dominio KJQ211; propiedad del señor COPA, HECTOR JOSE, D.N.I. N° 23.655.014; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q068468, dominio JVP244, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 82.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0984/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 4863/2005, recaratulado como Expediente N° 6453/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28207/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor COPA, HECTOR JOSE, D.N.I. N° 23.655.014. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q068468, dominio JVP244, propiedad del señor COPA, HECTOR JOSE, D.N.I. N° 23.655.014, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 82.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0985/2016

VISTO:

El Expediente Letra «Z» N° 686/1998, recaratulado como Expediente N° 6457/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28174/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° 8.308.079. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL EXPRESSION 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K4MA670Q024233, dominio LSC767, propiedad del señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° 8.308.079, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 63.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0986/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 04112/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL A DOMICILIO LEGAL Y AMP. DE RUBRO/S, del comercio propiedad de la Sr/a: BALDOVIN, ALFIO; C.U.I.T. N° 20-12746536-4; que funciona en el/los rubro/s «ESTUDIO FOTOGRAFICO»; categoría «05», bajo la denominación «FOTO ALFIO», sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 0439, cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 mts² y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO LEGAL es el de la calle 22 DE MAYO N° 0594, cambia rubro/s a «SERVICIOS DE FOTOGRAFIA, y amplia rubro/s a: «SERVICIO DE FILMACION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04112/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0987/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 05924/2007 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: MOLINA, DANIELA INES, CUIT N° 27-17574281-1 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – JUEGOS DE AZAR – LIBRERÍA – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS – TIENDA – JUGUETERIA COTILLON»; bajo la denominación de «EL GLACIAR», categoría 03 sito en el domicilio de la calle JERONIMO VUKASOVIC N° 2885; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 05924/2007.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0988/2016

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 01800/1999, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: RIOJA, ANGEL HUGO ,CUIT N° 20-16019104-4 que funcionaba en el/los rubro/s «LETRISTA»; bajo la denominación de «TECHNO AMERICA», categoría NO EXHIBE sito en el domicilio legal de la calle USHUAIA N° 0631; cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01800/1999.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0989/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 05189/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: TOSONETTE, LORENA ELIZABET C.U.I.T. N° 27-25065492-3, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *MAC LOCO*, sito en el domicilio legal de la calle CANAL MOAT N° 1250, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 05189/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0990/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 03448/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: GAUNA, BARBERA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-31056933-5, el cual se desempeña en el/los rubro/s «ESTETICA DEPILOCION – MASAJES – COSMETOLOGIA - MANICURA», categoría «03», que gira bajo la denominación de *BARBARA GAUNA BODY CENTER*, sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 1336; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «CONSULTORIOS DE NUTRICION», cuya superficie alcanza un total de 90,00 Mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03448/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0991/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 04541/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle **HOWIKEN N° 0037**, cuya superficie alcanza un total de **36.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PEREZ FUENTES, PATRICIA**, CUIT N° 27-92450112-5; en el/los rubro/s, «COTILLON – ART. DE REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COTILLON MANUE-LITA de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 04541/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0992/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 03596/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0161**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a. **GONZALEZ, ROSANA ELIZABETH...**, CUIT N° 27-32217587-1; en el/los rubro/s, «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA – CABINA SOLAR – VTA. DE PROUCTOS DE TOCADOR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PER CAPITA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03596/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0993/2016

VISTO: El Expediente Letra «A»N° 04518/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BELGRANO N° 1283**, cuya superficie alcanza un total de **580.00 mts2**, propiedad de la Firma **AUTOMOTORES BELGRANO S.R.L.**, CUIT N° 30-71502383-7; en el/los rubro/s, «VTA. DE VEHICULOS O KM Y USADOS – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – VTA. DE CAMARAS Y CUBIERTAS – GOMERIA – ALINEACION Y BALANCEO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «AUTOMOTORES BELGRANOS S.R.L.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A»N° 04518/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0994/2016

VISTO: El Expediente Letra «L»N° 04543/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0617**, cuya superficie alcanza un total de **165.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LACOUR, GUILLERMO RAUL CUIT N° 20-20729303-3**; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS MEDICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CENTRO MEDICO VIDMA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L»N° 04543/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0995/2016

VISTO: El Expediente Letra «L»N° 04523/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0798**, cuya superficie alcanza un total de **88.00 mts2**, propiedad de la firma **EL TREBOL S/H CUIT N° 30-71520933-7**; en el/los rubro/s, «KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CARGA VIRTUAL – VTA. DE CIGARRILLOS Y TABACO – FIAMBREERIA – VTA. DE HELADOS – VTA. DE LACTEOS – LIBRERÍA – VTA. DE PANIFICADOS Y PAN – FOTOCOPIAS – REGALERIA – VTA. DE DIARIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL TREBOL S/H» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E»N° 04523/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0996/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 01885/2009; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **NAHUELQUIR, ANGELA LEONOR**, CUIT N° 27-10637920-9 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - DESPESA»; bajo la denominación de «ANTU - RUCA», categoría 06 sito en el domicilio de la calle **SAN LORENZO N° 0289**; cuya superficie alcanzaba un total de **28.00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 01885/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0997/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 05870/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **GALLO, MARIE-LA INES**, CUIT N° 27-26495449-9 que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL»; bajo la denominación de «SELVADE GIGANTES», categoría 03 sito en el domicilio de la calle **GRAL M. BELGRANO N° 0481**; cuya superficie alcanzaba un total de **115.21 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05870/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0998/2016

VISTO:

El Expediente N° 2635/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28219/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **CASTILLO, JOSE RODOLFO**, D.N.I. N° 14.710.519.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P CD GAS 1.8/2007, AÑO 2007, motor N° 4Q5008394, dominio FYI068, propiedad del señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 27.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0999/2016

VISTO:

El Expediente N° 1689/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28343/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.535.103. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28014, dominio NJF196, propiedad del señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.535.103, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 47.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1000/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M-P» N° 944/1996, reemplazado como Expediente N° 4934/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28260/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. N° 92.222.850. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31B, AÑO 2007, motor N° UVC 035191, dominio GFW935, propiedad del señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. N° 92.222.850, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 83.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1001/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 550/1986, reemplazado como Expediente N° 472/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28248/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO D.N.I. N° 13.129.430. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111593286, dominio NUR914, propiedad del señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. N° 13.129.430, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 143.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1002/2016

VISTO:

El Expediente N° 4582/2014.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28234/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. N° 34.375.469.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2015, motor N° 178F4052790148, dominio PCT977, propiedad de la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. N° 34.375.469, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 52.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1003/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 1647/1993, reemplazado como Expediente N° 6107/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28581/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. N° 14.333.750. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8199881, dominio KEL636, propiedad del señor SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. N° 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 99.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1004/2016

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 4272/2004, reemplazado como Expediente N° 6550/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28516/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 10.333.504.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor N° BK4004890, dominio MLP392, propiedad del señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 10.333.504, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 53.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1005/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 3665/2006, reemplazado como Expediente N° 1732/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28523/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 17.361.395. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8128079, dominio JMV881, propiedad del señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 17.361.395, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 57.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1006/2016**VISTO:**

El Expediente N° 339/2014.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28413/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 18.301.789.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ176411, dominio NJR546, propiedad del señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 18.301.789, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 32.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1007/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 5203/2006, reemplazado como Expediente N° 6564/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28536/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q069053, dominio JVV297, propiedad del señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 149.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1008/2016**VISTO:**

El Expediente N° 5030/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28554/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 14.690.826.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K4M2842Q049957, dominio AA149RT, propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 14.690.826, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 58.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1009/2016**VISTO:**

El Expediente N° 843/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28363/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV298955, dominio PGP452, propiedad del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 198.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1010/2016**VISTO:**

El Expediente N° 2213/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28415/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. N° 18.852.594.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ823956, dominio KOM289, propiedad del señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. N° 18.852.594, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 107.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1011/2016**VISTO:**

El Expediente N° 3544/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28534/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2012, motor N° CDRDA214334, dominio LPW647, propiedad del señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 160.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1012/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «F» N° 6149/2005, reemplazado como Expediente N° 6098/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28518/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRANCO, ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 11.208.504.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.4N/2010, AÑO 2010, motor N° T85030446, dominio IXK728, propiedad del señor FRANCO, ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 11.208.504, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 197.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1013/2016

VISTO:

El Expediente N° 2765/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28455/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ109952, dominio LBZ029, propiedad del señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 65.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1014/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 4763/2004, reatratado como Expediente N° 6080/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28456/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014 motor N° CFZN78455, dominio PES329, propiedad de la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 149.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1015/2016

VISTO:

El Expediente Expediente N° 4627/2016. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28688/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.783.558, a favor del señor ROJAS, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 16.319.643.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilidad del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.783.558; a favor del señor ROJAS, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 16.319.643, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 144.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACKI C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133857, dominio MTO766, propiedad del señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, D.N.I. N° 20.783.558, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2016, motor N° 178F40552919514, dominio AA684WP, propiedad del señor ROJAS, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 16.319.643, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 144.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1016/2016

VISTO: El Expediente Letra «U»N° 04616/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIONCIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1611, cuya superficie alcanza un total de 348,00mts², propiedad de la Firma U.O.Y.E.P., CUIT N° 30-50328286-7; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS MEDICOS – OFICINAS DE ATENCIONAL PUBLICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «U.O.Y.E.P.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U»N° 04616/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1017/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 03197/2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente a la Firma MARIO BONETO RODADOS Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-70740101-6 que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER MECANICO», bajo la denominación de «M.B. RODADOS Y SERVICIOS S.A.», categoría 03 sito en el domicilio de la calle ALMIRANTE BROWN N° 1498; cuya superficie alcanzaba un total de 198,00 MTS², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03197/2001.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1018/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 03265/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL A DOMICILIO COMERCIAL, del comercio propiedad de la Firma: COHYSE S.H.; C.U.I.T. N° 30-71443031-5; que funciona en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS»; categoría «03», bajo la denominación «COHYSE S.H.», sito en el domicilio legal de la calle, MARTIN M. DE GUEMES N° 0617, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO COMERCIAL, sito en la calle VIEDMA N° 0728, cuya superficie alcanzaba un total de 63,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03265/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1019/2016

VISTO: El Expediente Letra «E»N° 04614/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIONCIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0781, cuya superficie alcanza un total de 240,00mts², propiedad de la Firma EQUIPAMIENTO HOGAR S.R.L., CUIT N° 30-71518664-7; en el/los rubro/s, «FERRETERIA – VIA. DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MUEBLES – EXHIBICION Y VTA. DE MUEBLES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EQUIPAMIENTOS HOGAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 04614/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

Facio

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0129/2016****VISTO:** El Expediente N° 122/2016

El Trámite N° 25468/2016, de fecha 21/10/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 808/2016 y 678/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Barros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 25468/2016, de fecha 21/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 60.315,52 (Pesos Sesenta Mil Trescientos Quince con 52/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 60.315,52 (Pesos Sesenta Mil Trescientos Quince con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0130/2016**VISTO:** El Expediente N° 1340/2016

El Trámite N° 24225/2016, de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016, 623/2016 y 808/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 420/2016 de fecha 25/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 24225/2016, de fecha 04/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 13.419,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 13.419,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1340/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0131/2016**VISTO:** El Expediente N° 0001-01075/2016

El Trámite N° 25979/2016, de fecha 25/10/2016, emitida desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 808/2016, Resolución Municipal N° 0701/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0701/2016 de fecha 08/04/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Parques y Jardines la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de la misma al Director de Parques y Jardines, Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 25979/2016, de fecha 25/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de \$ 4.999,99 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 4.999,99 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01075/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0132/2016**VISTO:** El Expediente N° 4242/2016

El Trámite N° 25846/2016, de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra IÑIGO, Gustavo Santiago, D.N.I N° 26.446.959, Matrícula Profesional N° 9554 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 25846/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 483 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra, IÑIGO, Gustavo Santiago, D.N.I N° 26.446.959, Matrícula Profesional N° 9554 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4242/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0133/2016**VISTO:** El Expediente N° 4241/2016

El Trámite N° 25845/2016, de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Ingeniero PEZZENTE, Hugo Edgardo D.N.I N° M8.340.034, Matrícula Profesional N° 244 otorgada por el Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego Antártida E Isla del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 25845/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 482 - Categoría 1°, Ingeniero PEZZENTE, Hugo Edgardo D.N.I N° M8.340.034, Matrícula Profesional N° 244 otorgada por el Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego Antártida E Isla del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4241/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0134/2016

VISTO: El Expediente N° 4158/2016

El Trámite N° 25681/2016, de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, IÑIGO, Gustavo Santiago, D.N.I N° 26.446.959, Matrícula Profesional N° 9554 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 25681/2016, de fecha 20/10/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 980, al Maestro Mayor de Obra, IÑIGO, Gustavo Santiago, D.N.I N° 26.446.959, Matrícula Profesional N° 9554 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4158/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0135/2016

VISTO: El Expediente N° 4121/2016

El Trámite N° 24704/2016, de fecha 07/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, OVALLE CONTRERAS, Gisela Yesenia, D.N.I N° 39.392.378, Matrícula Profesional N° 9483 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 24704/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 481 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra, OVALLE CONTRERAS, Gisela Yesenia, D.N.I N° 39.392.378, Matrícula Profesional N° 9483 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4121/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0136/2016

VISTO: El Expediente N° 4176/2016

El Trámite N° 25680/2016, de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto, GONZALEZ, Hernan Daniel, D.N.I N° 23.294.779, Matrícula Profesional N° 400 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 25680/2016, de fecha 20/10/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 979, al Arquitecto, GONZALEZ, Hernan Daniel, D.N.I N° 23.294.779, Matrícula Profesional N° 400 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4176/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0137/2016

VISTO: El Expediente N° 3983/2016

El Trámite N° 23860/2016, de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto, STANCOFF, María Jorgelina D.N.I N° 24.658.787, Matrícula Profesional N° 281 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 23860/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 479 - Categoría 1°, al Arquitecto, STANCOFF, María Jorgelina D.N.I N° 24.658.787, Matrícula Profesional N° 281 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3983/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0138/2016

VISTO: El Expediente N° 3982/2016

El Trámite N° 23859/2016, de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, VIDEIRA, Betiana Delia, D.N.I N° 36.760.557, Matrícula Profesional N° 9115 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 23859/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 480 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra, VIDEIRA, Betiana Delia, D.N.I N° 36.760.557, Matrícula Profesional N° 9115 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3982/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0139/2016

VISTO: El Expediente 3742/2016.

El Decreto Municipal N° 0847/2016;

El Trámite N° 27089/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 250 (Doscientos Cincuenta) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del tramite N° 27089/

2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período octubre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0847/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo octubre/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 586.455,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	7	\$747,00
MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	14	\$1.493,00
MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	10	\$1.067,00
CAÑAS, Sandra Marisa	27-26417952-7	7	\$747,00
SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	7	\$747,00
CAYUNAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	7	\$747,00
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	30	\$ 3.200,00
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2	30	\$ 3.200,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	30	\$ 3.200,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34437016-2	30	\$ 3.200,00
ANTIVERO, Matias	20-25593848-8	30	\$ 3.200,00
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	\$ 3.200,00
ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	\$ 3.200,00
BARRERA, Claudio Santiago	20-25968868-0	30	\$3.200,00
BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	\$3.200,00
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34978488-3	30	\$ 3.200,00
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	\$ 3.200,00
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	\$3.200,00
BENITEZ, Monica Cristina	27-18045226-0	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Isis Maria Soledad	27-38786642-1	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	\$3.200,00
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3	30	\$ 3.200,00
BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	\$3.200,00
BRITO, Carlos Andres	20-35631318-7	30	\$ 3.200,00
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	30	\$ 3.200,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	30	\$ 3.200,00
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$ 3.200,00
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5	30	\$ 3.200,00
CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	30	\$ 3.200,00
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	30	\$ 3.200,00
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	30	\$ 3.200,00
CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	\$ 3.200,00
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	30	\$ 3.200,00
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	30	\$ 3.200,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	\$ 3.200,00
COLDORF, Santiago Joaquín	20-39392662-8	30	\$3.200,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	\$ 3.200,00
CORBALAN, Marina Soledad	27-25503660-8	30	\$ 3.200,00
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4	30	\$ 3.200,00
CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	\$3.200,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	30	\$ 3.200,00
CUELLA, Georgina Edith	27-34859419-8	30	\$3.200,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	\$ 3.200,00
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	30	\$ 3.200,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	\$ 3.200,00
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	\$ 3.200,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	30	\$ 3.200,00
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6	30	\$ 3.200,00
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8	30	\$ 3.200,00
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	\$ 3.200,00

FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	30	\$ 3.200,00
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	30	\$ 3.200,00
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9	30	\$ 3.200,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	\$ 3.200,00
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7	30	\$ 3.200,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	30	\$ 3.200,00
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	30	\$ 3.200,00
GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	\$ 3.200,00
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7	30	\$ 3.200,00
GONZALES GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	\$3.200,00
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	\$3.200,00
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9	30	\$3.200,00
GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	\$3.200,00
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6	30	\$ 3.200,00
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9	30	\$ 3.200,00
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9	30	\$ 3.200,00
HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	30	\$ 3.200,00
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	\$ 3.200,00
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	30	\$ 3.200,00
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	30	\$ 3.200,00
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	\$ 3.200,00
LESCANO, Andrea Elisabeth	27-26212140-8	30	\$3.200,00
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3	30	\$ 3.200,00
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	\$ 3.200,00
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7	30	\$ 3.200,00
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	30	\$ 3.200,00
LUCERO, Daiana Jainen	27-36733507-1	30	\$ 3.200,00
LUZUEÑA DOMINGUEZ, Belen	27-40000656-9	30	\$ 3.200,00
MAGRAHT, Victor Leon	20-37836265-3	30	\$ 3.200,00
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3	30	\$ 3.200,00
MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	\$ 3.200,00
MANSILLA BRITES, Braian Damian	23-38786761-9	30	\$ 3.200,00
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	\$ 3.200,00
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	\$ 3.200,00
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, David Nahuel	20-39999567-2	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7	30	\$ 3.200,00
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4	30	\$ 3.200,00
MAZA, Maria De Los Angeles	27-36733232-3	30	\$ 3.200,00
MAZZARRO, Anahi Antonella	27-35885792-8	30	\$ 3.200,00
MENCHACA, Gonzalez Nilza	27-94603694-9	30	\$ 3.200,00
MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264059-0	30	\$3.200,00
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7	30	\$ 3.200,00
MIRANDA, Eugenio Paula Eliana	27-38786713-4	30	\$ 3.200,00
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5	30	\$ 3.200,00
MONTECINO, Fabiana Lucia	20-35622677-2	30	\$3.200,00
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6	30	\$ 3.200,00
MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	\$ 3.200,00
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	\$ 3.200,00
NAVARRO, Carolina Shelen	27-37909195-7	30	\$3.200,00
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	30	\$ 3.200,00
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1	30	\$ 3.200,00
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1	30	\$ 3.200,00
OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique	23-34484053-9	16	\$ 1.707,00
OJEDA ,Rosa Leonor	27-12215660-0	30	\$ 3.200,00
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4	30	\$ 3.200,00
OROZCO, Jonathan Matias	20-30852309-9	30	\$3.200,00
OTAGUI PIERI, Alex Elias	20-34928056-7	30	\$ 3.200,00
OYARZO CALISTO ,Patricio Moises	20-92701136-1	30	\$ 3.200,00
OYARZO ,Fabian Matias	20-36552079-9	30	\$ 3.200,00
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	\$ 3.200,00
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5	30	\$ 3.200,00
PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto	20-31932054-8	30	\$3.200,00
PEÑA, Hernan Maximiliano	20-33336381-0	30	\$ 3.200,00
PERALTA, Monica Alejandra	27-36733162-9	30	\$ 3.200,00
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	\$ 3.200,00
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ, Angel David	20-36552157-4	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	\$ 3.200,00
PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	30	\$ 3.200,00
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2	30	\$ 3.200,00
QUISPE, Enzo Fabián	20-36552079-9	30	\$ 3.200,00
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ, Sivana Alejandra	27-25040886-8	30	\$ 3.200,00
ROBLES, Enzo David	20-38088936-6	30	\$ 3.200,00
RODRIGUEZ, Lorena Soledad	27-29816941-5	30	\$3.200,00
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	30	\$ 3.200,00
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	30	\$ 3.200,00
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	\$ 3.200,00
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	\$ 3.200,00

SANCHEZ, Cintia Natalia	27-30682080-5	30	\$3.200,00
SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ NEGRETE, Iván Alberto	20-32131071-1	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ OJEDA, Digna	27-92320566-2	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	\$ 3.200,00
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2	30	\$ 3.200,00
SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	\$3.200,00
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6	30	\$ 3.200,00
SOCCIO, Leandro Valentin	20-38785802-5	30	\$3.200,00
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6	30	\$ 3.200,00
SOSA BARBOSA, Alma Elda	27-94071985-8	30	\$ 3.200,00
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1	30	\$ 3.200,00
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	\$ 3.200,00
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8	30	\$ 3.200,00
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	30	\$ 3.200,00
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	\$ 3.200,00
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7	30	\$ 3.200,00
TOLEDO SALDAÑO, Melina	27-25593461-4	30	\$ 3.200,00
TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	\$ 3.200,00
TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	\$ 3.200,00
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica Del Carmen	23-18832167-4	30	\$ 3.200,00
TULIAN Ricardo, Jesús	20-33318356-1	30	\$ 3.200,00
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6	30	\$ 3.200,00
URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	\$3.200,00
VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	\$ 3.200,00
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	30	\$ 3.200,00
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5	30	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36808881-2	30	\$ 3.200,00
VERA TEJADA, Johanna Maribel	27-35318563-8	30	\$ 3.200,00
VERA Walter, Ezequiel	20-37074498-0	30	\$ 3.200,00
VILLANUEVA, Cintia	23,37836085-4	30	\$ 3.200,00
VILLARREAL, Consolación	27-16904863-6	30	\$3.200,00
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	\$ 3.200,00
VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	\$ 3.200,00
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	\$ 3.200,00
ZUBARAN, María De Los Angeles	27-28159818-5	30	\$ 3.200,00

Río Grande, 10 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0140/2016

VISTO: El Expediente N° 2259/2016

El Trámite N° 25534/2016, de fecha 19/10/2016, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 606/2016, 623/2016 y 808/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0606/2016 de fecha 24/06/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl , Leg N° 2719/7 y al Director General de Servicios Públicos, M.M.O TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 25534/2016, de fecha 19/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 30.000,00(Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 2259/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0141/2016

VISTO: El Expediente N° 1299/2016

El Trámite N° 25516/2016, de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 407/2016 y 623/2016 y 808/16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 407/2016 de fecha 19/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente,

para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 25516/2016, de fecha 19/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 19.988,68 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 68/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 19.988,68 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1299/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0142/2016

VISTO: El Expediente N° 1340/2016

El Trámite N° 26013/2016, de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016, 623/2016 y 808/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 420/2016 de fecha 25/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 26013/2016, de fecha 25/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 6.048,00 (Pesos Seis Mil Cuarenta y ocho con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 6.048,00 (Pesos Seis Mil Cuarenta y ocho con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1340/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0143/2016

VISTO: El Expediente N° 4928/2013

El Trámite N° 33078/2013, de fecha 05/12/2013, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Procedimiento administrativo N° 141, Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza Municipal N° 161/82 y 895/97 y modificatorias. Decretos Municipales N° 25/10 y 64/10 y 757/15. Dictamen N° 74/2016 emitido por la Coordinación de Legal y Técnica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 4928/2013, Asunto «Aprobación de planos de Arquitectura - Propietario: Sr. FRATE, Roberto Raúl D.N.I N° 16.435.089 se procede a caratular los planos y demás actuaciones presentados por el nombrado de su propiedad ubicada en la calle Tomas Bridge 3054, cuyos datos catastrales son: Sección D, Macizo 4 C Parcela 13. Que mediante nota de fecha 17/05/16, ingresada por Mesa de Entrada General y registrada bajo N°11468/16 en fecha 18/05/2016, el propietario solicita dar de baja el plano presentado y visado con fecha 23/12/2013.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 15104/16, de fecha 29/06/2016, informa que la obra no fue ejecutada, por lo que no habiendo motivos legales, solicita se proceda a dar curso a la baja de dicho expediente quedando vigente el Expediente N° 2810/2013, visado con fecha 30 de julio del 2013.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
A/C DE LA SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESISTIDO el procedimiento que tramita mediante el Expediente 4928/13 tendiente al visado de planos de relevamiento por ampliación de obra presentados en fecha 23/12/2013 por el Sr. FRATE, Roberto Raúl, D.N.I. N° 16.435.089, referente al inmueble ubicado en la calle Tomas Bridges N° 3054, cuyos datos catastrales son: Sección D, Macizo 4 C, Parcela 13 según lo estipulado en el Art. II 2.2.20 de la Ordenanza 161/82 y 88, 92, 93 y subsiguientes de la LPA 141.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDASE, previo al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de mención a dejar debida constancia en el mismo, debiendo cruzar la caratula y todas sus fojas obrantes al mismo y con la Leyenda:» OBRA DESISTIDA» de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. II 2.2.20 de la Ordenanza 161/82 y demás actuaciones obrantes en el Expediente N° 4928/2013, Asunto «Aprobación de planos de arquitectura – Propietario: Sr. FRATE, Roberto Raúl.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Catastro. Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 540/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00484/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° «a», Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del deportista IRIARTES Iñaki, DNI N° 42.994.322.

Que dicha persona desarrollara una clínica y exhibición en la final de la Liga Municipal de Deportes Extremos, la cual se desarrollara el día sábado 05 de noviembre del corriente año y posteriormente dicha clínica para los idóneos y público en general que asiste al Skate Park, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del deportista IRIARTES Iñaki, DNI N° 42.994.322, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 541/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 488 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N°18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L. Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$6.000,00.-** (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Acosta Ricardo Aristoteles Dni:21.816.909.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento y racionamiento e inscripción para el evento «Campeonato Argentino de Pista Máster de Ciclismo» en la ciudad de Mar Del Plata (Buenos Aires) entre los días 10 al 13 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$6.000,00.-** (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Acosta Ricardo Aristoteles Dni: 21.816.909, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 542/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 465/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°-Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,
Ordenanza N°1935/04
Decreto Municipal 807/04,
Decreto Provincial 674/11.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24574480/5, 80020-24574481/2, 80020-24575524/4, 80020-24575520/5, 80020-24575522/7, 80020-24575523/7, 80020-24575674/4, 80020-24575748/4 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$ 8.505,69 (Pesos ocho mil quinientos cinco con 69/100), correspondientes al servicio de gas del período mayo de 2016, prestado Gimnasio Municipal, Agencia Municipal de deporte, Centro deportivo Albergue municipal.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24574480/5, 80020-24574481/2, 80020-24575524/4, 80020-24575520/5, 80020-24575522/7, 80020-24575523/7, 80020-24575674/4, 80020-24575748/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$ 8.505,69 (Pesos ocho mil quinientos cinco con 69/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 543/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.- N° 476/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72
Decreto Municipal N° 808/16 anexo I, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04,
Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de los Agentes Municipales, quienes se encuentran afectados en los juegos Nacionales Evita 2016, como profesores y delegados, pertenecientes a la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Y Juventud.

Que el viaje se realizó hacia la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires),

Que las fechas de partida fueron del 21 al 28 de octubre del 2016, teniendo como horario de salida el día 21 de octubre de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 28 de octubre del 2016 a las 20:00 hs. Aproximadamente.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos a favor de los Agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Cantidad de Viáticos	Monto
5012/1	Avarado Rosa	Cat. 21	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
4891/7	Sutil Ramiro	Cat. 21	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
4061/4	Pereyra Leandro	Cat. 21	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
2080/0	Hernández Enrique	Cat. 22	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
4486/5	Cavia Maximiliano	Cat. 19	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
4900/0	Zamora Juan Pablo	Cat. 23	(04) Cuatro	\$ 1.400 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100)
4674/4	Piñis Hugo	Cat. 21	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
4971/9	Soto Antonela	Cat. 23	(04) Cuatro	\$ 1.400 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100)
3539/4	Medina Mariana	Cat. 23	(04) Cuatro	\$ 1.400 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100)
3920/9	Sosa Laura	Cat. 21	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
4404/1	García Verónica	Cat. 21	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
1978/0	Gómez Fernando	Cat. 22	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-
4372/9	Terra Walter	Cat. 21	(04) Cuatro	\$ 800 (Pesos Ochocientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales pertenecientes a la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se encuentran afectados en los juegos Nacionales Evita 2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 544/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00217/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° «a», Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 03 (tres) orden de pasaje aéreo tramos Río Grande - Córdoba - Río Grande Y Ushuaia - Córdoba - Río Grande, a favor de los deportistas ABALLAY GARCIA, Marcelo Alejandro, D.N.I N° 35.506.297, GONZALEZ, Rosana Elizabeth, D.N.I N° 32.217.587, ELIRICHY, Florencia, D.N.I N° 39.392.400, Que dichas personas participaran en la final nacional del evento denominado World Latin Dance Cup, la cual se desarrollara los días 17 al 19 de noviembre del corriente año, en Río Cuarto (Córdoba), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 03 (tres) orden de pasaje aéreo tramos Río Grande - Córdoba - Río Grande Y Ushuaia - Córdoba - Río Grande, a favor de los deportistas ABALLAY GARCIA, Marcelo Alejandro, D.N.I N° 35.506.297, GONZALEZ, Rosana Elizabeth, D.N.I N° 32.217.587, ELIRICHY, Florencia, D.N.I N° 39.392.400, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 545/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 477/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto municipal N° 558/09, Decreto Municipal N° 8028/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de los Agentes Municipales, Coto Gabriel Leg N° 4164/5 y Montenegro Juan Pablo Leg N° 5069/5, quienes estuvieron afectados como profesores a cargo de los alumnos seleccionados de la escuela de levantamiento olímpico en el torneo nacional argentino de levantamiento olímpico.

Que dicho evento se realizó en la Provincia de Buenos Aires en septiembre del corriente año. Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos a favor del Agente Coto Gabriel Leg N° 4164/5 por el monto de \$ 875,00.- (Pesos ochocientos setenta y cinco con 00/100).

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos a favor del agente Montenegro Juan Pablo Leg N° 5069/5 por el monto de \$500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 08 de septiembre de 2016, a las 19:05 hs. aproximadamente, regresando el día 11 de septiembre a las 10:30 hs aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, Coto Gabriel Leg N° 4164/5 y Montenegro Juan Pablo Leg N°5069/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 546/2016

VISTO:Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 493/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2016 Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 1 (un) pasaje a favor del deportista Rivero, Nicolás David D.N.I N° 44.666.283, vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires /

Buenos Aires / Jujuy con fecha de salida 30 de noviembre del 2016 a las 10:00hs aproximadamente regresando el 05 de diciembre del 2016 a las 17:55 aproximadamente. Que el mencionado se trasladara a la Provincia de Jujuy con el fin de participar de un Campo de Entrenamiento.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Buenos Aires / Jujuy con fecha de salida 30 de noviembre del 2016 a las 10:00hs aproximadamente regresando el 05 de diciembre del 2016 a las 17:55 aproximadamente, a favor del deportista Rivero, Nicolás David D.N.I N° 44.666.283, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.YJ - N° 493/16

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 547/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0425/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda. Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,, Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0185-00076055 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 6.229,00 (pesos seis mil doscientos veintinueve con 00/100), por la compra de materiales, la misma estuvo destinada para la construcción del tablado de levantamiento olímpico perteneciente de la Centro de Alto Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0185-00076055 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 6.229,00 (pesos seis mil doscientos veintinueve con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 548/2016

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 488 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Resolución de la AMDJ 541/2016 e Informe técnico AMDJ N° 38/2016 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 y; Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N°18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L, Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la ampliación en el Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J.-N° 0541/2016 de fecha 03/011/2016; del monto del subsidio a otorgar.

Que según Resolución AMDJ N° 541/2016 se autoriza el otorgamiento del subsidio a favor del Sr. Acosta Ricardo Aristóteles DNI 21.816.909 por un monto de \$6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), por lo expuesto se incrementa el valor de dicho beneficio en \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

Que el valor definitivo del subsidio a otorgar será de **\$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0541/16.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR en el Artículo N° 1 de la Resolución A.M.D.J.-N° 0541/2016 de fecha 03/11/2016 el monto del subsidio a otorgar, donde; se incrementa el valor de dicho beneficio en \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

Que el valor definitivo del subsidio a otorgar será de **\$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0541/16.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 549/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 168/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones transitorias, Parte segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,
Decreto Municipal 831/14 y 100/16 Anexo I,
Dictamen jurídico N° 02/2016, Letra C.LyT - A.M.DyJ
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001 - 04857673, 04826671, a favor de «*COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA*» por el monto de \$ **5.743,82 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y tres con 82/100)**, correspondientes al servicio de luz de los periodos, agosto y septiembre del 2016 brindado a los atletas que asisten a su entrenamiento diario de judo en instalaciones ubicadas en Minkiol N° 161, como se establece en el contrato de locación de inmueble, registrado bajo N° 1185.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001 - 04857673, 04826671 a favor de «*COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA*» por el monto de \$ 5.743,82 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y tres con 82/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 550/2016

VISTO: La Nota N° 432/2016 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicitó la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARQUEZ, Pablo Leg. N° 3576/9**, quien participó en el «Campeonato Argentino de Clubes en la categoría U13 Masculino de básquet que se realizó en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut desde el 20 al 25 de octubre del corriente año.

Que se solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 20/10/2016 al 25/10/2016 inclusive.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OTORGUESE LO YA EFECTUADO la Licencia Deportiva del agente **MARQUEZ, Pablo Leg. N° 3576/9**, quien participó en el «Campeonato Argentino de Clubes en la categoría U13 Masculino de básquet, por lo que solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 20/10/2016 al 25/10/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°. ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°. REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 551/2016

VISTO: La Nota N° 437/16 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **SANTI, Federico Leg. N° 4984/4**, quien asistió al curso de «Rugby como nueva alternativa en las clases de educación física», organizada por la Subsecretaría de políticas socioeducativas y educación integral y estará a cargo de Franco Pani, Oficial provincial de desarrollo de la U.A.R (Unión Argentina de Rugby)

Que la mencionada capacitación se llevo a cabo en nuestra ciudad los días 27 y 28 de octubre de 2016 inclusive,

Que se solicitó dicha licencia para los días 27/10/16 y 28/10/16 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBARLO YA EFECTUADO la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **SANTI, Federico Leg. N°**

4984/4, quien asistió al curso de «Rugby como nueva alternativa en las clases de educación física», organizada por la Subsecretaría de políticas socioeducativas y educación integral y estará a cargo de Franco Pani, Oficial provincial de desarrollo de la U.A.R (Unión Argentina de Rugby), que se llevo a cabo en nuestra ciudad los días 27 y 28 de octubre de 2016 inclusive, por lo que se solicitó dicha licencia para los días 27/10/16 y 28/10/16 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 552/2016

VISTO: La Nota N° 445/16 del registro de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**,

Que la mencionada agente estuvo a cargo del equipo de la Escuela Municipal de Vóley Femenino representando al Centro Deportivo Municipal, quienes viajaron a participar de la 3° fecha de la «*Liga Regional sur de Voleibol*», organizada por la Asociación Sur de Santa Cruz de Voleibol -A.S.S.A.VO.-, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz), desde el 04 al 06 de Noviembre de 2016,

Que la fecha de salida fue el día 04 de Noviembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 06 de Noviembre de 2016 a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**, quien estuvo a cargo del equipo de la Escuela Municipal de Vóley Femenino representando al Centro Deportivo Municipal, quienes viajaron a participar de la 3° fecha de la «*Liga Regional sur de Voleibol*», organizada por la Asociación Sur de Santa Cruz de Voleibol -A.S.S.A.VO.-, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz), desde el 04 al 06 de Noviembre de 2016, teniendo como fecha de salida el día 04 de Noviembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 06 de Noviembre de 2016 a las 20:00 hs. aproximadamente.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 553/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 490/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto 808/16 anexo I,

Decreto Municipal N° 0558/09,

Ordenanza N° 1935/04,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COTO GABRIEL LEG. N° 4164/5 - A/C CATEGORIA 24**, quien viajó a cargo de la escuela Municipal de Levantamiento Olímpico.

Que los mismos se trasladaron hasta la ciudad Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que por lo antes expuesto se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días por un monto total de \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 21 de octubre de 2016 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 28 de octubre del 2016 a las 20:00 hs aproximadamente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **COTO GABRIEL LEG N° 4164/5 - A/C CATEGORIA 24**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 554/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 499/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. **PIANA CARLOS ARIEL, DNI 17.179.681**

Que dichos aporte económico posibilitara solventar gastos de pasaje aéreo, estadia, racionamiento y cualquier otro imprevisto que pudiera surgir en el evento en el OPEN ARGENTINA 2016 JIU JITSU ESPORTIVO, a realizarse en la ciudad de Chacabuco (Buenos Aires), Que dicho evento se realizara del 09 al 14 de Noviembre del corriente año, Que el mismo también realizara una capacitación de arbitraje internacional, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sr. **PIANA CARLOS ARIEL, DNI 17.179.681**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 555/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 506 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Bález Patricia Alejandra DNI: 30.165.366. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado e inscripción para la participación en el segundo torneo binacional de hockey a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Punta Arenas (Chile).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Bález Patricia Alejandra Dni: 30.165.366 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 556/2016

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 508/ 2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; decreto municipal N° 831/14.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 10 (diez) pasajes vía aérea tramo Río Grande/ Buenos Aires/ Río Grande con fecha de salida: 23/11/16 y fecha de regreso: 29/11/16, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Judo; Sr. Legue Martín Sebastián :DNI: 29.213.478, Sr. Giménez Héctor óscar DNI: 26.931.693, Sra. Eugenin Zoe Priscila DNI: 45.888.769, Sr. Vaisheim Ayrton Enrique DNI: 43.224.964., Sr. Szarapo Ivo DNI: 46.554.888, Sr. Barría Lautaro Agustín DNI: 46.182.562., Sr. Coto Bersier Ivan DNI: 46.810.299, Sra. Lapadula Ana Sofía DNI: 46.645.441, Sr. Ledesma Dure Horacio Nicolás DNI: 45.020.331, Sr. Navarro Montiel Yair DNI: 44.236.737.

Que los mencionados se trasladaran a la Ciudad de Mar Del Plata (Buenos Aires) para participar entre los días 24 al 27 de noviembre del corriente año en el Torneo Clausura de Judo 2016. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 10 (diez) pasajes vía aérea tramo Río Grande/ Buenos Aires/ Río Grande con fecha de salida: 23/11/16 y fecha de regreso: 29/11/16, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Judo; Sr. Legue Martín Sebastián: DNI: 29.213.478, Sr. Giménez Héctor óscar DNI: 26.931.693, Sra. Eugenin Zoe Priscila DNI: 45.888.769, Sr. Vaisheim Ayrton Enrique DNI: 43.224.964., Sr. Szarapo Ivo DNI: 46.554.888, Sr. Barría Lautaro Agustín DNI: 46.182.562., Sr. Coto Bersier Ivan DNI: 46.810.299, Sra. Lapadula Ana Sofía DNI: 46.645.441, Sr. Ledesma Dure Horacio Nicolás DNI: 45.020.331, Sr. Navarro Montiel Yair DNI: 44.236.737, en conformidad a la docu-

mentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 508/16

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 557/2016

VISTO El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 491/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto 808/16 anexo I,

Decreto Municipal N° 0706/16,

Ordenanza N° 1935/04,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO LEG. N° 4712/1**, quien viaja como chofer del móvil mini bus T05 patente FOQ - 233, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de Escuelas Rurales que participaron de un «Encuentro Deportivo Cultural». Que los mismos se trasladaron hasta la ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Que por lo antes expuesto se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (2) días por un monto total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 19 de octubre de 2016 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando el día 20 de octubre del 2016 a las 22:00 hs aproximadamente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **AGUILERA BENITO LEG. N° 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 558/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 469/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Municipal N° 0706/16 y 808/16 anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **AGUILERA, BENITO - LEGAJO 4712/1**, quien viaja como chofer del móvil mini-bus T-05 (patente FOQ233) pertenencia a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a fines de trasladar a la delegación de rugby perteneciente al club universitario, la cual participo de un torneo Patagónico, a realizarse el día 15 de octubre en la localidad de Río Gallegos.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fue el día 15 de octubre de 2016 a partir de las 07:00 hs. aproximadamente, regresando el día 16 de octubre del 2016 a las 22:00 hs aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **AGUILERA, BENITO - LEGAJO 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 559/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 405/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° -

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica- Segunda Parte,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16, Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000984 a favor de **8AS DE**

OCHOA MARIO ALEJANDRO por un monto de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100), por el alquiler de 2 baños químicos en cada fecha del calendario programado. Que dicha contratación fue realizada para ser utilizada en el Torneo Federal B de Fútbol que se llevo a cabo los días 18 y 25 de septiembre y 09 de octubre del corriente año en la cancha de césped sintético, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000984 a favor de **8AS DE OCHOA MARIO ALEJANDRO** por un monto de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 560/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 463/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°
Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0002-00000987 a favor de **8AS DE MARIO ALEJANDRO OCHOA**, por un monto de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), por el alquiler de 3 baños químicos en los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año, Que dicha contratación fue realizada para ser utilizada en el programa denominado «Serenatas 2016», organizado por la dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0002-00000987 a favor de **8AS DE MARIO ALEJANDRO OCHOA**, por un monto de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 561/2016

VISTO: La Nota N° 0443/16 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien forma parte del cuerpo técnico como preparador físico de la Selección de Río Grande en la Categoría Cadetes, para participar del «Torneo «Argentino de Selecciones», que se llevara a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 06 al 12 de Noviembre de 2016 inclusive,
Que la fecha de salida es el día 03 de noviembre y del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 14 de noviembre de 2016 a las 22:00 hs.,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 03/11/2016 hasta el 14/11/2016 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien forma parte del cuerpo técnico como preparador físico de la Selección de Río Grande en la Categoría Cadetes, para participar del «Torneo «Argentino de Selecciones», que se llevara a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 06 al 12 de Noviembre de 2016 inclusive, por lo que se solicita

dicha Licencia desde el día 03/11/2016 hasta el 14/11/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 562/2016

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 462/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 519/2016 de fecha 19/10/2016, en el Considerando, **donde enuncia** «... que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de ocho (8) días de viáticos ...», **deberá decir** «... «... que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (7) días de viáticos...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando de la Resolución A.M.D.J. - N° 0519/2016 de fecha 19/10/2016, en el **Considerando donde enuncia** «...**donde enuncia** «... que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de ocho (8) días de viáticos ...», **deberá decir** «... «... que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (7) días de viáticos ...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P y A. N° 046/2016

VISTO: El Expediente 0001-00189/2016, y la Nota N° 356/2016 Letra MRGSPYADDL, Tramite N° 18782/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 8.821,40 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 40/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0053/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 623/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.821,40 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 40/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000189/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 047/2016

VISTO: El Expediente N° 1964/2012, la Nota N° 399/2016, Letra MRGSPyADDL Tramite N° 20378/2016, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 12/2016 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22/08/2016 la señora **MORASCETTI Ines Emilia** DNI N° 20.622.773 presentó una Nota solicitando acceder a la refinanciación de la deuda, encuadrándose este dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico N° 040/2016, Tramite N° 20375/2016 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora MORASCHETTI Ines Emilia DNI N° 20.622.773; por un monto de Pesos VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS con 38/100 (\$ 21.376,38); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 45/100 (\$ 1.863,45) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 048/2016

VISTO: El Expediente N° 5589/2004.

El Decreto Municipal N° 1475/2012.

La Resolución Municipal N° 1999/2004

La Resolución S.P. N° 047/2009.

La Nota N° 036/2016 emitida por la Asesoría Letrada.

La Nota 359/2016; Tramite N° 19105/2016 de fecha 10/08/2016 emitidos por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1999/2004 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11/12/2004, entre el Sr. GHIO NORBERTO ANGEL, L.E. N° 07.827.665 y este Municipio, determinando su amortización en treinta y seis (36) cuotas consecutivas, a partir del 15/01/2005, destinado a un Proyecto de Inversión denominado «Servicio de Internet Inalámbrico» Que mediante la Resolución S.P. N° 047/2009 se autorizó la Refinanciación del Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11/12/2004, entre GHIO NORBERTO ANGEL, L.E. N° 07.827.665 y este Municipio determinando su amortización en treinta y dos (32) cuotas consecutivas, a partir del 15/07/2009.

Que habiendo tomado la debida intervención la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, la misma se pronuncio sobre el particular mediante Nota N° 036/2016, de fecha 14/07/2016, que la suscripta comparte en todos sus términos.

Que a través de la Nota N° 359/2016; Tramite N° 19105/2016 de fecha 10/08/2016 la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de pago Extrajudicial por Deuda Prestamos Municipales suscripto entre el Sr. GHIO NORBERTO ANGEL, L.E. N° 07.827.665 y este Municipio.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico N° 0038/2016 Tramite N° 18821/2016 a través del cual considera pertinente el otorgamiento de la refinanciación especial. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 1475/2012.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación especial del Préstamo Municipal otorgado al señor Sr. GHIO, Norberto Ángel L.E. N° 07.827.665; por un monto de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 28/100 (\$ 62.431,28); cuya refinanciamiento realizara con una entrega del 30% (Treinta por ciento) al momento del acuerdo valor que asciende a Pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$ 18.730,00) y Dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 (\$ 2.428,00) de acuerdo al Convenio de Pago Extrajudicial que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 049/2016

VISTO: El Expediente 0001-00086/2016, y la Nota N° 037/2016 Letra MRGSPYA, Trámite N° 18922/2016;

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 4.584,64 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ocho y Cuatro con 64/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0036/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Producción y Ambiente la cual asciende a la suma de \$ 4.584,64 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ocho y Cuatro con 64/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00086/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de septiembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 050/2016

VISTO: El Expediente 0001-00496/2016, y la Nota N° 433/2016 Letra MRGSPYADEY-MA, Trámite N° 21609/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente

dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 7.950,24 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 24/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0279/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, la cual asciende a la suma de \$ 7.950,24 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 24/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000496/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 051/2016

VISTO: El Expediente 0001-00494/2016, y la Nota N° 199/2016 Letra MRGSPYADDI, Trámite N° 21872/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 9.988,40 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ocho y Ocho con 40/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0278/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, la cual asciende a la suma de \$ 9.988,40 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ocho y Ocho con 40/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00494/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 052/2016

VISTO: La Nota N° 50/2016, el Tramite 23963/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia el día 06/10/2016, a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00; por la agente Municipal Stella Maris Alazard Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de participar del acto inaugural del Salón de Usos Múltiples y Centro de Capacitación de la Cámara Hotelera Gastronómica de Tierra del Fuego, filial Provincial de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la Republica Argentina (F.E.H.G.R.A.)

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia el día 06/10/2016 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00; por la agente Municipal Stella Maris Alazard Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción y Ambiente, con motivo de participar del acto inaugural del Salón de Usos Múltiples y Centro de Capacitación de la Cámara Hotelera Gastronómica de Tierra del Fuego, filial Provincial de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (F.E.H.G.R.A.)

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 03 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 053/2016

VISTO: El Expediente N° 3703/2007.

El Decreto Municipal N° 1475/2012.

La Resolución Municipal N° 1448/2007

La Resolución S.P. N° 088/2009.

La Nota N° 039/2016 emitida por la Asesoría Letrada.

El Dictamen N° 52/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Producción y Ambiente.

La Nota 444/2016; Tramite N° 23162/2016 de fecha 22/09/2016 emitidos por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1448/2007 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 20/06/2007, entre el Sr. SOFIA, Luis Alberto, D.N.I. N° 13.353.027 y este Municipio, determinando su amortización en treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 15/02/2008, destinado a un Proyecto denominado «Centro de Rehabilitación de Adiciones».

Que mediante la Resolución S.P. N° 088/2009 se autorizó la Refinanciación del Contrato de Préstamo suscripto en fecha 20/06/2007, entre el Sr. SOFIA, Luis Alberto, D.N.I. N° 13.353.027 y este Municipio determinando su amortización en treinta (30) cuotas consecutivas, a partir del 15/08/2009.

Que habiendo tomado la debida intervención la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, la misma se pronuncio sobre el particular mediante Nota N° 039/2016, de fecha 30/08/2016, que la suscripta comparte en todos sus términos.

Que a través de la Nota N° 444/2016; Tramite N° 23162/2016 de fecha 22/09/2016 la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de pago Extrajudicial por Deuda de Préstamo Municipal suscripto entre el Sr. SOFIA, Luis Alberto, D.N.I. N° 13.353.027 y este Municipio.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico N° 0043/2016 Trámite N° 22606/2016 a través del cual considera pertinente el otorgamiento de la refinanciación especial. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 1475/2012.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación especial del Préstamo Municipal otorgado al Sr. SOFIA, Luis Alberto, D.N.I. N° 13.353.027; por un monto de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 95/100 (\$ 20.477,95); cuyo refinanciamiento lo realizará en tres (03) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seis Mil Ochocientos Veintiséis (\$ 6.826,00) de acuerdo al Convenio de Pago Extrajudicial Por Deuda de Préstamo Municipal que forma parte del presente, Art. 13° Inciso 2, DM N° 1475/2012.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 06 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 054/2016

VISTO: La Nota N° 285/2016, el Tramite 24282/2016 de fecha 4 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia el día 06/10/2016, a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00; por la agente Municipal Fernández Karina Legajo N° 4007/0 dependiente de la Dirección de la Oficina de Empleo Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar del acto inaugural del Salón de Usos Múltiples y Centro de Capacitación de la Cámara Hotelera Gastronómica de Tierra del Fuego, filial Provincial de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (F.E.H.G.R.A.)

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia el día 06/10/2016 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00; por la agente Municipal Fernández Karina Legajo N° 4007/0 dependiente de la Dirección de Oficina de Empleo Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar del acto inaugural del Salón de Usos Múltiples y Centro de Capacitación de la Cámara Hotelera Gastronómica de Tierra del Fuego, filial Provincial de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (F.E.H.G.R.A.)

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 055/2016

VISTO: La Nota N° 057/2016, el Tramite 24858/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia el día 13/10/2016, a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00; por la agente Municipal Stella Maris Alazard Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar de las Jornadas Comisión Turismo Diputados.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia el día 13/10/2016 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00; por la agente Municipal Stella Maris Alazard Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar de las Jornadas

Comisión Turismo Diputados.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 056/2016

VISTO: La Nota N° 503/2016, el Trámite 25064/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizar hacia Punta María el día 14/10/2016, a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 14:00; por los agentes Municipales Lic. PIEDRABUENA, Sandra Legajo N° 3736/2 y Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul Legajo N° 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar una visita a emprendedores locales.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia Punta María el día 14/10/2016, a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 14:00; por los agentes Municipales Lic. PIEDRABUENA, Sandra Legajo N° 3736/2 y Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul Legajo N° 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de realizar una visita a emprendedores locales.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 057/2016

VISTO: El Expediente 4122/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0831/2014, y N° 623/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 25236/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ALVAREZ, EUGENIA VIVIANA DNI. N° 22.035.065.

Que la mencionada, se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de asistir en el Diseño y Realización de Talleres Institucionales en el marco del Pacto Ambiental.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Cordoba/Ushuaia/Cordoba y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ALVAREZ, EUGENIA VIVIANA DNI. N° 22.035.065; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 058/2016

VISTO: El Expediente 4035/2016.

El Tramite N° 24051/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
Decreto Municipal N° 1475/12; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Sra. Sra. BENEGAS RIVERO, Emilce Monserrat, D.N.I N° 31.715.123, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad deportiva denominado «Adquisición de Equipamiento y Accesorios para Estudio de Pilates», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 050/2016, Trámite N° 24111/2016 de fecha 03/10/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00) a favor de la Sra. BENEGAS RIVERO, Emilce Monserrat, D.N.I N° 31.715.123; cuya amortización es en Cuarenta y dos (42)

cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 51/100 (\$ 4.134,51).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 059/2016

VISTO: El Expediente 4036/2016.

El Trámite N° 23997/2016 de fecha 03/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Decreto Municipal N° 1475/12; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Sra. PRIORI, Vanesa Soledad, D.N.I N° 28.604.606, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad gastronómica denominado «Adquisición de Maquinaria para Cocina Libre de Gluten», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 047/2016, Trámite N° 23447/2016 de fecha 26/09/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) a favor de la Sra. PRIORI, Vanesa Soledad, D.N.I N° 28.604.606; cuya amortización es en Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 34/100 (\$ 2.756,34).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 060/2016

VISTO: El Expediente 4034/2016.

El Trámite N° 23966/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Decreto Municipal N° 1475/12; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por Sr. GOMEZ, Damián Alberto, D.N.I N° 33.484.377, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios en general denominado «Adquisición de Equipamiento y Accesorios para Emprendimientos de Limpieza de Vidrios», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 048/2016, Trámite N° 23524/2016 de fecha 27/09/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) a favor del Sr. GOMEZ, Damián Alberto, D.N.I N° 33.484.377; cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 12/100 (\$ 3.152,12)

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 061/2016

VISTO: El Expediente 4199/2016.

El Trámite N° 24264/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Decreto Municipal N° 1475/12; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por Sr. AVALOS, Santos Rafael Cristian, D.N.I N° 23.318.489, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios en general denominado «Adquisición de Equipamiento y Accesorios para Servicio Odontológico», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 052/2016, Trámite N° 24286/2016 de fecha 11/10/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Setenta Mil con 00/100 (\$ 170.000,00) a favor del Sr. AVALOS, Santos Rafael Cristian, D.N.I N° 23.318.489; cuya amortización es en Cuarenta y Dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 78/100 (\$ 4.685,78)

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 062/2016

VISTO: El Expediente 0001-00189/2016, y la Nota N° 470/2016 Letra MRGSPYADDL, Trámite N° 24303/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 9.344,50 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 50/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0053/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.344,50 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 50/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00189/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 063/2016

VISTO: El Expediente 0001-00536/2016, y la Nota N° 283/2016 Letra MRGSPYADDOE, Trámite N° 24059/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 6.402,57 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Dos con 57/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0367/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de

la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente que alcanza la suma de \$ 6.402,57 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Dos con 57/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000536/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de octubre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 064/2016

VISTO: El Expediente 0001-00136/2016, y la Nota N° 546/2016 Letra MRGSPYADDL, Tramite N° 26083/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales alcanzan la suma de \$ 5.817,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0041/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.817,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000136/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 065/2016

VISTO: El Expediente 0001-00086/2016, y la Nota N° 052/2016 Letra MRGSPYA, Trámite N° 24837/2016;

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaría Privada de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 10.360,16 (Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta con 16/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0036/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14, 623/2016 y 808/2016.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la rendición parcial de la Secretaría Privada de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 10.360,16 (Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta con 16/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00086/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 066/2016

VISTO: El Expediente N° 4377/2016.

El Tramite N° 25781/2016 de fecha 21/10/2016, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Decreto Municipal N° 1475/12; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. FARNETI, Alejandro Roberto, D.N.I N° 30.384.382, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios en general denominado «Adquisición de Equipamiento y Herramientas para Emprendimiento de laboratorio de diseños», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo. Que de acuerdo al Informe Técnico N° 058/2016, Trámite N° 25839/2016 de fecha 21/10/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00) a favor del Sr. FARNETI, Alejandro Roberto, D.N.I N° 30.384.382; cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 91/100 (\$ 2.836,91)

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 067/2016

VISTO: El Expediente N° 4375/2016.

El Tramite N° 25332/2016 de fecha 17/10/2016, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Decreto Municipal N° 1475/12; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por Sr. BRIZUELA, Javier Alejandro, D.N.I N° 27.756.594, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios en general denominado «Adquisición de Maquinarias para Emprendimiento de fabricación de muebles», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 055/2016, Trámite N° 25341/2016 de fecha 17/10/2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) a favor del Sr. BRIZUELA, Javier Alejandro, D.N.I N° 27.756.594; cuya amortización es en Veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta con 99/100 (\$ 4.540,99)

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 068/2016

VISTO: El Expediente N°4457 /2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0831/2014, N° 623/2016 y N° 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 27581/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: SANTIAGO DE CHILE/BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES/ SANTIAGO DE CHILE, a favor del Sr. LUNA QUEVEDO, Diego Pasaporte C 576712.

Que el mencionado, Especialista en Conservación de la Oficina Ejecutiva de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP), realizará un taller de gobernanza el cual consiste en incorporar conceptos sobre procesos de toma de decisión, acceso a la información y roles en la buena gobernanza de La Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, a llevarse a cabo el próximo 22 y 23 de noviembre del corriente año en el Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: SANTIAGO DE CHILE/BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES/SANTIAGO DE CHILE, a favor del Sr. LUNA QUEVEDO, Diego Pasaporte C 576712; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4457/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

CASTIGLIONE

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3608/16

ANEXO

Código ClaMAE	Detalle de la Actividad	Categoría tributaria
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	
1	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SERVICIOS DE APOYO	
1-1	Cultivos temporales	
1-11	Cultivo de cereales y forrajeras, excepto oleaginosas	
111110	Cultivo de arroz	2
111120	Cultivo de trigo	2
111190	Cultivo de cereales n.c.p.	2
111210	Cultivo de maíz	2
111290	Cultivo de cereales de uso forrajero	2
111300	Cultivo de pastos de uso forrajero	2
1-12	Cultivo de oleaginosas	
112110	Cultivo de soja	2
112910	Cultivo de girasol	5
112990	Cultivo de oleaginosas n.c.p.	5
1-13	Cultivo de hortalizas y legumbres	
113100	Cultivo de papa, batata y mandioca	5
113210	Cultivo de tomate	5
113290	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	5
113310	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	5

113410	Cultivo de legumbres frescas	5
113420	Cultivo de legumbres secas	5
1-14	Cultivo de tabaco	
114000	Cultivo de tabaco	1
1-15	Cultivo de plantas para la obtención de fibras	
115010	Cultivo de algodón	1
115090	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	1
1-19	Cultivos temporales n.c.p.	
119110	Cultivo de flores	5
119120	Plantas ornamentales	5
119900	Cultivos temporales n.c.p.	5
1-2	Cultivos perennes	
1-21	Cultivo de uva	
121100	Cultivo de uva para vinificar	2
121210	Cultivo de uva de mesa	2
1-22	Cultivo de frutas cítricas	
122000	Cultivo de frutas cítricas	2
1-23	Cultivo de frutas de pepita y carozo	
123110	Cultivo de manzana y pera	2
123190	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	2



 JUAN CARLOS LÓPEZ
 SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

123200	Cultivo de frutas de carozo	2
1-24	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, frutas secas y frutas n.c.p.	
124100	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	2
124200	Cultivo de frutas secas	2
124900	Cultivo de frutas n.c.p.	2
1-25	Cultivo de caña de azúcar y de otras plantas sacaríferas	
125100	Cultivo de caña de azúcar	1
125900	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	1
1-26	Cultivo de frutos oleaginosos	
126000	Cultivo de frutos oleaginosos	2
1-27	Cultivo de plantas para preparar infusiones	
127010	Cultivo de yerba mate	1
127090	Cultivo de té y otra plantas para preparar infusiones	1
1-28	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	
128000	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	1
1-29	Cultivos perennes n.c.p.	
129000	Cultivos perennes n.c.p.	1
1-3	Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificadas	
1-30	Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificadas	
130110	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	1

130120	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosa y forrajeras	1
130130	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	1
130190	Producción de semillas de cultivo agrícolas n.c.p.	1
130200	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificadas	1
1-4	Cria de animales	
1-41	Cria de ganado bovino	
141130	Cria de ganado bovino	1
141140	Invernada de ganado bovino	1
141150	Engorde en corrales (Feed-Lot)	1
141210	Cria de ganado bovino realizada en cabañas	1
1-42	Cria de ganado equino	
142110	Cria de ganado equino	1
142210	Cria de ganado equino realizada en haras	1
1-43	Cria de camélidos	
143000	Cria de camélidos	3
1-44	Cria de ganado ovino y caprino	
144100	Cria de ganado ovino	1
144200	Cria de ganado ovino realizada en cabañas	1
144300	Cria de ganado caprino	3
144400	Cria de ganado caprino realizada en cabañas	3



 JUAN CARLOS LÓPEZ
 SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

1-45	Cria de ganado porcino	
145100	Cria de ganado porcino	3
145200	Cria de ganado porcino realizada en cabañas	3
1-46	Producción de leche	
146100	Producción de leche bovina	1
146200	Producción de leche de oveja y de cabra	1
1-47	Producción de lana y pelos de ganado	
147100	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	3
147200	Producción de pelos de ganado n.c.p.	3
1-48	Cria de aves de corral	
148100	Cria de aves de corral	3
148200	Producción de huevos	3
1-49	Cria de otros animales	
149100	Apicultura	3
149200	Cunicultura	3
149300	Cria de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	3
149900	Cria de animales y obtención de otros productos de origen animal n.c.p.	3
1-6	Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	
1-61	Servicios de apoyo agrícolas	
161110	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	2

N° 3608/16

2-1	Silvicultura	
2-10	Silvicultura	
210100	Plantación de bosques	5
210200	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	5
210300	Explotación de viveros forestales	2
2-2	Extracción de productos forestales	
2-20	Extracción de productos forestales	
220100	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	2
220200	Extracción de productos forestales de bosques nativos	2
2-4	Servicios de apoyo a la silvicultura	
2-40	Servicios de apoyo a la silvicultura	
240100	Servicios forestales para la extracción de madera	2
240200	Servicios forestales	2
3	PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS DE APOYO	
3-1	Pesca y servicios de apoyo	
3-11	Pesca marítima y recolección de organismos marinos	
311100	Pesca de organismos marinos	1
311200	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1
311300	Recolección de organismos marinos	1
3-12	Pesca continental: fluvial y lacustre	

161120	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	2
161130	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	2
161190	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p.	2
161200	Servicios de cosecha mecánica	2
161300	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	2
161400	Servicios de post cosecha	2
161500	Servicios de procesamiento de semillas para siembra	2
161900	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	2
1-62	Servicios de apoyo pecuarios, excepto los veterinarios	
162100	Inseminación artificial y servicios para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	2
162200	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	2
162800	Servicios de esquila de animales	2
162910	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	2
162920	Albergue y cuidado de animales de terceros	3
162900	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	2
1-7	Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo	
1-70	Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo	
170100	Caza y repoblación de animales de caza	3
170200	Servicios de apoyo para la caza	3
2	SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SERVICIOS DE APOYO	

312000	Pesca continental: fluvial y lacustre	3
3-13	Servicios de apoyo para la pesca	
313000	Servicios de apoyo para la pesca	3
3-2	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	
3-20	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	
320000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos	3
8	EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
5	EXTRACCIÓN DE CARBÓN Y LIGNITO	
5-1	Extracción y aglomeración de carbón	
5-10	Extracción y aglomeración de carbón	
510000	Extracción y aglomeración de carbón	1
5-2	Extracción y aglomeración de lignito	
5-20	Extracción y aglomeración de lignito	
520000	Extracción y aglomeración de lignito	1
6	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	
6-1	Extracción de petróleo crudo	
6-10	Extracción de petróleo crudo	
610000	Extracción de petróleo crudo	1
6-2	Extracción de gas natural	
6-20	Extracción de gas natural	

WALTER H. LONDEL
SECRETARIO GENERAL
Río Grande, 30 de noviembre de 2016
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ALVARO G. ROSAR
Asesor/a
Comando en Jefe de
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

WALTER H. LONDEL
SECRETARIO GENERAL
Río Grande, 30 de noviembre de 2016
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ALVARO G. ROSAR
Asesor/a
Comando en Jefe de
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

Nº 3608/16

620000	Extracción de gas natural	1
7	EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS	
7-1	Extracción de minerales de hierro	
7-10	Extracción de minerales de hierro	
710000	Extracción de minerales de hierro	1
7-2	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	
7-21	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	
721000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	1
7-29	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio	
729100	Extracción de metales preciosos	1
729900	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.	1
8	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	
8-1	Extracción de piedra, arena y arcillas	
8-11	Extracción de rocas ornamentales	
811000	Extracción de rocas ornamentales	1
8-12	Extracción de piedra caliza y yeso	
812000	Extracción de piedra caliza y yeso	3
8-13	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	
813000	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	3
8-14	Extracción de arcilla y caolín	

Nº 3608/16

10-1	Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	
10-10	Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	
1010110	Matanza de ganado bovino	1
1010120	Procesamiento de carne de ganado bovino	1
1010130	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
1010201	Producción y procesamiento de carne de aves	2
1010202	Elaboración de conservas de carnes de aves	2
1010209	Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p.	2
1010300	Elaboración de fiambres y embutidos	4
1010400	Matanza de ganado n.c.p.	3
1010910	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	3
1010990	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	3
10-2	Elaboración de pescado y productos de pescado	
10-20	Elaboración de pescado y productos de pescado	
1020011	Elaboración y conservas de pescados de mar, crustáceo y productos marinos	3
1020019	Producción de pescados de mar, crustáceo y productos marinos n.c.p.	3
1020021	Elaboración y conservas de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	3
1020029	Producción de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres n.c.p.	3
1020030	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	3
10-3	Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	

814000	Extracción de arcilla y caolín	3
8-9	Explotación de minas y canteras n.c.p.	
8-91	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, excepto turba	
891100	Extracción de minerales para la fabricación de abonos	3
891200	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	3
8-92	Extracción y aglomeración de turba	
892000	Extracción y aglomeración de turba	2
8-93	Extracción de sal	
893000	Extracción de sal	1
8-99	Explotación de minas y canteras n.c.p.	
899000	Explotación de minas y canteras n.c.p.	1
9	SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA	
9-1	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	
9-10	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	
910000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	1
9-9	Servicios de apoyo para la minería; excepto para la extracción de petróleo y gas natural	
9-90	Servicios de apoyo para la minería; excepto para la extracción de petróleo y gas natural	
990000	Servicios de apoyo para la minería	3
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	

10-30	Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	
1030110	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	3
1030120	Elaboración y envasados de dulces, mermeladas y jaleas	3
1030200	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados de frutas, hortalizas y legumbres	3
1030300	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	3
1030910	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	3
1030990	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	3
10-4	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	
10-40	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	
1040110	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal sin refinar	1
1040120	Elaboración de aceite de oliva	1
1040130	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinados y sus subproductos	1
1040200	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1
10-5	Elaboración de productos lácteos	
10-50	Elaboración de productos lácteos	
1050100	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	3
1050200	Elaboración de quesos	3
1050300	Elaboración industrial de helados	3
1050900	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	3
10-6	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	

ALCAIDADO G. NEGRO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ALCAIDADO G. NEGRO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

10-61	Elaboración de productos de molinería	
1061100	Molienda de trigo	1
1061200	Preparación de arroz	1
1061310	Elaboración de alimentos a base de cereales	1
1061390	Preparación y molienda de legumbres n.c.p.	1
10-62	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	
1062000	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1
10-7	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
10-71	Elaboración de productos de panadería	
1071100	Elaboración de galletitas y bizcochos	3
1071210	Elaboración industrial de productos de panadería	3
1071290	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	3
10-72	Elaboración de azúcar	
1072000	Elaboración de azúcar	1
10-73	Elaboración de cacao, chocolate, productos de confitería y golosinas	
1073010	Elaboración de cacao y chocolate	3
1073090	Elaboración de productos de confitería y golosinas n.c.p.	3
10-74	Elaboración de pastas alimenticias	
1074100	Elaboración de pastas alimenticias frescas	5
1074200	Elaboración de pastas alimenticias secas	5


10-75	Elaboración de comidas preparadas para reventa	
1075000	Elaboración de comidas preparadas para reventa	3
10-79	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
1079110	Tostado, torrado y molienda de café	1
1079120	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1
1079200	Preparación de hojas de té	1
1079300	Elaboración de yerba mate	1
1079910	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	3
1079920	Elaboración de vinagres	3
1079990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	3
10-8	Elaboración de alimentos preparados para animales	
10-80	Elaboración de alimentos preparados para animales	
1080000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1
10-9	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	
10-90	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	
1090000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	5
11	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
11-0	Elaboración de bebidas	
11-01	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	
1101000	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1


 WALTER R. LONGHI
 SECRETARIO GENERAL
 GOBIERNO FEDERAL
 BUENOS AIRES
 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

N° 3608/16

11-02	Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas	
1102110	Elaboración de mosto	1
1102120	Elaboración de vino	1
1102900	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1
11-03	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	
1103000	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	3
11-04	Elaboración de bebidas no alcohólicas	
1104110	Embotellado de aguas naturales y minerales	4
1104120	Elaboración de soda	4
1104200	Elaboración de bebidas gaseosas	4
1104910	Elaboración de hielo	3
1104921	Elaboración industrial de helados de agua	3
1104922	Elaboración de bebidas no alcohólicas Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	3
12	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	
12-0	Elaboración de productos de tabaco	
12-00	Elaboración de productos de tabaco	
1200100	Preparación de hojas de tabaco	1
1200910	Elaboración de cigarrillos	1
1200990	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1
13	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	


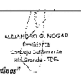
13-1	Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles	
13-11	Preparación e hilandería de fibras textiles	
1311100	Preparación de fibras textiles vegetales, desmotado de algodón	1
1311200	Preparación de fibras animales de uso textil	1
1311310	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1
1311320	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1
1311390	Fabricación de hilados textiles n.c.p.	1
13-12	Tejeduría de productos textiles	
1312010	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye en hilanderías y tejedurías integradas	1
1312020	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye en hilanderías y tejedurías integradas	1
1312090	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye en hilanderías y tejedurías integradas	1
13-13	Acabado de productos textiles	
1313000	Acabado de productos textiles	1
13-9	Fabricación de productos textiles n.c.p.	
13-91	Fabricación de tejidos de punto	
1391000	Fabricación de tejidos de punto	3
13-92	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	
1392010	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1
1392020	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1
1392030	Fabricación de artículos de lana y sucedáneos de lana	1


 WALTER R. LONGHI
 SECRETARIO GENERAL
 GOBIERNO FEDERAL
 BUENOS AIRES
 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Nº 3608/16

1392040	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1
1392090	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p.	1
13-93	Fabricación de tapices y alfombras	
1399000	Fabricación de tapices y alfombras	3
13-94	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	
1394000	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	3
13-99	Fabricación de productos textiles n.c.p.	
1399000	Fabricación de productos textiles n.c.p.	3
14	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELS	
14-1	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	
14-11	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero	
1411100	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	5
1411200	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	5
1411300	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	5
1411400	Confección de prendas deportivas	5
1411910	Fabricación de prendas de vestir excepto de cuero	5
1411990	Confección de prendas de vestir n.c.p.	5
14-12	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero	
1412010	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	5
1412020	Confección de prendas de vestir de cuero	5

14-2	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
14-20	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
1420000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	3
14-3	Fabricación de prendas de vestir de punto	
14-30	Fabricación de prendas de vestir de punto	
1430100	Fabricación de medias	3
1430200	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	3
14-9	Servicios industriales para la industria confeccionista	
14-90	Servicios industriales para la industria confeccionista	
1490000	Servicios industriales para la industria confeccionista	3
15	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA, CALZADO Y DE SUS PARTES	
15-1	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería	
15-11	Curtido y terminación de cueros	
1511000	Curtido y terminación de cueros	1
15-12	Fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	
1512000	Fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1
15-2	Fabricación de calzado y sus partes	
15-20	Fabricación de calzado y sus partes	
1520110	Fabricación de calzado de cuero	1
1520210	Fabricación de calzado de materiales n.c.p.	1



 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3608/16

1520310	Fabricación de calzado deportivo	1
1520400	Fabricación de partes de calzado	3
16	PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
16-1	Aserrado y cepillado de madera	
16-10	Aserrado y cepillado de madera	
1610010	Aserrado y cepillado de madera nativa	2
1610020	Aserrado y cepillado de madera implantada	2
16-2	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	
16-21	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas, y tableros y paneles n.c.p.	
1621000	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros y paneles n.c.p.	2
16-22	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	
1622010	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	2
1622020	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	2
16-23	Fabricación de recipientes de madera	
1623000	Fabricación de recipientes de madera	3
16-29	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	
1629010	Fabricación de ataúdes	2
1629020	Fabricación de artículos de madera en tomerías	3
1629030	Fabricación de productos de corcho	3

1629090	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	3
17	FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	
17-0	Fabricación de papel y de productos de papel	
17-01	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	
1701010	Fabricación de pasta de madera	1
1701020	Fabricación de papel y cartón	1
17-02	Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón	
1702010	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1
1702020	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1
17-09	Fabricación de artículos de papel y cartón	
1709100	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1
1709900	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1
18	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	
18-1	Impresión y servicios relacionados con la impresión	
18-11	Impresión	
1811010	Impresión de diarios y revistas	4
1811090	Impresión n.c.p.	4
18-12	Servicios relacionados con la impresión	
1812000	Servicios relacionados con la impresión	4
18-2	Reproducción de grabaciones	



 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3608/16

18-20	Reproducción de grabaciones	
1820000	Reproducción de grabaciones	3
19	FABRICACIÓN DE COQUE Y PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO	
19-1	Fabricación de productos de hornos de coque	
19-10	Fabricación de productos de hornos de coque	
1910000	Fabricación de productos de hornos de coque	1
19-2	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	
19-20	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	
1920000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1
20	FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	
20-1	Fabricación de sustancias químicas básicas	
20-11	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	
2011100	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1
2011200	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1
2011800	Fabricación de materias colorantes básicas	1
2011400	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1
2011800	Fabricación de sustancias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.	1
2011900	Fabricación de sustancias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	1
20-12	Fabricación de biocombustibles	
2012100	Fabricación de alcohol	1

Nº 3608/16

20-30	Fabricación de fibras manufacturadas	
2030000	Fabricación de fibras manufacturadas	1
20-4	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	
20-40	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	
2040000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1
21	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS DE USO FARMACEUTICO	
21-0	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	
21-00	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	
2100100	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1
2100200	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1
2100300	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1
2100900	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1
22	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
22-1	Fabricación de productos de caucho	
22-11	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho	
2211100	Fabricación de cubiertas y cámaras	1
2211200	Recauchutado y renovación de cubiertas	1
22-19	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	
2219010	Fabricación de autopartes de caucho	1
2219090	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1

2012200	Fabricación de biocombustibles	1
20-13	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	
2013000	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1
20-14	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	
1014010	Fabricación de resinas y de cauchos sintéticos	1
2014090	Fabricación de materias plásticas en forma primarias n.c.p.	1
20-2	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
20-21	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	
2021010	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1
20-22	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	
2022000	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	1
20-23	Fabricación de jabones y detergentes, preparados de limpieza, perfumes y preparados de tocador	
2023110	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1
2023120	Fabricación de jabones y detergentes	1
2023200	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1
20-29	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
2029060	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1
2029070	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos	1
2029080	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1
20-3	Fabricación de fibras manufacturadas	

22-2	Fabricación de productos de plástico	
22-20	Fabricación de productos de plástico	
2220100	Fabricación de envases plásticos	1
2220900	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p.	1
23	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
23-1	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
23-10	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
2310100	Fabricación de envases de vidrio	1
2310200	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1
2310900	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1
23-9	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
23-91	Fabricación de productos de cerámica refractaria	
2391000	Fabricación de productos de cerámica refractaria	5
23-92	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso estructural	
2392010	Fabricación de ladrillos	5
2392020	Fabricación de revestimientos cerámicos	5
2392090	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso estructural n.c.p.	5
23-93	Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural	
2393100	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1
2393910	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico	1

WALTER H. LONJON
 Presidente
 Consejo Superior de
 Ingresos Públicos
 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

WALTER H. LONJON
 Presidente
 Consejo Superior de
 Ingresos Públicos
 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

Nº 3608/16

2393990	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria, para uso no estructural n.c.p.	1
23-94	Elaboración de cemento, cal y yeso	
2894100	Elaboración de cemento	1
2394210	Elaboración de yeso	1
2394220	Elaboración de cal	1
23-95	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	
2395100	Fabricación de mosaicos	3
2595910	Elaboración de hormigón	1
2595920	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1
2595930	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso	1
23-96	Corte, tallado y acabado de la piedra	
2396000	Corte, tallado y acabado de la piedra	3
23-99	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
2399000	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	3
24	FABRICACION DE METALES COMUNES	
24-1	Industrias básicas de hierro y acero	
24-10	Industrias básicas de hierro y acero	
2410010	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras por operadores independientes	1
2410090	Industrias básicas de hierro y acero	1
24-2	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	

Nº 3608/16

25-9	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
25-91	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	
2591000	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1
25-92	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	
2592000	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1
25-93	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	
2593010	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1
2593020	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	1
2593090	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1
25-99	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	
2599100	Fabricación de envases metálicos	1
2599910	Fabricación de tejido de alambre	1
2599930	Fabricación de cajas de seguridad	1
2599930	Fabricación de productos metálicos de tornaría y/o matricería	1
2599990	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1
26	FABRICACION DE PRODUCTOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y OPTICOS	
26-1	Fabricación componentes electrónicos	
26-10	Fabricación componentes electrónicos	
2610000	Fabricación componentes electrónicos	1
26-2	Fabricación de equipos y productos informáticos	

24-20	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	
2420100	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1
2420900	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1
24-3	Fundición de metales	
24-31	Fundición de hierro y acero	
2431000	Fundición de hierro y acero	1
24-32	Fundición de metales no ferrosos	
2432000	Fundición de metales no ferrosos	1
25	FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	
25-1	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	
25-11	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	
2511010	Fabricación de carpintería metálica	3
2511020	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1
25-12	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	
2512000	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1
23-13	Fabricación de generadores de vapor	
2513000	Fabricación de generadores de vapor	1
25-2	Fabricación de armas y municiones	
25-20	Fabricación de armas y municiones	
2520000	Fabricación de armas y municiones	1

26-20	Fabricación de equipos y productos informáticos	
2620000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1
26-3	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	
26-30	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	
2630000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1
26-4	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos	
26-40	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos	
2640000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos	1
26-5	Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
26-51	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos industriales y otros fines	
2651010	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines	1
2651020	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1
26-52	Fabricación de relojes	
2652000	Fabricación de relojes	1
26-6	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	
26-60	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	
2660100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1
2660900	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1
26-7	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
26-70	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	



 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE ECONOMÍA
 Alicia Basso
 ALICIA BASSO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE ECONOMÍA
 Alicia Basso
 ALICIA BASSO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nº 3608/16

2670010	Fabricación de equipamiento e instrumentos óptico y sus accesorios	1
2670020	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía	1
26-8	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	
26-80	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	
2680000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1
27	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS N.C.P.	
27-1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
27-10	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
2710100	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1
2710200	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1
27-2	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
27-20	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
2720000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1
27-3	Fabricación de hilos y cables aislados	
27-31	Fabricación de hilos y cables aislados	
2731100	Fabricación de cables de fibra óptica	1
2731900	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1
27-4	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
27-40	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
2740000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1

Nº 3608/16

28-15	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	
2815000	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1
28-16	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	
2816000	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1
28-17	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	
2817000	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina	1
28-19	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	
2819000	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1
28-2	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	
28-21	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	
2821100	Fabricación de tractores	1
2821200	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1
2821300	Fabricación de implementos de uso agropecuario y forestal	1
28-22	Fabricación de máquinas herramienta	
2822000	Fabricación de máquinas herramienta	1
28-23	Fabricación de maquinaria metalúrgica	
2823000	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1
28-24	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	
2824000	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	

27-5	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
27-50	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
2750100	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1
2750200	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1
2750910	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradora y similares	1
2750920	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1
2750990	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1
27-9	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
27-90	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
2790000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1
28	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	
28-1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	
28-11	Fabricación de motores y turbinas; excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	
2811000	Fabricación de motores y turbinas	1
28-12	Fabricación de bombas	
2812010	Fabricación de bombas	1
28-13	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	
2813010	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1
28-14	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	
2814000	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1

2825000	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1
28-26	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	
2826000	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1
28-29	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	
2829010	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1
2829090	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1
29	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	
29-1	Fabricación de vehículos automotores	
29-10	Fabricación de vehículos automotores	
2910000	Fabricación de vehículos automotores	1
29-2	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
29-20	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
2920000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1
29-3	Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores	
29-30	Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores	
2930110	Rectificación de motores	3
2930900	Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1
30	FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	
30-1	Construcción y reparación de buques y embarcaciones	
30-11	Construcción y reparación de buques	

WALTER R. LONDEL
SECRETARIO EJECUTIVO
Código Postal 2800
2800 Río Grande, Tierra del Fuego

ALVARO G. ROSAS
Fiscal
Código Postal 2800
2800 Río Grande, Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

WALTER R. LONDEL
SECRETARIO EJECUTIVO
Código Postal 2800
2800 Río Grande, Tierra del Fuego

ALVARO G. ROSAS
Fiscal
Código Postal 2800
2800 Río Grande, Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

3530010	Suministro de vapor y aire acondicionado	1
E	SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	
36	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	
36-0	Captación, depuración y distribución de agua	
36-00	Captación, depuración y distribución de agua	
3600100	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	1
3600200	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	1
37	SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS	
37-0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	
37-00	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	
3700000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	1
38	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, RECUPERACION DE MATERIALES Y DESECHOS	
38-1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	
38-11	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	
3811000	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	2
38-12	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	
3812000	Recolección, recogida, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, basuras y desperdicios peligrosos	2
38-2	Recuperación de materiales y desechos	
38-20	Recuperación de materiales y desechos	
3820100	Recuperación de materiales y desechos	3

3820200	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	3
39	DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	
39-0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
39-00	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
3900000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2
F	CONSTRUCCION	
41	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y SUS PARTES	
41-0	Construcción de edificios y sus partes	
41-00	Construcción de edificios y sus partes	
4100110	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2
4100210	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2
42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	
42-1	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	
42-10	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	
4210000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	1
42-2	Construcción de proyectos de servicios públicos	
42-21	Perforación de pozos de agua	
4221000	Perforación de pozos de agua	3
42-22	Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	
4222000	Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	5

WALTER H. LINQUI
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

ALLAN HERNÁNDEZ G. ROSARIO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

N° 3608/16

42-9	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	
42-90	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	
4290100	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	1
4290900	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	1
43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	
43-1	Demolición; movimiento y preparación de terrenos para obras	
43-11	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	
4311000	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	3
43-12	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; perforación y sondeo	
4312100	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2
4312200	Perforación y sondeo	2
43-2	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	
43-21	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas	
4321100	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	5
4321900	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	5
43-22	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	
4322000	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	5
43-29	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	
4329100	Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	5
4329200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	5

4329900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	5
43-3	Terminación de edificios	
43-30	Terminación de edificios	
4330100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	5
4330200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	5
4330300	Colocación de cristales en obra	5
4330400	Pintura y trabajos de decoración	5
4330900	Terminación de edificios n.c.p.	5
43-9	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.	
43-91	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	
4391000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	3
43-99	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	
4399100	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	3
4399900	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	3
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
45	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
45-1	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	
45-11	Venta de vehículos automotores nuevos, excepto motocicletas	
4511100	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos	1
4511900	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	1

WALTER H. LINQUI
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

ALLAN HERNÁNDEZ G. ROSARIO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
Río Grande, 30 de noviembre de 2016

Nº 3608/16

45-12	Venta de vehículos automotores usados, excepto motocicletas	
4512100	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados	1
4512900	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.	1
45-2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	
45-21	Lavado automático y manual de vehículos automotores	
4521010	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2
45-22	Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas	
4522100	Reparación de cámaras y cubiertas	3
4522200	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3
45-23	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas, y grabado de cristales	
4523000	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas, y grabado de cristales	3
45-24	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	
4524010	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	3
45-25	Tapizado y retapizado de automotores	
4525000	Tapizado y retapizado de automotores	3
45-26	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	
4526000	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	3
45-27	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	
4527000	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	3
45-28	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	

Nº 3608/16

4610120	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	2
4610130	Venta al por mayor en comisión o consignación de fruta	2
4610140	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales, oleaginosas y forrajeras	2
4610190	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	2
4610210	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	2
4610220	Venta al por mayor en consignación de ganado en pie	2
4610290	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	2
4610310	Operaciones de intermediación de carne, consignatario directo	2
4610320	Operaciones de intermediación de carne	2
4610390	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	2
4610400	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles para automotores	1
4610910	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir y calzado	2
4610920	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	2
4610931	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos químicos industriales	2
4610932	Venta al por mayor en comisión o consignación de artículos de ferretería	2
4610933	Venta al por mayor en comisión o consignación de abonos	2
4610939	Venta al por mayor en comisión o consignación de metales n.c.p.	2
4610940	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	2
4610950	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	2
4610990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	2

4528000	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	3
45-29	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	
4529100	Instalación y reparación de equipos de G.N.C.	3
4529900	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3
45-3	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
45-31	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
4531000	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	2
45-32	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
4532100	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3
4532200	Venta al por menor de baterías	2
4532910	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p.	3
4532920	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados de automotores n.c.p.	3
45-4	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
45-40	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
4540100	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	1
4540200	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3
46	COMERCIO AL POR MAYOR Y/O EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
46-1	Venta al por mayor en comisión o consignación	
46-10	Venta al por mayor en comisión o consignación	
4610110	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales, oleaginosas y forrajeras	2

46-2	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	
46-21	Venta al por mayor de materias primas agrícolas	
4621100	Acopio de algodón	2
4621200	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	2
4621310	Venta al por mayor de cereales, oleaginosas y forrajeras	2
4621320	Acopio y acondicionamiento de cereales y de semillas	2
4621900	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	2
46-22	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos	
4622010	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	2
4622090	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p.	2
46-3	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	
46-31	Venta al por mayor de alimentos	
4631110	Venta al por mayor de productos lácteos	2
4631120	Venta al por mayor de fiambres y quesos	2
4631210	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	2
4631290	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	2
4631300	Venta al por mayor de pescado	2
4631400	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	2
4631510	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	2
4631520	Venta al por mayor de azúcar	2

[Firma]
 VICERRECTOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma]
 VICERRECTOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3608/16

4631530	Venta al por mayor de aceites y grasas	2
4631540	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	2
4631590	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	2
4631600	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubros n.c.p.	2
4631700	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	2
4631800	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	2
4631910	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	2
4631990	venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	2
46-32	Venta al por mayor de bebidas	
4632110	Venta al por mayor de vino	2
4632120	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	2
4632190	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	2
4632200	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	2
46-33	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	
4633000	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	2
46-4	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	
46-41	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de cuero y piel, artículos de marroquinería, paraguas y similares	
4641110	Venta al por mayor de tejidos (telas)	2
4641120	Venta al por mayor de artículos de mercadería	2
4641130	Venta al por mayor de mantelería, ropa de camas y artículos textiles para el hogar	2

4641140	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	2
4641190	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	2
4641210	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	2
4641220	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	2
4641290	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	2
4641300	Venta al por mayor de calzado	2
4641410	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	2
4641420	Venta al por mayor de suelas y afines	2
4641490	Venta al por mayor de artículos marroquinería, talabartería, paraguas y similares n.c.p.	2
4641500	Venta al por mayor de uniformes y ropa trabajo	2
46-42	Venta al por mayor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	
4642110	Venta al por mayor de libros y otras publicaciones	2
4642120	Venta al por mayor de revistas y diarios	2
4642210	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón	2
4642220	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	2
4642230	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	2
46-43	Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos y de perfumería, instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	
4643100	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	2
4643200	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	2
4643300	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	2


 ALFONSO D. ROSARIO
 FRENTE
 COMISIÓN DE
 LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR Y SERÁN ARGENTINAS

Nº 3608/16

4643400	Venta al por mayor de productos veterinarios	2
46-44	Venta al por mayor de artículos de óptica, fotografía, relojería, joyería y fantasías	
4644100	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	2
4644200	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	2
46-45	Venta al por mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	
4645010	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar	2
4645020	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	2
46-46	Venta al por mayor de muebles, artículos de iluminación y artículos de bazar y menaje	
4646100	Venta al por mayor de muebles, artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	2
4646200	Venta al por mayor de artículos de iluminación	2
4646310	Venta al por mayor de artículos de vidrio	2
4646320	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	2
46-49	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	
4649100	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados	2
4649201	Venta al por mayor de materiales de limpieza	2
4649202	Venta al por mayor de productos de limpieza	2
4649300	Venta al por mayor de juguetes	2
4649400	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	2
4649501	Venta al por mayor de armas y municiones	2
4649509	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes n.c.p.	2

4649910	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	2
4649990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico o personal n.c.p	2
46-5	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	
46-51	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	
4651000	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	2
46-52	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones y componentes electrónicos	
4652100	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	2
4652200	Venta al por mayor de componentes electrónicos	2
46-53	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial	
4653100	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	2
4653200	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2
4653300	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	2
4653400	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	2
4653500	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	2
4653600	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	2
4653900	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	2
46-54	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	
4654000	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	2
46-55	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	
4655000	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	2


 ALFONSO D. ROSARIO
 FRENTE
 COMISIÓN DE
 LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR Y SERÁN ARGENTINAS

Nº 3608/16

46-56	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios	
4656100	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	2
4656900	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	2
46-59	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos n.c.p.	
4659100	Venta al por mayor de máquinas y equipos de control y seguridad	2
4659200	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina	2
4659300	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	2
4659900	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	2
46-6	Venta al por mayor especializada	
46-61	Venta al por mayor de combustibles, incluso gaseosos y productos conexos	
4661100	Venta al por mayor de lubricantes para automotores	1
4661210	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	2
4661290	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2
46-62	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	
4662000	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	2
46-63	Venta al por mayor de madera, materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas	
4663100	Venta al por mayor de aberturas	2
4663200	Venta al por mayor de productos de madera	2
4663300	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	2
4663400	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	2

Nº 3608/16

47-11	Venta al por menor en comercios no especializados, con predominio de productos alimenticios y bebidas	
4711100	Venta al por menor en hipermercados	2
4711200	Venta al por menor en supermercados	2
4711300	Venta al por menor en minimercados	3
4711900	Venta al por menor en kioskos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	3
47-19	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	
4719000	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	2
47-2	Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	
47-21	Venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados	
4721110	Venta al por menor de productos lácteos	4
4721120	Venta al por menor de fiambres y embutidos	4
4721201	Venta al por menor de productos de almacén	6
4721202	Venta al por menor de productos de dietética	6
4721300	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5
4721400	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	5
4721500	Venta al por menor de pescado y productos de la pesca	5
4721600	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5
4721710	Venta al por menor de pan y productos de panadería	5
4721720	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	5
4721900	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados	6

4663500	Venta al por mayor de cristales y espejos	2
4663600	Venta al por mayor de artículos para plomería; instalación de gas y calefacción	2
4663700	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	2
4663910	Venta al por mayor de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	2
4663990	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	2
46-69	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos	
4669100	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	2
4669200	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	2
4669310	Venta al por mayor de artículos de plástico	2
4669320	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2
4669390	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	2
4669400	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos	2
4669901	Venta al por mayor de piedras preciosas	2
4669909	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	2
46-9	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	
46-90	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	
4690100	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	2
4690900	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	2
47	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
47-1	Venta al por menor en comercios no especializados	

47-22	Venta al por menor de bebidas	
4722000	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	6
47-23	Venta al por menor de tabaco	
4723000	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	6
47-3	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	
47-30	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	
4730001	Venta de gas natural comprimido (GNC) en estaciones de servicio	1
4730002	Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes	1
4730009	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas n.c.p.	1
47-4	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados	
47-40	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados	
4740100	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3
4740200	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	3
47-5	Venta al por menor de artículos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	
47-51	Venta al por menor de productos textiles, excepto prendas de vestir	
4751100	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5
4751200	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5
4751900	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p.	5
47-52	Venta al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, cristales y espejos, y artículos para decoración	
4752100	Venta al por menor de aberturas	3

ALCAZAR & ROSAS
 Avda. 17 de Abril 1050
 Ciudad de Buenos Aires
 Teléfono: 4382-1111
 www.alcazar.com.ar

ALCAZAR & ROSAS
 Avda. 17 de Abril 1050
 Ciudad de Buenos Aires
 Teléfono: 4382-1111
 www.alcazar.com.ar

Nº 3608/16

5911100	Producción filmes y videocintas	1
5911200	Postproducción de filmes y videocintas	1
59-12	Distribución de filmes y videocintas	
5912000	Distribución de filmes y videocintas	2
59-13	Exhibición de filmes y videocintas	
5913000	Exhibición de filmes y videocintas	3
59-2	Servicios de grabación de sonido y edición de música	
59-20	Servicios de grabación de sonido y edición de música	
5920000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	1
60	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION	
60-1	Emisión y retransmisión de radio	
60-10	Emisión y retransmisión de radio	
6010000	Emisión y retransmisión de radio	2
60-2	Servicios de televisión	
60-21	Servicios de difusión de televisión	
6021000	Emisión y retransmisión de televisión abierta	2
60-22	Operadores de televisión por suscripción	
6022000	Operadores de televisión por suscripción	2
60-23	Producción y emisión de contenidos televisivos	
6023100	Emisión de señales de televisión por suscripción	2

Nº 3608/16

6190000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	5
62	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS	
62-0	Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	
62-01	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	
6201000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3
62-02	Servicios de consultores en equipo de informática	
6202000	Servicios de consultores en equipo de informática	3
62-03	Servicios de consultores en tecnología de la información	
6203000	Servicios de consultores en tecnología de la información	3
62-09	Servicios de informática n.c.p.	
6209000	Servicios de informática n.c.p.	3
63	ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION	
63-1	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	
63-11	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	
6311100	Procesamiento de datos	3
6311200	Hospedaje de datos	3
6311900	Actividades conexas n.c.p.	3
63-12	Portales web	
6312000	Portales web	3
63-9	Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.	

6023200	Producción de programas de televisión	2
60-29	Servicios de televisión n.c.p.	
6029000	Servicios de televisión n.c.p.	2
61	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
61-1	Servicios de telefonía fija	
61-10	Servicios de telefonía fija	
6110100	Servicios de locutorios	2
6110900	Servicios de telefonía fija	3
61-2	Servicios de telefonía móvil	
61-20	Servicios de telefonía móvil	
6120000	Servicios de telefonía móvil	5
61-3	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión	
61-30	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión	
6130000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite	5
61-4	Servicios de telecomunicaciones vía internet	
61-40	Servicios de telecomunicaciones vía internet	
6140100	Servicios de proveedores de acceso a internet	3
6140900	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	3
61-9	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	
61-90	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	

63-91	Agencias de noticias	
6391000	Agencias de noticias	3
63-99	Servicios de información n.c.p.	
6399000	Servicios de información n.c.p.	3
K	INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	
64	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	
64-1	Intermediación monetaria	
64-11	Servicios de la banca central	
6411000	Servicios de la banca central	1
64-19	Otros tipo de intermediación monetaria	
6419100	Servicios de la banca mayorista	1
6419200	Servicios de la banca de inversión	1
6419300	Servicios de la banca minorista	1
6419410	Servicios de las entidades financieras realizada por las compañías financieras	1
6419420	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	1
6419430	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	1
64-2	Servicios de sociedades de carteras	
64-20	Servicios de sociedades de cartera	
6420000	Servicios de sociedades de cartera	1
64-3	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	

AL SEÑOR O SEÑORA
 VALTER H. LONSO
 SECRETARIO GENERAL
 GOBIERNO FEDERAL
 RÍO GRANDE, 30 de noviembre de 2016
 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

AL SEÑOR O SEÑORA
 VALTER H. LONSO
 SECRETARIO GENERAL
 GOBIERNO FEDERAL
 RÍO GRANDE, 30 de noviembre de 2016
 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

N° 3608/16

64-30	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	
6430010	Servicios de fideicomisos	1
6430090	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	1
64-9	Servicios financieros, excepto los de la banca central y las entidades financieras	
64-91	Arrendamiento financiero	
6491000	Arrendamiento financiero, leasing	1
64-92	Servicios de crédito n.c.p.	
6492100	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	1
6492200	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	1
6492900	Servicios de crédito n.c.p.	1
64-99	Servicios financieros n.c.p.	
6499100	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	1
6499910	Servicios de socio inversores en sociedades regulares (Ley 19.550)	1
6499990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	1
65	SERVICIOS DE SEGUROS	
65-1	Servicios de seguros	
65-11	Servicios de seguros personales	
6511100	Servicios de seguros de salud	1
6511200	Servicios de seguros de vida	1
6511300	Servicios de seguros personales	1

65-12	Servicios de seguros patrimoniales	
6512100	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1
6512200	Servicios de seguros patrimoniales n.c.p.	1
65-13	Servicios de seguros sociales, excepto los de seguridad social obligatoria	
6513100	Obras Sociales	2
6513200	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	2
65-2	Reaseguros	
65-20	Reaseguros	
6520000	Reaseguros	1
65-3	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	
65-30	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	
6530000	Administración de fondos de pensiones	1
66	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA	
66-1	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	
66-11	Servicios de administración de mercados financieros	
6611110	Servicios de mercados y cajas de valores	1
6611210	Servicios de mercados a término	1
6611310	Servicios de bolsas de Comercio	1
66-19	Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	
6619100	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	1

ALFONSO G. NEGRO
 MAJESTRADO EN LEGISLACIÓN
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ALFONSO G. NEGRO
 MAJESTRADO EN LEGISLACIÓN
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

6619200	Servicios de casas y agencias de cambio	1
6619300	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	1
6619910	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	1
6619920	Servicios de administradoras de vales y tickets	1
6619990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	1
66-2	Servicios auxiliares a los servicios de seguros	
66-20	Servicios auxiliares a los servicios de seguros	
6620100	Servicios de evaluación de riesgos y daños	1
6620200	Servicios de productores y asesores de seguros	1
6620900	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	1
66-3	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	
66-30	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	
6630000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	1
L	SERVICIOS INMOBILIARIOS	
68	SERVICIOS INMOBILIARIOS	
68-1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	
68-10	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	
6810100	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos	3
6810200	Servicios de alquiler de consultorios médicos	3
6810980	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	3

6810990	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	3
68-2	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	
68-20	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	
6820100	Servicios de administración de consorcios de edificios	2
6820910	Servicios prestados por inmobiliarias	2
6820990	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	2
M	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	
69	SERVICIOS JURÍDICOS, DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN	
69-1	Servicios jurídicos	
69-10	Servicios jurídicos	
6910010	Servicios jurídicos	4
6910020	Servicios notariales	4
69-2	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	
69-20	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	
6920000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	4
70	OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	
70-1	Oficinas centrales	
70-10	Oficinas centrales	
7010000	Oficinas centrales	4
70-2	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	

ALFONSO G. NEGRO
 MAJESTRADO EN LEGISLACIÓN
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ALFONSO G. NEGRO
 MAJESTRADO EN LEGISLACIÓN
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

70-20	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	
7020100	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	3
7020910	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	3
7020920	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades	3
7020990	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	3
71	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO	
71-1	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	
71-10	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico	
7110010	Servicios relacionados con la construcción	3
7110020	Servicios geológicos y de prospección	3
7110030	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3
7110090	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3
71-2	Ensayos y análisis técnicos	
71-20	Ensayos y análisis técnicos	
7120001	Ensayos y análisis técnicos	3
7120002	Inspección técnica de vehículos	3
7120003	Laboratorios policiales	3
7120004	Servicios de peritos calígrafos	3
7120009	Ensayos y análisis técnicos n.c.p.	3
72	INVESTIGACION Y DESARROLLO	

N° 3608/16

74-10	Servicios de diseño especializado	
7410000	Servicios de diseño especializado	3
74-2	Servicios de fotografía	
74-20	Servicios de fotografía	
7420000	Servicios de fotografías	3
74-9	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
74-90	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
7490010	Servicios de Traducción e Interpretación	5
7490020	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5
7490030	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5
7490090	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5
75	SERVICIOS VETERINARIOS	
75-0	Servicios veterinarios	
75-00	Servicios veterinarios	
7500000	Servicios veterinarios	5
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	
77	ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	
77-1	Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	
77-11	Alquiler de vehículos automotores sin conductor	
7711100	Alquiler de automóviles sin conductor	3

72-1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales	
72-10	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales	
7210100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	5
7210200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	5
7210800	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	5
7210900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	5
72-2	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	
72-20	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y humanidades	
7220100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	5
7220200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	5
73	SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INVESTIGACION DE MERCADO	
73-1	Servicios de publicidad	
73-10	Servicios de publicidad	
7310010	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	3
7310090	Servicios de publicidad n.c.p.	3
73-2	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	
73-20	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	
7320000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3
74	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.	
74-1	Servicios de diseño especializado	

7711900	Alquiler de vehículos automotores n.c.p. sin conductor ni operarios	3
77-12	Alquiler de equipo de transporte sin operarios, excepto vehículos automotores	
7712100	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	3
7712200	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	3
7712900	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	3
77-2	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	
77-20	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	
7720100	Alquiler de videos y videos juegos	2
7720910	Alquiler de prendas de vestir	5
7720990	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
77-3	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	
77-30	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	
7730100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	3
7730200	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	3
7730300	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3
7730400	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3
7730900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3
77-4	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	
77-40	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	
7740000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	3




JUAN PEDRO R. LOVALGIO
 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ALEJANDRO D. NOGES
 PRESIDENTE
 COMANDO EN JEFE FUERZA
 ARMADA ARGENTINA
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"




JUAN PEDRO R. LOVALGIO
 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ALEJANDRO D. NOGES
 PRESIDENTE
 COMANDO EN JEFE FUERZA
 ARMADA ARGENTINA
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

78	OBTENCIÓN Y DOTACION DE PERSONAL	
78-0	Obtención y dotación de personal	
78-00	Obtención y dotación de personal	
7800000	Obtención y dotación de personal	3
79	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO	
79-1	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	
79-11	Servicios minoristas de agencias de viajes	
7911000	Servicios minoristas de agencias de viajes	2
79-12	Servicios mayoristas de agencias de viajes	
7912000	Servicios mayoristas de agencias de viajes	2
79-19	Servicios complementarios de apoyo turístico	
7919010	Servicios de turismo aventura	3
7919090	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	3
80	SERVICIOS SEGURIDAD E INVESTIGACION	
80-1	Servicios de seguridad e investigación	
80-10	Servicios de seguridad e investigación	
8010100	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	3
8010200	Servicios de sistemas de seguridad	6
8010900	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2
81	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES	

81-1	Servicio combinado de apoyo a edificios	
81-10	Servicio combinado de apoyo a edificios	
8110000	Servicio combinado de apoyo a edificios	6
81-2	Servicios de limpieza de edificios	
81-20	Servicios de limpieza de edificios	
8120100	Servicios de limpieza general de edificios	2
8120200	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	2
8120900	Servicios de limpieza n.c.p.	2
81-3	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	
81-30	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	
8130000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	6
82	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	
82-1	Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas	
82-11	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	
8211000	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	6
82-19	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	
8219000	Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	6
82-2	Servicios de call center	
82-20	Servicios de call center	
8220000	Servicios de call center	6


 ALEXANDRO B. BOGARD
 Fiscal
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

82-3	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	
82-30	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	
8230000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales	6
82-9	Servicios empresariales n.c.p.	
82-91	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	
8291000	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	6
82-92	Servicios de envase y empaque	
8292000	Servicios de envase y empaque	6
82-99	Servicios empresariales n.c.p.	
8299000	Servicios empresariales n.c.p.	6
O	ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
84	ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
84-1	Servicios de la Administración Pública	
84-11	Servicios generales de la Administración Pública	
8411000	Servicios generales de la Administración Pública	6
84-12	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	
8412000	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales	6
84-13	Servicios para la regulación de la actividad económica	
8413000	Servicios para la regulación de la actividad económica	6
84-19	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.	

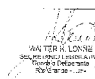
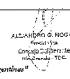
8419000	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	6
84-2	Prestación pública de servicios a la comunidad en general	
84-21	Servicios de asuntos exteriores	
8421000	Servicios de asuntos exteriores	6
84-22	Servicios de defensa	
8422000	Servicios de defensa	6
84-23	Servicios para el orden público y la seguridad	
8423000	Servicios para el orden público y la seguridad	6
84-24	Servicios de justicia	
8424000	Servicios de justicia	6
84-25	Servicios de protección civil	
8425000	Servicios de protección civil	6
84-3	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	
84-30	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	
8430000	Servicios de la seguridad social obligatoria	6
P	ENSEÑANZA	
85	ENSEÑANZA	
85-1	Enseñanza inicial y primaria	
85-10	Enseñanza inicial y primaria	
8510100	Guarderías y Jardines maternales	5


 ALEXANDRO B. BOGARD
 Fiscal
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3608/16

8510200	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	5
85-2	Enseñanza secundaria	
85-21	Enseñanza secundaria de formación general	
8521000	Enseñanza secundaria de formación general	5
85-22	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	
8522000	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	5
85-3	Enseñanza superior y formación de posgrado	
85-31	Enseñanza terciaria	
8531000	Enseñanza terciaria	5
85-32	Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado	
8532010	Enseñanza universitaria	5
85-33	Formación de posgrado	
8533000	Formación de posgrado	5
85-4	Servicios de enseñanza n.c.p.	
85-49	Servicios de enseñanza n.c.p.	
8549100	Enseñanza de idiomas	6
8549200	Enseñanza de cursos relacionados con informática	6
8549300	Enseñanza para adultos	6
8549400	Enseñanza especial y para discapacitados	6
8549500	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	6

8549600	Enseñanza artística	6
8549901	Servicios de enseñanza a domicilio y afines	6
8549909	Servicios de enseñanza n.c.p.	6
85-5	Servicios de apoyo a la educación	
85-50	Servicios de apoyo a la educación	
8550000	Servicios de apoyo a la educación	6
Q.	SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
86	SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA	
86-1	Servicios de hospitales	
86-10	Servicios de hospitales	
8610100	Servicios de internación	2
8610200	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	2
86-2	Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	
86-21	Servicios ambulatorios médicos	
8621100	Servicios de consulta médica	3
8621200	Servicios de proveedores de atención médica domiciliar	3
8621300	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	3
86-22	Servicios odontológicos	
8622000	Servicios odontológicos	3
86-3	Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3608/16

86-31	Servicios de prácticas de diagnóstico	
8631100	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	3
8631200	Servicios de prácticas de diagnóstico por imagen	3
8631900	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	3
86-32	Servicios de tratamiento	
8632000	Servicios de tratamiento	3
86-33	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	
8633000	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	3
86-4	Servicios de emergencias y traslados	
86-40	Servicios de emergencias y traslados	
8640000	Servicios de emergencias y traslados	3
86-9	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	
86-90	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	
8690100	Servicios de rehabilitación física	3
8690900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	3
87	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	
87-0	Servicios sociales con alojamiento	
87-01	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	
8701000	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	3
87-02	Servicios de atención a ancianos y personas minusválidas con alojamiento	

8702101	Servicios de atención a ancianos con alojamiento las 24 horas	3
8702109	Servicios de atención a ancianos con alojamiento n.c.p.	3
8702200	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	3
87-09	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	
8709100	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	3
8709200	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	3
8709900	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	3
88	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	
88-0	Servicios sociales sin alojamiento	
88-01	Servicios sociales para ancianos y minusválidos sin alojamiento	
8801000	Servicios sociales sin alojamiento	3
88-09	Servicios sociales sin alojamiento n.c.p.	
8809100	Servicios de comedores comunitarios y similares	3
8809200	Servicios de prevención y asistencia a adicciones sin alojamiento	3
8809300	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados o en situación de riesgo, sin alojamiento	3
8809900	Servicios sociales sin alojamiento n.c.p.	3
R	SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	
90	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS	
90-0	Servicios artísticos y de espectáculos	
90-00	Servicios artísticos y de espectáculos	




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3608/16

9000110	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3
9000210	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3
9000300	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3
9000400	Servicios de agencias de venta de entradas	3
9000910	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	3
91	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.	
91-0	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	
91-01	Servicios de bibliotecas y archivos	
9101000	Servicios de bibliotecas y archivos	3
91-02	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	
9102000	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	3
91-03	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	
9103000	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	3
91-09	Servicios culturales n.c.p.	
9109000	Servicios culturales n.c.p.	3
92	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	
92-0	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	
92-00	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	
9200010	Servicios de recepción de apuesta de quiniela, lotería y similares	3
9200090	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	3

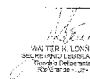
Nº 3608/16

94	SERVICIOS DE ASOCIACIONES	
94-1	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	
94-11	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	
9411000	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	3
94-12	Servicios de organizaciones profesionales	
9412000	Servicios de organizaciones profesionales	3
94-2	Servicios de sindicatos	
94-20	Servicios de sindicatos	
9420000	Servicios de sindicatos	3
94-9	Servicios de asociaciones n.c.p.	
94-91	Servicios de organizaciones religiosas	
9491000	Servicios de organizaciones religiosas	3
94-92	Servicios de organizaciones políticas	
9492000	Servicios de organizaciones políticas	3
94-99	Servicios de asociaciones n.c.p.	
9499100	Servicios de mutuales	3
9499200	Servicios de consorcios de edificios	3
9499300	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	3
9499900	Servicios de asociaciones n.c.p.	3
95	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN; EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	

93	SERVICIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y DE ENTRETENIMIENTO	
93-1	Servicios para la práctica deportiva	
93-10	Servicios para prácticas deportivas	
9310100	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	3
9310201	Explotación de instalaciones deportivas	3
9310209	Explotación de instalaciones deportivas n.c.p.	3
9310300	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3
9310410	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	3
9310420	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas n.c.p.	3
9310500	Servicios de acondicionamiento físico	3
9310900	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	3
93-9	Servicios de esparcimiento n.c.p.	
93-90	Servicios de esparcimiento n.c.p.	
9390100	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	3
9390201	Servicios de salones de juegos	3
9390202	Servicios de salones de juegos mecánicos	3
9390203	Servicios de salones de juegos electrónicos	3
9390300	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	1
9390900	Servicios de entretenimiento n.c.p.	3
95	SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	

95-1	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación	
95-11	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	
9511000	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5
95-12	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y comunicación	
9512000	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y comunicación	5
95-2	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	
95-21	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	
9521000	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5
95-22	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	
9522000	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	6
95-23	Reparación de tapizados y muebles	
9523000	Reparación de tapizados y muebles	4
95-29	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
9529100	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5
9529200	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	3
9529900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
96	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	
96-0	Servicios personales n.c.p.	
96-01	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	
9601010	Servicio de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5


 ALEXANDER N. NOSSAR
 Presidente del Comité de Asesoría de
 la Administración Pública
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



 ALEXANDER N. NOSSAR
 Presidente del Comité de Asesoría de
 la Administración Pública
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3608/16

9601020	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5
96-02	Servicios de peluquería y tratamiento de belleza	
9602010	Servicios de peluquería	5
9602020	Servicios de tratamiento de belleza	5
96-03	Pompas fúnebres y servicios conexos	
9603001	Servicios de Cremación e Inhumación	3
9603009	Pompas fúnebres y servicios conexos n.c.p	3
96-09	Servicios personales n.c.p.	
9609100	Servicios de centros de estética, spa y similares	4
9609901	Servicios personales de Tatuajes y colocación de piercing	6
9609902	Servicios albergue y peluquería de animales domésticos y otros servicios conexos	6
9609909	Servicios personales n.c.p.	6
T	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	
97	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	
97-0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	
97-00	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	
9700000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	6
U	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	
99	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	
99-0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	

N° 3608/16

99-00	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	
9900000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	6


 ALLEMANO DE ROSARIO
 PROSECRETARÍA DE LEGISLATIVO
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0998/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 998 /2016

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	29.713.248,36

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	29.713.248,36


 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social


 Prof. Gustavo Adrián Molletta
 Intendente

N° 1021/16

ANEXO II- DECRETO MUNICIPAL N° 1021 /2016

DEPARTAMENTO DE TALLER FLOTA PESADA

MISION:

Será responsable del funcionamiento, mantenimiento y reparación del Parque Automotor del Municipio. (División Flota Pesada) de su operatividad y de la prestación de los servicios por las distintas unidades.

FUNCIONES:

1. Verificar el normal funcionamiento del Parque Automotor a su cargo (Flota Pesada).
2. Llevar un registro técnico con novedades por cada unidad en forma diaria (Flota Pesada).
3. Verificar que el cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo se realice con prontitud y eficacia.
4. Coordinar un cronograma de mantenimiento de las unidades.
5. Prever los pedidos de elementos con antelación, (repuesta y accesorios).
6. Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
7. Mantener informado a su superior inmediato de toda anomalía que se observe en las unidades bajo su responsabilidad.
8. Informe a la Dirección sobre la factibilidad de la operatividad de cada una de las unidades hacia el futuro (vida útil).

COMPETENCIAS:


COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION.

- Conocimiento técnicos, tecnológicos de las unidades a ser utilizadas en las (Maquinas Viales y Camiones grandes y medianos).
- Aptitud de Liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajos, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimiento e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta en común.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas.
- Capacidad para expresar ideas y opiniones.


 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social



 Prof. Gustavo Adrián Molletta
 Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

DECRETO N° 1021/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1021 /2016




 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social


 Prof. Gustavo Adrián Molletta
 Intendente


 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social

Nº 1021/16

DEPARTAMENTO DE TALLER FLOTA LIVIANA

1021

MISIÓN:

Será responsable del funcionamiento, mantenimiento y reparación del Parque Automotor del Municipio, (División Flota Liviana) de su operatividad y de la prestación de los servicios por las distintas unidades.

FUNCIONES:

- 1. Verificar el normal funcionamiento del Parque Automotor a su cargo (Flota Liviana).
2. Llevar un registro técnico con novedades por cada unidad en forma diaria (Flota Liviana).
3. Verificar que el cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo se realice con prontitud y eficacia.
4. Coordinar un cronograma de mantenimiento de las unidades.
5. Prever los pedidos de elementos con antelación, (repuesta y accesorios).
6. Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
7. Mantener informado a su superior inmediato de toda anomalía que se observe en las unidades bajo su responsabilidad.
8. Informe a la Dirección sobre la factibilidad de la operatividad de cada una de las unidades hacia el futuro (vida útil).

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION.

- Conocimiento técnicos, tecnológicos de las unidades a ser utilizadas en las (Autos, Camionetas cabina simple cabina doble, Utilitarios, Motocicletas y Cuatriciclos).
• Aptitud de Liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
• Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajos, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimiento e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
• Disposición para participar activamente en la consecución de una meta en común.
• Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas.
• Capacidad para expresar ideas y opiniones.

Prof. María Gabriela Cerrillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO Nº 1022/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 1022 /2016



Dr. Federico Armando Rumín
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

Nº 1022/16

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 1022 /2016

DEPARTAMENTO LEGAL Y TECNICA

MISION

Sera el responsable de sustanciar los aspectos técnicos y legales que se susciten en la Coordinación Legal y Técnica, verificando su encuadre en las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia.

FUNCIONES

- Dictaminar sobre las cuestiones atinentes a la Coordinación Legal y Técnica lo cual no impedirá la intervención de la Asesoría Letrada de este Municipio en caso de que así se dispusiera.
• Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de convenios, actas y demás documentos que deban ser sometidos a la firma del Secretario y Subsecretarios.
• Asistir al Secretario y Subsecretarios de Participación y Gestión Ciudadana en los aspectos técnicos de la gestión de proyectos de actos administrativos, convenios verificando su encuadre normativo.
• Brindar asesoramiento legal sobre temas atinente a todas las Direcciones.
• Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de proyectos y actos administrativos que se presenten a todas las direcciones.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
• Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular el encuadre administrativo y contable que corresponda.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de Informativa en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.
• Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la Organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y tramites.

APTITUDES PERSONALES

Disposición para aportar conocimientos e incorpora sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia de gobierno municipal.

Flexibilidad para la aplicación adecuación a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN.

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral, para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Dr. Federico Armando Rumín
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO N° 1033/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 033/2016

	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inciso	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	200	1	1	770.000
Incrementar	Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	800	0	1	770.000



Dr. Oscar A. Bahamonde Barrios
Secretario de Finanzas Pùblicas



Prof. Gustavo Estévez
Intendente

RESOLUCION N° 3098/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 92/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaría de Promoción Social Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. 20.454.928 A/C** de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el **Sr. Zerga Edgardo**, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 36.183.291, Matrícula Profesional N° 8072 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-36183291-5 con domicilio legal en la calle 9 de Julio 1484 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyecto auxiliar, ejecución de detalles constructivos, memorias descriptivas, documentación gráfica para la confección de pliegos de licitación y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Proyecto de Obras, dependiente de la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL PROFESIONAL, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL PROFESIONAL pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y en cualquier caso, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

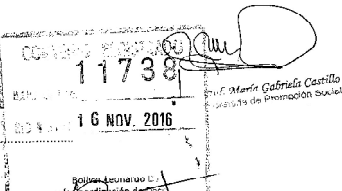
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. Zerga Edgardo
DNI. N° 36.183.291


11738
16 NOV. 2016
Sr. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 3099/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 88/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dr. Federico Armando RUNIN, DNI N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. GORDILLO, Mario Humberto DNI N° 20.444.515, con domicilio real en calle Kayen N° 959, CUIT N° 20-20444515-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Operador de Camiones y Maquinas Viales en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Transporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (pesos doce mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.


OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

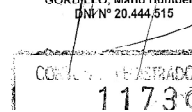
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

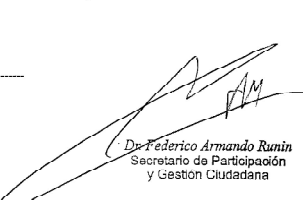
DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


GORDILLO, Mario Humberto
DNI N° 20.444.515


11730


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 3100/16**Acta Complementaria N° 2 del Acta Acuerdo de Cooperación y colaboración suscripto entre ambas Partes**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de octubre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, ad referendum del Sr. Intendente Profesor Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, y el Realizador Integral de Cine y Televisión, el Sr. José Manuel Fernández Arroyo, D.N.I. N° 30.967.319, con domicilio legal en la calle Luis María Campos N° 1116 Piso 2do Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante el "REALIZADOR AUDIOVISUAL" por la otra, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración suscripta entre las partes y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

- Las Partes acuerdan aunar esfuerzo para realizar la Comunicación y difusión a nivel Regional, incluyendo: diseño institucional y de piezas de comunicación, de la película documental denominada "LATITUD 55° SUR", referida a una expedición a la Península Mitre, dando a conocer el importante Patrimonio Cultural, Histórico y Natural de la Provincia de Tierra del Fuego.-
- Dar a conocer dicha película documental de manera gratuita solamente en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, a través de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría Promoción Social, como material didáctico educativo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "REALIZADOR AUDIOVISUAL":

Para el cumplimiento del objeto del presente Acta Complementaria se compromete a:

- Mandar a realizar todo el trabajo correspondiente de comunicación y difusión, incluyendo diseño institucional y de afiches promocionales, diseño de piezas de comunicación (diseño y desarrollo web profesional, gestión de anuncios, inversión en pauta publicitaria, edición de cápsula de video y gacetillas de prensa), necesario para lograr el impacto esperado de difusión de la película documental a nivel Regional.
- Aportar la película documental "LATITUD 55° SUR", cuya propiedad intelectual le pertenece exclusivamente al "REALIZADOR AUDIOVISUAL", en soporte digital para ser utilizado como material didáctico educativo.-
- Solventará la diferencia de los gastos de comunicación y difusión.-
- Incorporará en el comienzo y el final de la filmación "LATITUD 55° SUR" la siguiente leyenda: Auspicia la presente el Municipio de Río Grande. Dicha leyenda deberá tener incorporado el logo del Municipio de Río Grande.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

Para el cumplimiento del objeto del presente Acta Complementaria, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Abonar un aporte para la realización de la comunicación y difusión que consiste en una cuota de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) al "REALIZADOR AUDIOVISUAL" a través de la cuenta bancaria cuyo titular es el Sr. José Manuel Fernández Arroyo, CUIT: 20-30967319-1, del Banco Francés - Caja de Ahorro, CBU: 017035264000030478686, Número de cuenta: 304786/8, para afrontar con todos los gastos necesarios para la comunicación y difusión del film objeto de la presente acta. El pago se realizará una vez aprobada y refrendada la pertinente Acta Complementaria N° 2, mediante el acto administrativo correspondiente.

N° 3100/16**CUARTA. INDEPENDENCIA DE PARTES**

La presente Acta Complementaria no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA. CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación de la presente Acta Complementaria, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de un comité de mediación. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

SEXTA. DURACIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

- La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de un (01) año a partir de su suscripción.
- La presente Acta Complementaria puede ser resuelta sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el Acta Complementaria hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-


SÉPTIMA. REMISIÓN AL ACTA COMPLEMENTARIA N°2 DEL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS PARTES:

- En todo lo no resuelto por la presente Acta Complementaria, será de aplicación lo dispuesto en el Acta Acuerdo suscripto por ambas partes.-
- Si alguna de las Partes denunciara el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración que los vincula, sus cláusulas continuarán siendo de aplicación a la presente Acta Complementaria N° 2 hasta la culminación de las actividades en desarrollo.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente Acta Complementaria N° 2, que se integra con siete (07) cláusulas, en los lugares y fechas abajo indicados.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 día del mes de octubre del año 2016.-


Municipio de Río Grande
Secretaría de Promoción Social


José Manuel Fernández Arroyo
DNI 30.967.319
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 3101/16

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 47/2016 (S.O. v S.P. - D.S.P.)

Entre el Sr. YARZO BAHAMONDES Sergio Alejandro, titular del D.N.I. N° 28.604.728, con domicilio legal en la calle Punta Paramo N° 382 - B° Chacra XIII de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. CASTILLO María Gabriela, titular del D.N.I. N° 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 47/2016, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 47/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1603/2016 de fecha 15/07/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expediente N° 2447/2016, con retroactividad al día primero de setiembre de 2016.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

09/11/16 Sergio A.
YARZO BAHAMONDES Sergio Alejandro
D.N.I. N° 28.604.728


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

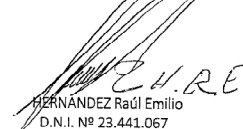
RESOLUCION N° 3103/16

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 43/2016 (S.O. v S.P. - D.S.P.)

Entre el Sr. HERNANDEZ Raúl Emilio, titular del D.N.I. N° 23.441.067, con domicilio legal en la calle Panamá N° 688 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, A Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. CASTILLO María Gabriela, titular del D.N.I. N° 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 43/2016, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 43/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1604/2016 de fecha 15/07/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expediente N° 2449/2016, con retroactividad al día primero de agosto de 2016.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.


HERNANDEZ Raúl Emilio
D.N.I. N° 23.441.067


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 3102/16

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 42/2016 (S.O. v S.P. - D.S.P.)

Entre el Sr. MAMANI CRUZ Carmelo Alex, titular del D.N.I. N° 41.144.470, con domicilio legal en la calle Soberanía Nacional N° 707 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, A Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. CASTILLO María Gabriela, titular del D.N.I. N° 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 42/2016, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 42/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1601/2016 de fecha 15/07/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expediente N° 2446/2016, con retroactividad al día primero de agosto de 2016.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.


MAMANI CRUZ Carmelo Alex
D.N.I. N° 41.144.470


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

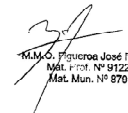
RESOLUCION N° 3104/16


ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 55/16 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. Figueroa José Rubén, DNI N° 36.844.719, Cuit N° 20-36844/719-7 con domicilio real en El Cano N° 754 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Ballarín Alfredo Raul, DNI N° 17.344.200, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 55/16 sujetas a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios N° 55/16 aprobado por Resolución Municipal N° 1773/16 de fecha 30 de Junio del año 2016, y con uso de la prórroga mediante Resolución Municipal N° 2816/16 de fecha 18 de Octubre, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 2511/16, a partir del día primero de Noviembre del corriente año.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (31) treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.


M. O. Figueroa José Rubén
Mat. FOM. N° 9122
Mat. Mun. N° 876


Alfredo Raúl Ballarín
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3142/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 093/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre la Sra. MOREA, Érica, D.N.I. N° 26.944.392, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1.623, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ecosfueguinos.com, de 350 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación

\$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

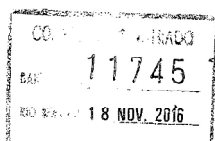
CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Morea Eric



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3143/16

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES Y ADJUDICACION DE SOLUCIONES HABITACIONALES

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su Presidente, el Arq. LUIS ALBERTO CARDENAS DNI N° 20.339.983 en adelante "EL INSTITUTO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Intendente, el Prof. GUSTAVO MELELLA DNI N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" ambos con facultades suficientes para este acto, convienen celebrar el presente Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales, el que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" convienen en continuar brindando en forma conjunta soluciones habitacionales integradas a un amplio sector de la comunidad que aún no cuenta con vivienda única familiar y a aquellos que poseyendo una vivienda transportable no pueden acceder a la tierra.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" acredita la titularidad de dominio de los inmuebles que seguidamente se enuncian y que se acreditan mediante la respectiva documentación que forma parte integrante del presente como Anexo I:

1. Sección E, Maiczo 103, con una superficie apta para urbanizar de 22.223,83 m², conforme surge del Plano de Mensura TF 2-15-02.
2. Polígonos A y B, ubicados sobre la calle Cabo Peña, con una superficie conjunta apta para urbanizar de 276,39 m².
3. Polígonos C y D ubicados sobre la calle Cabo San Pablo con una superficie conjunta apta para urbanizar de 295,12 m².
4. Sección F, Maiczo 87 con una superficie apta para urbanizar de aproximadamente 9.477,65 m².
5. Sección F Maiczo 93 con una superficie apta para urbanizar de 8.766,77 m².
6. Polígono F con una superficie apta para urbanizar de aproximadamente 372,28 m².

TERCERA: "EL MUNICIPIO" declara haber tramitado ante el Consejo Deliberante la desafectación de los espacios mencionados en la Cláusula Segunda, la cual se concretó a través de las Ordenanzas Municipales N° 3506/2016, N° 3508/2016 y 3585/2016 con el único fin de que la superficie desafectada sea destinada al uso residencial conforme las propuestas de urbanización que se anexan a las referidas Ordenanzas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" manifiesta su voluntad de transferir tierras de los puntos 1, 2, 3, y 4 de la cláusula segunda a "EL INSTITUTO" con el objeto de que sobre ellas se construyan soluciones habitacionales.

QUINTA: A los fines de efectivizar la voluntad expresada, "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL INSTITUTO" la totalidad de los inmuebles aludidos en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Cláusula Segunda del presente Convenio mediante la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, al momento de darse inicio la obra.

SEXTA: En relación a los inmuebles transferidos "EL INSTITUTO" tramitará ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial el proyecto de Urbanización en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SEPTIMA: Por su parte "EL INSTITUTO" se compromete a realizar la tramitación ante la Gerencia de Catastro Provincial de los planos de mensura que resulten necesarios para la ejecución de los proyectos de urbanización sobre la totalidad de los inmuebles mencionados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

OCTAVA: "EL INSTITUTO" ejecutará las obras de infraestructura necesarias para el aprovechamiento de la totalidad de los inmuebles mencionados en la Cláusula Segunda conforme a los anteproyectos de infraestructura que se adjuntan al presente como Anexo II.

NOVENA: En relación a los inmuebles aludidos en los puntos 5 y 6 de la Cláusula Segunda del presente "EL MUNICIPIO" conservará la titularidad dominial y una vez ejecutadas las obras de infraestructura como así también los planos de mensura necesarios adjudicará las parcelas resultantes a los postulantes a Tierras Fiscales que se encuentren en condiciones de ocupar el predio ya sea a través de una obra nueva o por medio de una vivienda transportable.

DECIMA: De las viviendas construidas en los inmuebles aludidos en la cláusula Quinta, las mismas serán adjudicadas por "EL INSTITUTO" de la siguiente manera:

- A) Viviendas resultantes de la urbanización de los inmuebles 1, 2 y 3: 50 % según el listado de postulantes de "EL INSTITUTO" y el 50 % restante según el listado de postulantes que posee "EL MUNICIPIO".
- B) Viviendas resultantes de la urbanización del inmueble 4: según el listado de postulantes que posee "EL MUNICIPIO" que tuera incorporado al Acta Modificatoria de fecha 24 de Noviembre de 2015 Resolución Municipal N°4552 y la totalidad de las viviendas restantes según el listado de postulantes de "EL INSTITUTO".

DECIMA PRIMERA: El recupero de las adjudicaciones efectuadas conforme a los puntos A y B será realizada en su totalidad por "EL INSTITUTO" e incluirá el valor tanto del terreno como de la vivienda adjudicada. Por su parte "EL MUNICIPIO" realizará el recupero de las adjudicaciones efectuadas conforme a la Cláusula Novena en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio "EL INSTITUTO" en calle Carlos Pellegrini N° 511 y "EL MUNICIPIO" en calle El Cano 203 ambos de la ciudad de Río Grande donde serán válidas todas las notificaciones que con motivo del presente se cursen.

DECIMA TERCERA: Ante el incumplimiento de la presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar éstas, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 60 días hábiles administrativos realice la prestación comprometida y pendiente de cumplimiento, vencido dicho término se encontrará facultada para producir la rescisión del Convenio que nos ocupa e iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal competente de esta Ciudad, a fin de exigir la misma, renunciando por este acto a otro fuero o jurisdicción.

--- En prueba de conformidad se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Octubre de 2016.-----

LUIS ALBERTO CARDENAS
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA

GUSTAVO MELELLA
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 3158/16

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 40/16 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **RENE VICTOR SANCHEZ, D.N.I. N° 23.565.147**, con domicilio legal en Pasaje Esperanza N° 46 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. **JORGE DARIÓ COLUORF D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 40/16, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 40/16 (SOYSP-DOP) de fecha 21 de Junio de 2016 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 1325/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 1962/2016 de fecha 10 de Agosto de 2016, aprobando el Contrato de Obra N° 40/16 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 40/16 incrementando el Monto Contractual en la suma \$ 142.721,82 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 82/100), con lo cual el monto de la obra asciende en la suma de \$ 901.916,79 (SON PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 79/100).

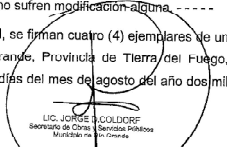
CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 7.136,09 (SON PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 09/100), equivalente al 5% del monto ampliado.

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 40/16 ampliando el plazo de obra en 20 (veinte) días, con lo cual el plazo total de obra será de 110 (ciento diez) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 25 (VEINTICINCO) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Sanso Construcciones
Vicente Sánchez



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 3158/16

ANEXO I

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Dirección de Obras Públicas
Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
Obra : "CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE"

ITEM	POL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS			DEMASIAS				
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1		Tareas preliminares												
1-1	13	Cartel de obra 2 x 1 mts	un	1,00	\$ 9.944,02	\$ 9.944,02								
2		Cerco Perimetral												
2-1	812	Excavaciones	m³	29,00	\$ 605,11	\$ 17.548,19								
2-2	282	Implantación de Postes al Bases de H°	ml	730,00	\$ 654,77	\$ 477.982,10								
2-3	613	Tendido de Cerco Olimpico Alt. 2,00 mts.	ml	730,00	\$ 338,00	\$ 246.740,00								
3		Orden y Limpieza												
3-1	032	Limpieza de Obra	gl	1,00	\$ 6.980,66	\$ 6.980,66								
4		Tareas complementarias												
4-1		Excavación y Retiro de suelo con disposición final	m³								123,00	\$ 905,11	\$ 74.428,63	
4-2	502	Relleno y Compactación con suelo seleccionado de cantera	m³								123,00	\$ 555,23	\$ 68.293,29	
MONTO CONTRACTUAL						\$ 759.194,97	TOTAL ECONOMIA			TOTAL DEMASIA			\$ 142.721,82	
DIFERENCIA													\$ 142.721,82	

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$901.916,79

Según modificatoria de contrato en trámite

Sanso Construcciones
Vicente Sánchez
Titular

Fernando F. Robles
ARQUITECTO
MP 432/MI 635

M.M.O. Figueroa José Ruben
Mat. Prof. N° 9122
Mat. Min. N° 679

M.M.O. GORZELLO ERIC JOEL
Mat. Prof. N° 9128
Mat. Min. N° 930
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Alfredo Raúl Ballarín
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

3158/16

RESUMEN:
DEMASIA: \$ 142.721,82 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 82/100).
ECONOMIA:
DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL: \$ 142.721,82 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 82/100).

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 40/16: \$ 901.916,79 (SON PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 79/100).

RESOLUCION N° 3160/16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241., "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Téc. Fernández Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099 con domicilio en la calle Piedrabuena N° 2005 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se registrá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en el Departamento de Ventanilla Única de la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría e Modernización que a continuación se detallan:

- Proponer políticas, estrategias y acciones de Mejora y desarrollo en Ventanilla Única
- Prestar asesoramiento y asistencia a los ciudadanos en relación a la habilitación Comercial
- Ejecutar los procesos de apertura de trámites relativos a habilitación comercial y/o modificaciones.
- Seguimiento de trámites
- Recibir y analizar sugerencias que los habitantes de la ciudad presenten que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de las habilitaciones comerciales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (Pesos DIECIOCHO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (Pesos TREINTA Y SEIS MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el periodo que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada u de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del año 2016 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veinticinco días del mes de octubre de 2016.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fernández Loreley

Laura Rojo
Secretaría de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3194/16

CONTRATO DE OBRA N° 84 /2016 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el señor JARDIN ESTANISLAO ALFREDO, DNI N° 12.103.685 con domicilio legal en calle Kekombosch N° 287, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Promoción Social Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I N° 20.454.928 A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón N° 6 de la Obra: "PINTADO DE CORDONES - AÑO 2016", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3631/2016 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3631/16, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 238.280,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 11.914,00 (SON PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-----Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Maria Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

JARDIN ESTANISLAO ALFREDO
D.N.I. N° 12.103.685

Nº 3194/16

CONTRATO DE OBRA Nº 85 /2016 (SOYSP-DSP)

--- Entre el señor **DAVALOS VIDAL, DNI. Nº 18.699.140** con domicilio legal en calle Presidente Ortiz Nº 1338, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social **Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928 A/C** de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón Nº 5 de la Obra: **"PINTADO DE CORDONES - AÑO 2016"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3631/2016 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3631/16, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **200.960,00 (SON PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.


SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **10.048,00 (SON PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social


DAVALOS VIDAL
D.N.I. Nº 18.699.140

Nº 3194/16

CONTRATO DE OBRA Nº 82 /2016 (SOYSP-DSP)

--- Entre el señor **GIANNINI MIGUEL ANGEL, DNI. Nº 16.452.687** con domicilio legal en calle Néstor Kirchner Casa Nº 1 Barrio 15 de Octubre Bie, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social **Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928 A/C** de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón Nº 4 de la Obra: **"PINTADO DE CORDONES - AÑO 2016"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3631/2016 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3631/16, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **274.970,00 (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.


SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **13.748,50 (SON PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

GIANNINI CONSTRUCCIONES
de GIANNINI MIGUEL ANGEL
16452687


GIANNINI MIGUEL ANGEL
D.N.I. Nº 16.452.687


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

Nº 3194/16

CONTRATO DE OBRA Nº 86 /2016 (SOYSP-DSP)

--- Entre el señor **CRUZ ENRIQUE RAFAEL**, DNI. Nº 30.882.338 con domicilio legal en calle Prefectura Naval Nº 333 piso 2 Dpto. D, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social **Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón Nº 3 de la Obra: **"PINTADO DE CORDONES - AÑO 2016"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3631/2016 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3631/16, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **313.664,00 (SON PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **15.683,20 (SON PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


CRUZ ENRIQUE RAFAEL
D.N.I. Nº 30.882.338


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

Nº 3194/16

CONTRATO DE OBRA Nº 83 /2016 (SOYSP-DSP)

--- Entre el señor **ERAZÚ RENÉ DAMIAN**, DNI. Nº 14.058.108 con domicilio legal en calle Obispo Troje Nº 2277, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social **Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón Nº 2 de la Obra: **"PINTADO DE CORDONES - AÑO 2016"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3631/2016 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3631/16, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **231.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **11.550,00 (SON PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


ERAZÚ RENÉ DAMIAN
D.N.I. Nº 14.058.108


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

CONTRATO DE OBRA Nº 87/2016 (SOYSP-DSP)

Entre el señor **GUTIERREZ MARTIN ALBERTO, DNI. Nº 35.810.307** con domicilio legal en calle Remedios de Escalada Nº 172, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928 A/C** de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón Nº 1 de la Obra: **"PINTADO DE CORDONES – AÑO 2016"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3631/2016 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3631/16, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 244.200,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentarla y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 12.210,00 (SON PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA. PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

G.M. Construcciones
20-3681030 /-4
Juan Carlos Guisández
Apoderado

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

GUTIERREZ MARTIN ALBERTO
D.N.I. Nº 35.810.307

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 79/16 (SOVSP-DOV)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. Castillo, María Gabriela D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. José Roberto Miguel CORDOBA de profesión Perito Topocartógrafo, Según Resolución Nº 980/89 otorgada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, D.N.I. Nº 29.640.442, CUIT Nº 20-2964042-5 con domicilio real en calle Balbin Nº 2985 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA. EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas acordes a un oficial especializado en tareas de topografía como así también todo trabajo inherente levantamiento planimétrico inmensurales previos del terreno y de "hechos existentes" (elementos inmóviles y fijos al suelo), replanteo del mismo ubicando los límites de las obras, los ejes desde los cuales se miden los elementos, establece los niveles o la altura de referencia, en la Dirección de Obras Viales y otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establecerá en un valor mensual de **\$ 16.000,00 - (SON DIECISEIS MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$ 32.000,00 - (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere llegar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, englobándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

CORDOBA, José Roberto Miguel
D.N.I. Nº 29.640.442-

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCION N° 3196/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 91/16 (SO/SP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Promoción Social, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. Castillo, María Gabriela D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Pérez Olivera, Oscar Gerardo de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula N° 8266 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. N° 31.254.251, CUIT N° 24-31254251-6 con domicilio real en calle Hna. Rosa Massobrio N° 238 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00.- (SON DIECISÉIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.800,00.- (SON PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere traer a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


PÉREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO
D.N.I. N° 31.254.251


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

CONVENIO FIRMADO

RESOLUCION N° 3197/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Noviembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GIMENEZ, Andrea Alejandra, D.N.I. N° 31.151.342, con domicilio real y legal en 25 de Mayo N° 2469 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a los pacientes que concurren al Centro de Medico Mamá Margarita, con obra social. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección del Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicará, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$25.667,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos y Seis con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección del Centro Medico Mama Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


PÉREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO


Dr. Walter Javier Abregú
Secretaría de Salud
Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 239/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopidora para el Área de Relatoría»,
El Contrato TCM N° 005/2015,
La Resolución TCM N° 254/2015.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8203 de fecha 04/11/2016, ingresa la Factura B N° 0003-00003145 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00003145 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator, correspondiente al mes de Octubre 2.016, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 240/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0012/2016, caratulado «Pago Telefónica de Argentina – Año 2016».

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8210 de fecha 09/11/2016, ingresa la Factura N° 050224368090610086000120161027 de Telefónica de Argentina S.A. respecto del servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.569,88 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 88/100), correspondiente al mes de Octubre 2.016.

Que, mediante Nota N° 262/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 050224368090610086000120161027 de la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Septiembre 2.016, por un monto de \$ 1.569,88 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 88/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de \$ 700,88 (Pesos Setecientos con 88/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 869,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.569,88 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 88/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 241/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8213 de fecha 10/11/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00006248 de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Noviembre de 2.016 en el valor del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma, por un monto de \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100), mensuales.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Terri-

rial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por un monto de \$ 18,00 (Pesos Dieciocho con 00/100) mensuales, a partir del mes de Noviembre de 2.016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00006248 de la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 242/2016

Visto:

Acta T.C.M. N° 32/2016.

Resolución T.C.M. N° 177/2016

Resolución T.C.P. N° 042/2015

Considerando:

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, conforme lo establecido en el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno de este Tribunal, la designación del Fiscal Auditor Subrogante debe recaer en un agente que reúna los mismos requisitos que el Fiscal Auditor, preferentemente de planta permanente y entre ellos en el de mayor antigüedad.

Que, a los efectos de continuar con las tareas habituales de la Fiscalía de Auditoría, mediante Resolución T.C.M. N° 177/2016 se designó oportunamente a la C.P. María Guillermina BASCOUGNET a subrogar el cargo de Fiscal Auditor, desde el día 18 de Agosto hasta el día 2 de Septiembre de 2016, por cumplir con los requisitos para ocupar el referido cargo, siendo la misma un agente de planta permanente, con mayor antigüedad en el área.

Que, la C.P. María Guillermina BASCOUGNET, entre sus funciones de Auditor Contable no posee como obligación inherente la de cubrir la vacante del Fiscal Auditor.

Que, la Constitución Nacional en su art. 16, establece que la igualdad es la base de las cargas públicas, no resultando razonable que no se efectuó una contraprestación a quien ha realizado una tarea a la cual no se encontraba obligado en virtud de su cargo.

Que, debe tenerse presente el principio del derecho que indica que todo trabajador tendrá derecho a igual remuneración por igual tarea.

Que, igual criterio ha tomado el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego al momento de dictar Resolución Plenaria N° 042/2015, en las actuaciones caratuladas: «CONSULTA DE PRESIDENCIA S/ LIQUIDACIÓN POR SUBROGANCIA», registrada bajo la Letra T.C.P.S.L. N° 33/2015, estableciendo, en su art. 1°, como criterio de interpretación para los casos de subrogancias, que procede la liquidación de la retribución adicional durante la totalidad del período subrogado a los agentes profesionales que, sin estar obligados por sus misiones y funciones específicas, cubran los cargos de sus superiores transitoriamente a partir de un acto administrativo puntual que los designe.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 32/2016 se resolvió por unanimidad modificar el Reglamento Interno los Arts. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal, incorporando el título «Liquidación de Subrogancia» el que quedó redactado de la siguiente manera: «Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia.»

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Reglamento Interno, agregando el Título «Liquidación de Subrogancia», el que quedará redactado de la siguiente manera: «Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia.».

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación de la suma que surja de la aplicación de la normativa indicada precedentemente en virtud de la Subrogancia del cargo de Fiscal Auditor, a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, llevada a cabo desde el día 18 de Agosto hasta el día 2 de Septiembre del corriente año mediante Resolución T.C.M. N° 177/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 243/2016**Visto:**

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución T.C.M. N° 176/2016.
La Disposición T.C.M. N° 049/2016.
La Resolución T.C.M. N° 242/2016.

Considerando:

Que, mediante Disposición T.C.M. N° 049/2016 se otorgó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena Marisol BILIC, 12 (doce) días hábiles administrativos por compensación de feria de verano, desde el día 14 hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive. Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 176/2016, se incorporó a dicho artículo el apartado «Subrogancia», en el cual se establece la forma de sustitución de dicho cargo.

Que, conforme lo establecido en el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno de este Tribunal, la designación del Fiscal Auditor Subrogante debe recaer en un agente que reúna los mismos requisitos que el Fiscal Auditor, preferentemente de planta permanente y entre ellos en el de mayor antigüedad.

Que, a los fines de evitar un dispendio administrativo innecesario, habiendo sido analizado el tema mediante Acta T.C.M. N° 19/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 y conforme lo previamente enunciado, corresponde designar a la C.P. María Guillermina BASCOUGNET como Fiscal Auditor Subrogante ante la ausencia temporaria de la Fiscal Auditor Gimena Marisol BILIC.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 242/2016 se modificó el Reglamento Interno en sus Arts. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal, incorporándose el título: «Liquidación de Subrogancia», el que quedó redactado de la siguiente manera: «Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia».

Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 14 hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, ambos días inclusive.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET y copia certificada a la Dirección de Administración a sus efectos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR comunicar, publicar, y cumplido, archivar.- Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 244/2016**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria»,
El Acta TCM N° 16/2016,
El Anexo I de Contrato N° 009/2015,
La Resolución TCM N° 153/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8212 de fecha 09/11/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00011143 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00011143 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Octubre 2.016, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 245/2016**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
La Nota T.C.M – Presidencia N° 075/2016.
La Resolución TCM N° 227/2016.

Considerando:

Que, se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 227/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: AUTOFARMA de LLaneza y Asociados Río Grande S.A.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 246/2016**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0018/2016, «Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. – Año 2016».
La nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.
La Resolución TCM N° 227/2016.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8220 de fecha 11/11/2016, ingresa la Factura B N° 2093 – 04389239 de Telefónica Móviles Argentina S.A., respecto del servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 438,28 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho con 28/100), correspondiente al período Noviembre 2016.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 227/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 2093 – 04389239 de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 438,28 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho con 28/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 438,28 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho con 28/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 247/2016**Visto:**

El Expediente N° 0002/2016, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2016»;
El Expediente N° 00131/2016, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica»;
La Nota N° 266/2016, Letra T.C.M.-D.A.
La Resolución TCM N° 227/2016.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2016, se asigna la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIÁ, legajo N° 3755/9. Que, por Nota N° 266/2016, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.472,50 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 50/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a los Decretos Municipales N° 758/2008 y Decreto Municipal N° 532/2014

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 227/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ \$ 4.472,50 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 50/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00131/2016.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 248/2016

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0009/2016, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.016».
La Resolución TCM N° 227/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8223 de fecha 15/11/2016, ingresa la Factura B N° 80020 – 24654586/9 de Camuzzi Gas del Sur respecto del servicio de gas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 545,37 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco con 37/100), correspondiente al período 07/16, según contrato oportunamente firmado.

Que, mediante Nota N° 268/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 227/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 80020 – 24654586/9 de la firma Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período 07/16, por un monto de \$ 545,37 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco con 37/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 545,37 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco con 37/100).-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 54/2016-T.A.M.F.

VISTO:

El Expediente N° 9022/2016-“T.A.M.F.”
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte un error involuntario en el Decreto N° 50/2016 - T.A.M.F.
Que en el mismo ilice: 0623/2016 y debe decir: 808/2016.

error.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que subsane este

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 808/2016.

POR ELLO:

La Sra. Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo 1°: Modificar el Decreto N° 50/2016 - T.A.M.F. de fecha 02 de Noviembre de 2016, el cual dice: Decreto Municipal N° 0623/2016 y debe decir correctamente: 808/2016.

Artículo 2°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDAR, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela M. Barrientos.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 18 de Noviembre de 2016.-

DECRETO N° 55/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9007/2016-“TAMF”
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 9007/2016 del T A M F , se tramita la contratación de la empresa “GAMA FUEGUINA S.R.L.”, de un (01) equipo de fotocopidora e impresora marca Lexmar modelo X464 N° de serie 35POZKV, para uso de las oficinas de este Tribunal Administrativo de Faltas. Asimismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo referido.

Que resulta necesario se autorice el pago de los excedentes sobre la factura N° B 0003-00000258 por un importe de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco con 62/100 (\$ 895,62) presentada por la firma “GAMA FUEGUINA S.R.L.”, correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopador por el mes de Octubre de 2016.

Que el costo por cada excedentes de copia asciende a (0,59 centavos) la cantidad de excedente es de 1518,00 correspondientes al mes de Octubre de 2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 808/2016.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco con 62/100 (\$ 895,62) en concepto de excedentes sobre la factura N° B 0003-00000258 presentada por la firma “GAMA FUEGUINA S.R.L.”.

Artículo 2° APROBAR, los pagos en concepto de excedentes por fotocopias realizadas en este Tribunal Administrativo de Faltas con un total de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco con 62/100 (\$ 895,62).

Artículo 3° REFRENDAR, el presente Decreto la Secretaria Interina Dra. Gicela M. Barrientos, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 18 de noviembre de 2016.

DECRETO N° 056 /2016 -TAME

VISTO:

El Decreto N° 053/2016 "TAMF"
 Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I.
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de noviembre de 2016, se dictó el Decreto N° 053/16 por medio del cual se comunica que la Dra. MANGIALAVORI Paola se encuentra ausente por razones de salud.

Que en fecha 21 del corriente mes y año, la Dra. MANGIALAVORI Paola, se reintegra a sus funciones por lo que la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, vuelve a ocupar el cargo de Prosecretaría Interina.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 21 de noviembre de 2016 se reintegra a su cargo la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande, Leg. Mun. 4553/5, quien se encontrara de licencia por razones de salud.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 21 de noviembre de 2016 se da por finalizada la subrogancia al cargo de Secretaria de la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. Mun. 5358/9, reintegrándose a su cargo de Prosecretaría Interina.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Recursos Humanos – del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

(Firma de Paola Mangialavori)
 Dra. Paola Mangialavori
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Gicela Melina Barrientos Barría)
 Dra. Gicela Melina Barrientos Barría
 Juez Subrogante
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Paola Mangialavori)
 Dra. Paola Mangialavori
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Gicela Melina Barrientos Barría)
 Dra. Gicela Melina Barrientos Barría
 Juez Subrogante
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

DECRETO Nro. 58/16

Y VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
 Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
 Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.
 Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, en el día de la fecha la Sra. Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, se encuentra ausente por motivos de índole personal, bajo la modalidad del Art. 14 inciso "F" del Decreto 3413/09.

Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaría de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que en fecha 24 de Noviembre del corriente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Legajo Municipal Nro. 5358/9 se encuentra a cargo de la Secretaría de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

(Firma de Dra. Gicela Melina Barrientos Barría)
 Dra. Gicela Melina Barrientos Barría
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Paola Mangialavori)
 Dra. Paola Mangialavori
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Gicela Melina Barrientos Barría)
 Dra. Gicela Melina Barrientos Barría
 Juez Subrogante
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Paola Mangialavori)
 Dra. Paola Mangialavori
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

DECRETO N° 57/2016-T.A.M.F.

VISTO:

El Expediente N° 9023/2016 – "T.A.M.F."
 La Ley de contabilidad N° 6/71
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura N° B0010-00086850 presentada por la firma: "RAYUELA S.R.L." que asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Seis con 14/100 (\$ 14.696,14) correspondiente a la compras de dos CPU utilizados en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 808/2016.

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° B0010-00086850 presentada por la firma: "RAYUELA S.R.L." que asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Seis con 14/100 (\$ 14.696,14) correspondiente a la compras de dos CPU utilizados en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

Artículo 3º REFRENDA, este acta la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 21 de noviembre de 2016.

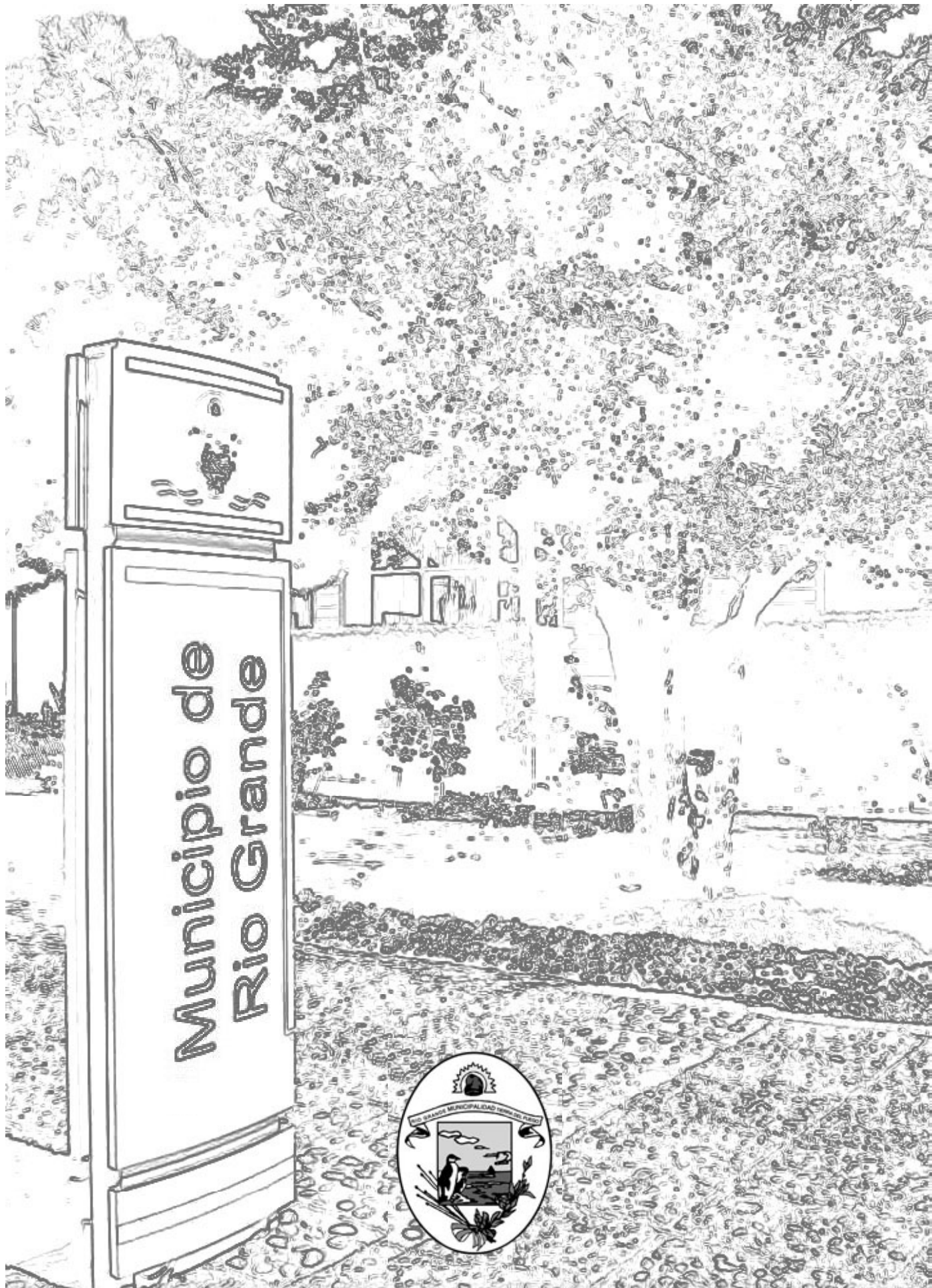
(Firma de Paola Mangialavori)
 Dra. Paola Mangialavori
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Gicela Melina Barrientos Barría)
 Dra. Gicela Melina Barrientos Barría
 Juez Subrogante
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Paola Mangialavori)
 Dra. Paola Mangialavori
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

(Firma de Dra. Gicela Melina Barrientos Barría)
 Dra. Gicela Melina Barrientos Barría
 Juez Subrogante
 Tribunal Administrativo
 Municipal de Faltas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA